Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 14 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CESAR FERRERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(La Casa del Freno Hidráulico)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Según escritura pública del día 29 de septiembre de 1959, celebrada ante el Escribano Eduardo Guillermo Gowland, se ha dispuesto modificar el artículo 7º de "CESAR FERRERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (LA CASA DEL FRENO HIDRAULICO) según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1957 y la autorización acordada por el Poder Ejecutivo Nacional según decreto número 9684 del 11 de agosto de 1959, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 7º): Las series primera a cuatrigésima inclusive y quincuagésima primera a sexagésima inclusive, gozarán de cinco votos cada una, salvo para la elección de Síndico titular y suplente que tendrán un solo voto. En futuras ampliaciones de capital, gozarán de cinco votos las acciones que representen el veinte por ciento de cada aumento, representado por las primeras series de acciones de cada aumento. — Eduardo Guillermo Gowland.

Avellaneda, octubre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.13|11-Nº 18.069-v.13|11|59

PROTAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano don Luis M. Lamarca, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Borel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria por acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9259 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve ha cambiado su denominación por la de PROTAN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, modificando el artículo 1º de los estatutos sociales el que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Artículo 1º: La Sociedad constituída con la denominación de Borel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en lo sucesivo se denominará "Protan Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.13|11-Nº 24.570-D.T.-v.13|11|59

MECAGRAF
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: don Baldomero Manuel López, argentino, nacido el treinta de mayo de mil novecientos catorce, industrial, casado en primeras nupcias con doña Juliana Villoslada, con Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta y un mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Uriarte número setecientos cuarenta y tres, Remedios de Escalada; don Albino Tosetto, italiano, nacido el dos de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Boetto, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos doce, domiciliado en la calle Martín Fernández número setecientos cincuenta y cinco, Remedios de Escalada; ambos del Partido de Lanús, de esta Provincia, de paso en ésta; don Manuel Alvarez, argentino, nacido el ocho de febrero de mil novecientos diecinueve, industrial, casado en primeras nupcias con doña Araceli Carmen Pastorino, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos catorce mil seis, domiciliado en la calle Estanislao S. Zeballos número dos mil novecientos ochenta y uno; don Juan Francisco Martín Alvarez, argentino, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos veintiséis, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Fontseré Segovia, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Güifra número mil quinientos setenta y cinco; ambos de este Partido; don Egidio Micoli, italiano, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veintinueve, industrial, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Cristina Tonelli, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la calle Ezpeleta número mil setecientos ochenta y nueve; don Girolamo Sudato, italiano, nacido el veinte de agosto de mil novecientos veintisiete, industrial, de estado soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número tres millones seiscientos treinta cinco mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Heredia número mil trescientos cuarenta y uno; don Severino Micoli, italiano, nacido el siete de agosto de mil novecientos treinta y uno, industrial, de estado soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Ezpeleta número mil setecientos ochenta y nueve: don Antonino Sudato, italiano, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos, de estado soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones trescientos veintisiete mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Heredia número mil trescientos cuarenta y uno; los cuatro últimos vecinos de este Partido; don Juan Bautista Joaquín Protto, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos, industrial, casado en primeras nupcias con doña Amalia María Sánchez, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta, domiciliado en la calle Pichincha número doscientos setenta, Témperley, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, de tránsito en ésta y don Humberto Diez, argentino, nacido el catorce de julio de mil novecientos treinta, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Haydée Teresa Calabria, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos tres mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil trescientos diecinueve, de este Partido; todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el decreto que más adelante se transcribirá y lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha seis de mayo del corriente año, vienen por la presente a dejar protocolizado por ante mí y en este Registro a mi cargo, las actuaciones producidas a los fines de constituir la sociedad "Mecagraf, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", todo lo que detalladamente consta en el testimonio que, expedido por la Inspección General de Justicia me exhiben, agrego a la presente, y literalmente copiado dice: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciocho horas, se reunieron en la calle Constitución número mil setecientos sesenta y cinco, Capital Federal, los señores Baldomero Manuel López, casado, con Juliana Villoslada, argentino, industrial, nacido el treinta de mayo de mil novecientos catorce, libreta de enrolamiento número un millón cincuenta y un mil quinientos treinta y con domicilio en la calle Uriarte número setecientos cuarenta y tres, Remedios de Escalada; Albino Tosetto, casado con Ernestina Boetto, italiano, industrial, nacido el dos de marzo de mil novecientos veintitrés, cédula de identidad, Capital Federal, número cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos doce, con domicilio en la calle Martín Fernández número setecientos cincuenta y cinco, Remedios de Escalada; Manuel Alvarez, casado con Araceli Carmen Pastorino, argentino, industrial, nacido el ocho de febrero de mil novecientos diecinueve, libreta de enrolamiento número un millón novecientos catorce mil seis, con domicilio en la calle E. S. Zeballos número dos mil novecientos ochenta y uno, Sarandí; Juan Francisco Martín Alvarez, casado con María Fontseré Segovia, argentino, industrial, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos veintiséis, libreta de enrolamiento número quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro, con domicilio en la calle Guifra mil quinientos setenta y cinco, Avellaneda; Romeo Masello, soltero, italiano, industrial, nacido el catorce de octubre de mil novecientos veinticuatro, cédula de identidad Capital Federal número tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés, con domicilio en la calle Constitución mil setecientos sesenta y cinco, Capital Federal; Egidio Micoli, casado con Magdalena Cristina Tonelli, italiano, industrial, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veintinueve, cédula de identidad Capital Federal número tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres, con domicilio en la calle Ezpeleta mil setecientos ochenta y nueve. Avellaneda: Girolamo Sudato, soltero, italiano, industrial, nacido el veinte de agosto de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad Capital Federal número tres millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres, con domicilio en la calle Heredia número mil trescientos cuarenta y uno. Avellaneda: Severino Micoli, soltero, italiano, industrial, nacido el siete de agosto de mil novecientos treinta y uno cédula de identidad Capital Federal número cuatro millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y seis, con domicilio en la calle Ezpeleta mil setecientos ochenta y nueve. Avellaneda: Antonio Sudato, soltero, italiano, industrial, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos, cédula de identidad Capital Federal número cinco millones trescientos veintisiete mil quinientos setenta y cuatro, con domicilio en la calle Heredia número mil trescientos cuarenta y uno. Avellaneda: Juan Bautista Joaquín Protto, casado con Amalia María Sánchez, argentino, industrial, nacido el veinte de abril de mil novecientos, cédula de identidad Capital Federal número trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta, con domicilio en la calle Pichincha número doscientos setenta, Temperley; y Humberto Diez, casado con Haydée Teresa Calabria: argentino, contador público nacional, nacido el catorce de julio de mil novecientos treinta, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos tres mil novecientos diecinueve, con domicilio en la calle Dorrego dos mil trescientos diecinueve. Avellaneda, a fin de tratar la constitución de una Sociedad Anónima. Toma la palabra el señor Baldomero Manuel López y manifiesta que conociendo todos los accionistas constituyentes los estatutos sociales que han sido leídos y discutidos ampliamente, hacen moción para que se den por aprobados en todas sus partes, cláusulas y condiciones que han de regir y cuyo texto se transcribe íntegramente al final de la presente acta. A continuación se resuelve facultad ampliamente a los señores Manuel Alvarez, Romeo Masello y Humberto Diez, para que, indistintamente cada uno de ellos o todos en conjunto: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten e introduzcan en los estatutos presentados a la Inspeccón General de Justicia las modificaciones que ésta sugiera; c) Efectúen los demás trámites necesarios para la obtención de la autorización legal para funcionar como sociedad anónima. Todos los accionstas constituyentes resuelven, de común acuerdo, autorizar especialmente a los señores Manuel Alvarez, Romeo Masello y Humberto Diez, para que cualesquiera de ellos indistintamente, otorgue una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los componentes de esta sociedad y proceder a efectuar los demás trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la Ley para el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. — Los accionistas constituyentes, firmantes de la presente, declaran suscripto el monto pesos moneda nacional de un millón, correspondientes a las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de acuerdo al siguiente detalle: Baldomero Manuel López, pesos moneda nacional doscientos mil; Albino Tosetto, pesos moneda nacional doscientos mil; Juan Bautista Joaquín Protto, pesos moneda nacional doscientos mil; Egidio Micole, pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil; Manuel Alvarez pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil; Romeo Masello, pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil; Girolamo Sudato, pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil; Antonino Sudato, pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil; Severino Micoli, pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil; Juan Francisco Martín Alvarez, pesos moneda nacional cincuenta y cinco mil, y Humberto Díez pesos moneda nacional quince mil. — Los accionistas constituyentes realizan la suscripción con bienes propios. — De los montos suscriptos anteriormente, se ha integrado el diez por ciento o sea pesos moneda nacional cien mil que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. — Los accionistas constituyentes, de común acuerdo, nombran para formar parte del primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a las siguientes personas: Presidente, señor Baldomero Manuel López· Vicepresidente, señor Egidio Micoli; Directores titulares, Albino Tosetto, Manuel Alvarez, Romeo Masello, Juan Bautista J. Protto y Girolamo Sudato; Directores suplentes, Antonino Sudato y Severino Micoli; Síndico titular, Humberto Díez, y Síndico suplente, Juan Francisco Martín Alvarez. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas. — B. López Rivas, Albino Tosetto, M. Alvarez, J. Martín Romeo Masello, Egidio Micoli, Sudato Girolamo, Severino Micoli, Sudato Antonino, Juan B. Protto y Humberto Diez. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen: "B. López Rivas", "Albino Tosetto", "M. Alvarez", "J. Martín", "Romeo Masello", "Egidio Micoli", "Sudato Girolamo", "Severino Micoli", "Sudato Antonino", "Juan B. Protto" y "Humberto Díez", son pertenecientes a las siguientes personas don Baldomero Manuel López, don Albino Tosetto, don Manuel Alvarez don Juan Francisco Martín Alvarez don Romeo Masello; don Egidio Micoli, don Girollamo Sudato, don Severino Micoli, don Antonio Sudato, don Juan Bautista Joaquín Protto y don Humberto Díez, ellas son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Jorge Elesgaray. — Escribano Público". — "Estatutos de Mecagraf, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Título Primero. — Denominación. — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituída bajo la denominación de "MECAGRAF, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL" una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en otros puntos del país o del extranjero de acuerdo a resolución del Directorio, a quien se lo faculta para asignar el capital de cada sucursal. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación, compra y venta de toda clase de máquinas, herramientas y afines; la importación y exportación de materias primas, animales, vegetales o minerales, de artículos industriales, manufacturados o en cualquier etapa del proceso de elaboración; la compraventa al por mayor y menor, por cuenta propia o ajena, de cualesquiera de esos productos, la adquisición y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio o agricultura; el ejercicio de representación y mandatos de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras. — Para este propósito, por resolución del

Directorio, podrá adquirir bienes muebles y|o inmuebles, enajenarlos o permutarlos y gravarlos en las condiciones que lo crea conveniente, adquirir fondos de comercio, tomar, dar dinero en préstamo, con las garantías que estime necesario en cada caso o sin ellas, arrendarlas y|o venderlas y en general, celebrar con las más amplias facultades todos los negocios y operaciones, inclusive los de importación y exportación, tendientes al mejor desenvolvimiento del objeto social. — Título Segundo, Capital Social y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador ordinarias y preferidas, de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cincuenta series de un mil acciones. — Las acciones ordinarias serán de dos clases: "A" con derecho a cinco votos por acción y "B" con derecho a un voto por acción. — Las diez primeras series de acciones a emitir serán ordinarias de la clase "A". — Las restantes lo serán en la oportunidad que lo determine el Directorio, cumplidas que sean correlativamente las proporciones señaladas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, circunstancia en la que se fijará además el tipo, clase, forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Sexto. El capital autorizado de la Sociedad puede ser aumentado, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, distribuído en series de cien mil pesos moneda nacional, al portador tipo "A" o "B", ordinarias y/o preferidas con las características enunciadas en el artículo quinto, debiéndose cumplimentar las formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Séptimo Toda resolución de emisión de acciones se publicará por tres días en el Boletín Oficial, elevándose a escritura pública y abonándose el respectivo impuesto fiscal. — Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: En toda emisión de acciones los tenedores de las mismas tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan, en proporción a las que posean dentro de cada tipo de acción, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de los tres que en el Boletín Oficial anunciarán la emisión con las condiciones de la suscripción. Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceras personas. Las emisiones deben comprender todos los tipos de acciones, en proporción a las existentes, debido al régimen de preferencia que se establece. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se produce sin previa interpelación judicial y al vencimiento de los plazos que se establecerán, el directorio está facultado para proceder de acuerdo a lo indicado en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las acciones llevarán la firma del presidente y un director, ajustándose en lo demás a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán expedirse títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconoce más que un propietario para cada título o acción. Hasta tanto las acciones no se hallen totalmente pagadas se sustituirán por certificados nominativos provisorios con los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos, al portador una vez producida la integración total. — Artículo Undécimo· Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y/u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de los títulos dados en pago, para cuyo efecto será necesario, expresa resolución del directorio o la asamblea en su caso, y pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Duodécimo: El carácter preferido de las acciones que puedan emitirse, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento, previo al de las acciones ordinarias, pudiendo además gozar de un adicional variable a pagar después de asegurado un dividendo del quince por ciento para las acciones ordinarias. El dividendo que en conjunto pertenezca así a las acciones preferidas no podrá exceder, en ningún caso, al que corresponda a las ordinarias. En todos los casos las preferidas tendrán derecho, en caso de liquidación, al reintegro del capital con prelación. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones preferidas carecen del derecho de voz y voto, pero si en un ejercicio no se les abonara el dividendo pactado, participarán en la asamblea con voz y con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal. — Artículo Décimo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por siete a nueve miembros, según resuelva la Asamblea General que los elija. — La asamblea elegirá como máximo tres suplentes los que reemplazarán a los directores titulares, en caso de ausencia. Durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente y hará las demás distribuciones de cargos que requieran las exigencias de la dirección y administración. — Artículo décimo quinto: El mandato de los directores titulares y suplente se entiende prorrogado hasta la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija los reemplazantes. — Artículo décimo sexto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cincuenta acciones de la sociedad, que se depositarán en la caja social mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta la aprobación de su gestión o de transcurridos seis meses de la finalización del mandato. — Artículo décimo séptimo: En caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, que lo sustituirá con los mismos deberes y atribuciones. Del mismo modo y condiciones los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio, quedare o se produjera nueva vacante, el mismo, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas el sustituto que actuará hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo décimo octavo: El Directorio se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria por convocatoria de su Presidente, a iniciativa o requerimiento de dos de sus miembros titulares o del síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo décimo noveno: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social. Ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o su sustituto o en su defecto por delegación en uno o más directores, que podrán designarse al respecto. Sin perjuicio de esta representación, el Directorio podrá también otorgar poderes y autorizaciones generales o especiales a otros Directores o terceros, sean o no accionistas. — Artículo vigésimo: El Directorio, para el debido cumplimiento de su mandato, queda autorizado a realizar todos los actos y contratos previstos por la Ley, incluso aquéllos para los cuales se requieran poderes especiales. Así, entre otros podrá: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos derechos reales, suscribiendo las respectivas escrituras publicas. Celebrar contratos de locación, de servicio y de arrendamientos, por plazos de más de seis años. c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. Comprometer en árbitro, arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantías reales; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real. Expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad. e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares y|o mixtos, creados o a crearse, nacionales, provinciales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar pagarés, cheques y otros papeles de comercio. f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades. g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la Ley de la materia, fijando las condiciones de emisión. h) Recibir depósitos, excluídos los de carácter bancario y extender los correspondientes certificados nominales o al portador. i) Adquirir, transferir, registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura. j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos y participaciones o comisiones determinando sus atribuciones. Designar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinando sus funciones y la correspondiente remuneración con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea que se realice. Las remuneraciones a Directores por funciones especiales "ad referendum" de la próxima Asamblea. k) Resolver la emisión de acciones del capital autorizado y establecer los plazos y condiciones respectivas. Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente. En los aumentos de capital la Asamblea deberá delegar en cada oportunidad esa atribución. l) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. m) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. n) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y en los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. o) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y oportunamente comunicados a la Inspección General de Justicia. p) Efectuar todo otro acto de Dirección y Administración relacionado con el objeto social, resolviendo con asistencia del Síndico todos los otros casos no previstos en estos Estatutos y que no sean inherentes de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización social está a cargo del Síndico Titular, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un suplente, pudiendo ser ambos reelectos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Segundo: La remuneración del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos será aprobada por la Asamblea General a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además los Directores que se desempeñen como Gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la Dirección y Administración social, podrán, por resolución de la Asamblea, ser retribuídos mediante una cantidad fija mensual o anual, imputada a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambeas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se convocarán conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anual. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera solicitada por accionistas, su convocación será resuelta por el Directorio dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias de las Asambleas se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco (cinco) o tres (tres) días y con diez u ocho de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. Si se deseare establecer más días de publicación lo resolverá la Asamblea, cuya resolución será puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Para concurrir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, o bien los resguardos de las mismas expedidos por institución bancaria oficial, hasta tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea. El accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder, extendido a favor de otro accionista o tercero. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas, comprendidas las que se convoquen para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, que se citará en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y, en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe al efecto. — Título Quinto — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: El año financiero social comienza el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario, balance general y cuenta de ganancia y pérdida se confeccionará ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y las normas técnicas que los rigen. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal previsto por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El importe que fije la Asamblea como remuneración para los Directores y Síndicos; c) El dividendo pactado para las acciones preferidas, si las hubiere, pagándose en el siguiente orden: dividendos acumulativos atrasados, el correspondiente al ejercicio y la participación adicional d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí, o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Las distribuciones de dividendos se harán a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo Vigésimo Séptimo Los dividendos no reclamados dentro del término de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, asignándolos al destino que fija la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Título Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos cincuenta y cuatro, inciso primero, trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — La Asamblea que declare la disolución social determinará la forma de la liquidación, la o las personas de los liquidadores, sus honorarios y el plazo en que deba verificarse. — La liquidación social se hará bajo la vigilancia del Síndico y la Inspección General de Justicia. — El monto líquido que resulte de la liquidación, una vez abonado el pasivo, incluyendo los gastos generales, se aplicará: a) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Abonar el dividendo acumulado adeudado, si lo hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones preferidas y ordinarias emitidas en función del capital integrado. — B. López Rivas, Albino Tosetto, M. Alvarez, J. Martín, Romeo Masello, Egidio Micoli, Sudato Girolamo, Severino Micoli, Sudato Antonino. — Juan B Protto y Humberto Diez. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen: "B. López Rivas", "Albino Tosetto", "M. Alvarez", "J. Martín", "Romeo Masello", "Egidio Micoli", "Sudato Girolamo", "Severino Micoli". "Sudato Antonino", "Juan B. Protto" y "Humberto Diez", son pertenecientes a las siguientes personas: Don Baldomero Manuel López, Don Albino Tosetto, Don Manuel Alvarez, Don Juan Francisco Martín Alvarez, Don Romeo Masello, Don Egidio Micoli, Don Girolamo Sudato, Don Severino Micoli, Don Antonino Sudato. Don Juan Bautista Joaquín Protto y Don Humberto Diez, ellas son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Jorge Elesgaray. — Escribano Público. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinticuatro agosto mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número seis mil quinientos veinticinco|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mecagraf Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Mecagraf Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve vuelta (nueve vuelta), con las modificaciones de fojas diez y siete y vuelta (diecisiete vuelta) y la salvedad indicada a fojas diez y ocho (dieciocho), para el artículo vigésimo cuarto. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Im-

prentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luís R. Mac Kay. — Decreto número diez mil doscientos catorce. — Entrelíneas: Joaquín; de duración; de; venderlas; y; Escribano Público. — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil ciento doce y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Mecagraf Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprueban sus estatutos. — Expido el presente en diez fojas simples habilitadas a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales numeradas correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y uno al un millón cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos noventa, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: Ejecutivo. — autoriza. — Vale. — Hay un sello. — A. S. Guerizoli. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Manuel Arca y don Roberto Manuel Galán, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número trescientos cuarenta y dos extendida con fecha veintidós del actual en este Registro a mi cargo. — B. López Rivas. — Albino Tosetto. — M. Alvarez. — J. Martín. — Egidio Micoli. — Sudato Girolamo. — Severino Micoli. — Antonino Sudato. — Juan B. Protto. — Humberto Diez. — Tgo.: Manuel Arca. — Tgo.: Roberto M. Galán. — Hay un sello. —. Ante mí: Jorge Elesgaray. — Es copia fiel, doy fe, del original que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y dos del Registro sesenta y uno de Avellaneda a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos notariales de ley valor tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del cuatro millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno al cuatro millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: producida — porque — el — así — será — segunda — legal — el. — Vale. — Fdo.: Jorge Elesgaray.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.440 e.14|11-Nº 24.560 D.T. v.14|11|59

J. TRONCOSO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1692. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, y los testigos que al final firman, comparecen: los señores Don José Troncoso, argentino, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad en la calle Uruguay número novecientos cincuenta y nueve, piso tercero, departamento "A"; y Don Carlos José Troncoso, argentino, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad en la calle Camacuá número novecientos sesenta y uno, ambos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de su propio derecho, y además en nombre y representación de Doña Rosa Amelia Zuppi de Troncoso, Don Fernando Ríos, Don Luis Alberto Granata, Don Jorge David Cejas, Doña Blanca Rosa Claria de Troncoso, Don Luis Antonio Giglio, Don Antonio Giner y Don Gildo Héctor Quinto Granata, como lo acreditan con el testimonio de la escritura de mandato otorgada por ante mí, con fecha cinco de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, al folio quinientos noventa y seis, de este mismo Registro a mi cargo, el cual certifico tener a la vista, y en sus partes pertinentes dice así: "... comparecen Doña Rosa Amelia Zuppi de Troncoso, argentina, casada en primeras nupcias con don José Troncoso, con cédula de identidad, expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, domiciliada en está Ciudad en la calle Uruguay número novecientos cincuenta y nueve, tercer piso, departamento A; Don Fernando Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Linares, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número quinientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y uno, domiciliada en esta Ciudad en la calle Suárez número mil setecientos ochenta y cuatro, segundo piso, departamento doce; Don Luis Alberto Granata, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Pucciarelli, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Tiburcio Benegas número mil ciento setenta y tres, de la Ciudad de Mendoza, de tránsito en ésta; Don Jorge David Cejas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Mariana Sarrasague, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Santa Rosa número dos mil novecientos cinco, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Doña Blanca Rosa Claria de Troncoso, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos José Troncoso, con libreta cívica, expedida bajo el número doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliada en esta Ciudad en la calle Camacuá número novecientos sesenta y uno; Don Luis Antonio Giglio, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Isolabella, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones doscientos treinta mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos siete, primer piso, departamento cuatro, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y Don Antonio Giner, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Teresa Zuelgaray, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en esta Ciudad en la calle Terrada número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, departamento C, los comparecientes son mayores de edad, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además don Luis Alberto Granata, en nombre y representación de su hermano don Gildo Héctor Quinto Granata, a mérito de la escritura de poder general amplio que le tiene conferido cuyo testimonio me exhibe, y transcripto íntegramente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano nacional, titular del Registro número treinta y cuatro, y testigos que al final suscriben, comparecé el señor Gildo Héctor Quinto Granata, que firma "Gildo Granata", italiano, de treinta y nueve años de edad, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Margarita Martínez, domiciliado en calle Colón número ciento uno, de esta Ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder General amplio de administración, a favor de su hermano, don Luis Alberto Granata, argentino, mayor de edad, casado, vecino de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, para que en su nombre y representación pueda ejercitar los siguientes actos:... Constituir y disolver sociedades de cualquier índole y naturaleza,... firmar todas las escrituras públicas y documentos privados con las cláusulas comunes al acto que se realice... desistir, conferir poderes especiales y revocarlos, sustituir... desistir, conferir poderes especiales y revocarlos, sustituir... En su testimonio, previa lectura y ratificación, firma el compareciente juntamente con los testigos don Julio A. Oliva Marambio y don Carlos Poggio Pérez, vecinos, hábiles, y de mí conocidos, por ante mí, de que doy fe. — Gildo Granata. — Tgo.: J. A. Oliva Marambio. — Tgo.: C. Poggi Pérez. — Ante mí: Adela Schere de Schere. — ... Certifico que la señora Adela Schere de Schere es Escribana Pública Nacional, como se titula en ejercicio de sus funciones en esta Capital, que sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba, 23 de agosto de 1948. — Hay una firma. — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor don Carlos E. Moreno es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba 23 de agosto de 1948. — Pablo Mariconde. — Inscripto en la fecha bajo el Nº 14.661 fs. 36, To. 128, E. del Registro Público de Mandatos Generales. — Mendoza 27 de setiembre de 1948. — Hay dos firmas". — ...Que confieren Poder Especial en favor de los señores don José Troncoso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Amelia Zuppi, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en esta ciudad en la calle Uruguay número novecientos cincuenta y nueve, piso tercero, departamento "A", y don Carlos José Troncoso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa Claria, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número dos millones setenta y cinco mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en esta ciudad, en la calle Camacuá número novecientos sesenta y uno, ambos mayores de edad, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada e indistintamente uno cualesquiera de ellos, intervenga en la constitución de la sociedad anónima, formalizada por documento privado entre los comparecientes y los propios mandatarios, con fecha diez de marzo del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, sociedad que tendrá como sede principal de los negocios en esta ciudad, la que se denominará "J. Troncoso y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y que tiene por objeto principal dedicarse a la importación, exportación, fabricación y compra venta por mayor y menor de paños y casimires, extranjeros y del país y a otros ramos que tengan afinidad con hilados y tejidos en general, incluso tintorería, apresto y anexos, como así a la fabricación de toda clase de maquinarias y sus repuestos y accesorios, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas, y de la cual se fijó como duración de la misma hasta el treinta y uno de enero del año dos mil cincuenta, rigiéndose por las demás normas estatutarias, convenidas en el acto constitutivo que precedentemente se ha hecho referencia. — Al efecto faculta a los expresados mandatarios para que se presenten ante la Inspección General de Justicia de la Nación, para que gestionen y tramiten la obtención del reconocimiento de la personalidad jurídica de la misma, para que inicien el pertinente expediente administrativo, acompañando documentos y cuantos recaudos sean indispensables, para que acepten o rechacen las observaciones que se formulen con respecto a la constitución de la sociedad; para que procedan al depósito legal del capital suscripto e integrado y para que oportunamente retiren, cobren y perciban ante quien corresponda y en la oportunidad de ser acordada la personería jurídica esas mismas cantidades, para que procedan a modificar en todas y cada una de sus partes el contenido del texto de los artículos en base al cual se ha estructurado y convenido el estatuto social, para que interpongan los recursos administrativos que autorizan las leyes y reglamentos, para que soliciten testimonio o retiren el expediente de las actuaciones producidas a los fines del cumplimiento del requisito de protocolización, para que abonen impuestos y gravámenes, y si fuera necesario a los efectos de estos trámites y gestiones se presenten y acudan subsidiariamente ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con las facultades necesarias. — Para que en la oportunidad de ser accedada la personería jurídica, procedan a constituir definitivamente la sociedad, otorgando y suscribiento la pertinente escritura de protocolización, solicitando por sí o por quien corresponda la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, autorizándolos a realizar cuántos más actos tengan relación con la misma, y finalmente otorguen y suscriban igualmente cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para los actos y diligencias propias del presente mandato. — ...Presente a este acto los mandatarios don José Troncoso y don Carlos José Troncoso, ambos casados, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan su conformidad con este mandato y agregan: Que a su vez se confieren Poder Especial para que recíprocamente intervengan y entiendan en el mismo objeto del mandato que antecede y recíprocamente se confieren las facultades que les han sido otorgadas precedentemente y quedan aquí por reproducidas. — ...C. Troncoso. — J. Troncoso. — Rosa A. Zuppi de Troncoso. — Blanca R. C. de Troncoso. — Jorge D. Cejas. — L. Giglio. — Luis Granata. — Fernando Ríos. — Antonio Giner. — R. F. Baglietto. — Felipe J. Motta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone". — ...Es transcripción fiel, doy fe, y en los caracteres invocados exponen: Que con fecha diez de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, los comparecientes en ejercicio de su propio derecho; los expresados mandantes, aclarando que actuaron don Luis Alberto Granata, por sí y en representación de su hermano don Gildo Héctor Quinto Granata, resolvieron constituir una sociedad anónima, adoptando como denominación la de "J. Troncoso y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", estableciendo su sede en esta ciudad; en ese acto se aprobó el texto del estatuto que ajustaría su régimen legal, de su contenido se hará referencia en esta escritura; se designó como primer Directorio el siguiente: presidente, el doctor Jorge David Cejas; vicepresidente, don Luis Antonio Giglio; director titular, don Luis Alberto Granata; director suplente, don Gildo Héctor Quinto Granata; director suplente, don Fernando Ríos; síndico titular, don Luis Díaz Nicolau, y síndico suplente, don Antonio Giner; y se procedió a la suscripción de la primer serie del capital fijado de acuerdo al siguiente detalle: don José Troncoso, siete mil novecientas cuarenta acciones, o sean setecientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; don Carlos José Troncoso, cinco mil cien acciones, o sean quinientos diez mil pesos moneda nacional; doña Rosa Amelia Zuppi de Troncoso, mil doscientas acciones, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Blanca Rosa Claria de Troncoso, ochocientas acciones, o sean ochenta mil pesos moneda nacional; el doctor don Jorge David Cejas, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Luis Antonio Giglio, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Luis Alberto Granata, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Gildo Héctor Quinto Granata, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Fernando Ríos, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; y don Antonio Giner, sesenta acciones, o sean seis mil pesos moneda nacional, o sea un total de dieciséis mil acciones, que representa un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a la primera serie de acciones ordinarias; y por último, se designó a los otorgantes para que gestionen la personería jurídica ante el Poder Ejecutivo Nacional; y continúan diciendo: Que a esos fines promovieron las consiguientes actuaciones por ante la Inspección General de Justicia, lo que originó el expediente número diez mil doscientos ocho del año en curso, correspondiéndole como expediente número seis mil doscientos treinta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expediente que tengo a la vista, y resulta lo siguiente. Que de fojas una a fojas siete obra el acta de constitución de sociedad, de acuerdo a los antecedentes que preceden a los que se remiten y dan por reproducidos; que a fojas nueve obran los datos personales de los accionistas constituyentes de la sociedad; que a fojas diez obra la constancia del depósito bancario por el diez por ciento del capital suscripto: a fojas once obra el tributo fiscal: a fojas doce se formula el pedido al señor Inspector de Justicia de la aprobación de los estatutos de la sociedad y su reconocimiento como entidad jurídica. A fojas trece toma intervención la mencionada repartición y se señalan observaciones al acta de constitución de la sociedad, sobre la procedencia del dinero de las accionistas doña Rosa Amelia Zuppi de Troncoso, y doña Blanca Rosa Claria de Troncoso, sobre la personería del señor Luis Alberto Granata, y con respecto a los artículos tercero y décimo sexto de los estatutos; a fojas veinte y dos les son contestadas, exponiéndose que en la constitución definitiva de la sociedad se procederá a la aclaración indicada, que el dinero es propio de las accionistas mencionadas, que se acredita la personería con el poder acompañado, que obra de fojas dieciséis a fojas veinte y uno, y por último que se aceptan las observaciones del estatuto acompañándose nuevo texto de esos artículos; a fojas veinte y cinco el señor Inspector General de Justicia eleva estas actuaciones al señor Ministro, aconsejando que se aprueben los estatutos con las modificaciones comentadas, y además con la salvedad para el artículo quinto de los dictámenes de fojas veinte y cuatro, y fojas veinte y cuatro vuelta, y se acuerda la autorización requerida; a fojas veinte y seis así lo dispone el Poder Ejecutivo de la Nación mediante el decreto que se transcribirá. Y en cumplimiento de todo ello los otorgantes por sí, y por sus poderdantes declaran: Que ratifican en todas y cada una de sus partes las actuaciones que promovieron la constitución de la sociedad anónima, "J. Troncoso y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que la declaran definitivamente constituída con el tenor de los siguientes estatutos: — Artículo primero: Con la denominación de "J. TRONCOSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, cuya duración será hasta el treinta y uno de enero del año dos mil cincuenta, pudiendo ser prorrogada. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, fabricación y compraventa por mayor y menor, de paños y casimires, extranjeros y del país, y a otros ramos que tengan afinidad con hilados y tejidos en general, incluso tintorería, apresto y anexos, como así a la fabricación de toda clase de maquinarias y sus repuestos y accesorios, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas. Para el cumplimiento de los objetos expresados la sociedad podrá, en consecuencia, realizar las siguientes operaciones: a) Elaborar y transformar en todas sus formas materias primas, productos o subproductos semielaborados y|o manufacturados en cualquier rama de la industria textil. b) Adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, comprar-vender, registrar y explotar marcas, proce-

dimientos, diseños, modelos y patentes, construir, dirigir y explotar toda clase de fábricas, aceptar y constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a tales efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo, o en acciones a emitir del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad, y que encuadren dentro de los objetos sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididos en cinco series de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas. La primera serie es de acciones ordinarias de un voto cada una, y ha sido totalmente suscripta en este acto e integrada en su diez por ciento. El noventa por ciento será integrado cuando lo determine el Directorio, el que queda igualmente facultado para resolver la emisión de las cuatro series restantes, que podrán ser ordinarias con derecho a un voto o a cinco votos cada una. Cada resolución de emisión de acciones que adopte el Directorio deberá formalizarse con arreglo a las normas prescriptas más adelante en este artículo. Por resolución de una Asamblea de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional, debiendo las sucesivas emisiones efectuarse por series de diez mil acciones ordinarias cada una, que podrán ser con derecho a un voto o a cinco votos. La Asamblea que decida el aumento del capital deberá fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Tanto las resoluciones de las Asambleas que establecen el aumento del capital autorizado como las del Directorio que se refieren a la emisión de nuevas series de acciones, deberán hacerse constar por escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, publicarse, durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones sin que la anterior se halle enteramente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ocho millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: Las acciones serán nominativas mientras que no hayan sido íntegramente pagadas y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia. Una vez pagadas, serán al portador y llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. Habrá además dos directores suplentes que, en el orden de su elección, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impida formar quórum. Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director será necesario ser poseedor de una acción de la Sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión en la Caja de la misma, hasta la terminación de su mandato. — Artículo Sexto: Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviese la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo Séptimo: Los Directores elegirán de su seno al Presidente y al Vicepresidente y crearán los demás cargos que crean convenientes. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y no deliberarán con validez sino con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose sus resoluciones por mayoría de votos de los Directores presentes. Presidirá sus sesiones el Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio. Quien presida tendrá otro voto en caso de empate. De las reuniones del Directorio se levantarán actas que firmarán quien la presida y un director. — Artículo Octavo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso f) de este artículo. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de este Estatuto y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares; girar, extender, aceptar, descontar, endosar, dar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género o sin garantía, aceptar o cancelar hipotecas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, recibir bienes en pago, acordar créditos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones; d) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; e) Suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; g) Estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, promover querellas y retirarlas; h) Emitir acciones de acuerdo con el artículo tercero de este Estatuto, como así debentures conforme a las disposiciones de las leyes respectivas, en condiciones que viere convenir, pudiendo resolver además la venta de acciones de suscriptores morosos, según lo prescribe el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio; i) Nombrar, trasladar y separar a los empleados de la Sociedad y fijar sus remuneraciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea de Accionistas; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicado a la Inspección de Justicia; k) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente los estados que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados en esas reuniones. — Artículo noveno: Anualmente en la Asamblea General se nombrará a un Síndico y a un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Artículo décimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. Artículo undécimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción dará el derecho de voto que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de estos estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, no pudiendo ser mandatario un Director de la Sociedad. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto. Quien presida la Asamblea, de acuerdo con el artículo séptimo de este Estatuto, lo hará con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate. — Artículo duodécimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de enero de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, la cual deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, tendrán el destino que resuelva la Asamblea, una vez fijadas las remuneraciones del Directorio y Síndico. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, y los gastos de liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. — Artículo décimo cuatro: Queda nombrado como primer Directorio: Presidente, el Doctor Jorge David Cejas; Vicepresidente, el señor don Luis Antonio Giglio; Director Titular, el señor don Luis Alberto Granata; Director suplente el señor don Gildo Héctor Quinto Granata; Director suplente, el señor don Fernando Ríos y para los cargos de Síndico titular, el señor don Luis Díaz Nicolau, y Síndico suplente, el señor don Antonio Giner. — Artículo décimo quinto: Cualquiera de los señores José Troncoso y Carlos José Troncoso, indistintamente, quedan especialmente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los presentes Estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la Sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo sexto: Se faculta desde ya al Directorio de la Sociedad, para que, a la terminación de su contrato social, gestione y adquiera el fondo de comercio de la firma que actúa en esta plaza bajo la denominación de "J. Troncoso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de compra venta de paños y casimires inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ochocientos cuarenta y cinco, al folio doscientos uno, del libro treinta, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La adquisición del activo y pasivo de "J. Troncoso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se efectuará en base a la documentación que se someterá a la previa consideración de la Inspección General de Justicia. — Y con el Decreto que se ha mencionado de fojas veinte y seis, el cual dice así: "Buenos Aires, 11 Agó. 1959. — Visto el expediente Nº 6.236|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "J. Troncoso y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "J. Troncoso y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 10 de marzo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22), a veintitrés vuelta (23 vta.), y la salvedad indicada a fojas veinticuatro (24), para el Art. 5º. — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 9.705. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es transcripción fiel, doy fe, todo lo cual dejan protocolizado a los efectos y cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Le solicitan asimismo al autorizante para que gestione la inscripción del testimonio de esta escritura por ante el Registro Público de Comercio. — Impuestos los comparecientes del contenido de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifica de su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Romualdo Federico Baglietto y don Felipe Juan Motta, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Troncoso. — C. Troncoso. — R. F. Baglietto. — Felipe J. Motta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su escritura original la que pasó al folio mil seiscientos noventa y dos del Registro número trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "J. Troncoso y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la serie S. numerados correlativamente del tres millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y uno, al tres millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno inclusive y el presente tres millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado que — Zuppi — D — Carlos — actuaciones — reunirán — tres — establece — representación — derecho — Quinto — Comercio — con — 1923 — tres. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Juan R. Borzone.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.520 e.14|11-Nº 24.571 D.T. v.14|11|59

INDALCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio 762. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen, doña Beatriz Mendy de Shina, casada, y don Félix Agustín Risso, soltero, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de qué comparecen por sí y en nombre y representación de Santos José Antonio Risso, Alberto Clemente Giudici, Manuel José Pianciola, José Hilario Abaca, Emilio Otero, Américo Juan Castro, Lidia María Moreno, y Omar Ubaldo Monza a mérito del poder especial que les otorgaran ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y seis de este Registro y protocolo corriente que en lo pertinente dice: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, comparecen los señores Santos José Antonio Risso... Alberto Clemente Giudici... Manuel José Pianciola... José Hilario Abaca... Emilio Otero... Américo Juan Castro... Lidia María Moreno... y Omar Ubaldo Monza, y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Félix Agustín Risso y doña Beatriz Mendy de Shina, para que, en sus nombres y representación procedan a la protocolización de los Estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se le otorga la personería jurídica a Indalco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Al efecto los facultan para que otorguen y firmen los instrumentos privados y públicos que fueren menester, declaren definitivamente constituída la mencionada sociedad, soliciten la inscripción de la misma en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro... Santos Risso. — A. Giudici. — J. Pianciola. — J. H. Abaca. — Emilio Otero. — Américo Castro. — L. M. Moreno. — Omar U. Monza... Ante mí: E. Alemán. — Es conforme, doy fe, y en el carácter invocado y por sí, los comparecientes solicitan de mí el autorizante la protocolización de los estatutos, acta de constitución y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de Indalco, Sociedad Anónima, los que íntegramente transcriptos y por su orden dicen así: Acta constitutiva. — En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Félix Agustín Risso, Santos José Antonio Risso, Alberto Clemente Giudici, Beatriz Mendy de Shina, Manuel José Pianciola, José Hilario Abaca, Emilio Otero, Américo Juan Castro, Lidia María Moreno y Omar Ubaldo Monza en 25 de Mayo 578, 4º piso con el propósito de constituir una sociedad anónima. — I. Después de un cambió de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará Indalco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos al tenor de los que se suscri-

ben acto seguido. — II. Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir cuatrocientos mil pesos moneda nacional de la siguiente manera: Félix Agustín Risso, seiscientas (600) acciones de la 1a. serie; Santos José Antonio Risso, cuatrocientas (400) acciones de la 1a. serie; Alberto Clemente Giudici, quinientas (500) acciones de la 2a. serie; Beatriz Mendy de Shina, quinientas (500) acciones de la 2a. serie; Manuel José Pianciola, trescientas (300) acciones de la 3a. serie; José Hilario Abaca, trescientas (300) acciones de la 3a. serie; Emilio Otero, cuatrocientas (400) acciones de la 3a. serie: Américo Juan Castro, trescientas (300) acciones de la 4a. serie; Lidia María Moreno, trescientas (300) acciones de la 4a. serie; Omar Ubaldo Monza, cuatrocientas (400) acciones de la 4a. serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000). — III. Acto seguido se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituído por el Esc. Félix Agustín Risso; Sr. Alberto Clemente Giudici; y el Sr. José Hilario Abaca. — IV. Resultan asimismo electos como Síndico titular y suplente los señores Emilio Otero y Santos José Antonio Risso. — Por último autorízase al Esc. Félix Agustín Risso y/o al Sra. Beatriz Mendy de Shina para que indistintamente, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándose al efecto para que aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes el acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad — F. A. Risso. — Santos Risso. — A. Giudici. — M. M. de Shina. — M. Pianciola. — J. H. Abaca. — Emilio Otero. — Américo Castro. — L. M. Moreno. — Omar U. Monza. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: F. A. Risso. — Santos Risso. — A. S. Giudici. — B. M. de Shina. — M. Pianciola. — J. H. Abaca. — Emilio Otero. — Américo Castro. — L. M. Moreno y O. U. Monza son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Félix Agustín Risso. — Santos José Antonio Risso. — Alberto Clemente Giudici. — Beatriz Mendy de Shina. — Manuel José Pianciola. — José Hilario Abaca. — Emilio Otero. — Américo Juan Castro. — Lidia María Moreno y Omar Ubaldo Monza, personas hábiles, de mi conocimiento personal de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, junio diecinueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — E. Alemán. — Estatutos. — I. Denominación, domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "INDALCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la Asamblea de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación y representación, depósito y transporte de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras por tierra y mar. — b) Financieras; aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse y negocios o realizaciones; operaciones de crédito mediante la constitución de prenda o hipoteca o sin garantía. — c) Inmobiliaria; compra, venta, permuta y locación de inmuebles tanto urbanos como rurales; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; d) Agrícola ganaderas; explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos forestales y vitivinícolas; e) Industriales: Fabricación o elaboración de productos plásticos en general y en particular para aparatos de comunicaciones telefónicas y radio telefónicas; como asimismo de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, textiles, maderas. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo décimo octavo, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de mil acciones cada una. — El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, debiendo llevar los recaudos ordenados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada acción dará derecho a un voto, salvo las correspondientes a las tres primeras que se suscriben, que darán a sus titulares derecho a cinco votos cada una. — Artículo séptimo: La emisión, suscripción e integración de las series que completen el capital autorizado se realizarán sucesiva o simultáneamente en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime convenientes. — Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro y por encima del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. — En la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación. — Artículo octavo: El capital social autorizado podrá ser elevado por decisión de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el artículo anterior. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada, por lo menos, en un diez por ciento. — Todo aumento del capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades del decreto 852|55. — Artículo noveno: Las acciones preferidas serán aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo no superior al quince por ciento anual sobre un valor nominal, lo mismo que una participación adicional en los beneficios, no superior al 10% de su valor nominal. — Las condiciones de emisión determinarán asimismo que el rescate no se podrá realizar antes de los cinco años y que las primas no serán superiores al veinte por ciento del valor nominal. — El dividendo de estas acciones será acumulativo por plazo ilimitado y tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de que transcurra más de un ejercicio sin que hayan percibido el dividendo que les corresponda. — Artículo décimo: Las acciones suscriptas serán entregadas según lo decida el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, en: a) Dinero efectivo; b) Con el aporte de bienes muebles o inmuebles, créditos y fondos de comercio. — Estos bienes o créditos aportados a la sociedad deberán representar un valor pecuniario real y equivalente a las acciones que se suscriben o se den en pago, debiéndose comunicar las integraciones de acciones a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo primero: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, los suscriptos sólo tendrán derecho a un certificado provisorio, los que se expedirán a nombre individual y no como título al portador, la transferencia podrá operarse mediante el simple endoso y la inscripción en el libro Registro de Accionistas. — Las acciones totalmente realizadas serán al portador a menos que el Directorio o la Asamblea en su caso, decidiesen en el momento de la emisión que fueren nominativas. — Artículo décimo segundo: El Directorio podrá, previa autorización de la Asamblea, resolver la capitalización de las reservas facultativas, otorgándose acciones del tipo ordinario o preferido, a los accionistas ordinarios, y en su caso, a los tenedores de acciones preferidas. — Artículo décimo tercero: Pueden ser accionistas todas las personas capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones y también los incapaces por intermedio de sus representantes legales. — Artículo décimo cuarto: El Directorio, previa resolución de la Asamblea General, podrá proceder a la emisión de debentures dentro y fuera del país en conformidad de la legislación existente en el momento de la emisión y las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que se determinen. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos que los de las acciones. — III. — Directorio. — Artículo décimo quinto: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por mayoría de votos por la Asamblea General, debiendo éstos designar de su seno y en la primera reunión al presidente; b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros teniendo el presidente doble voto en caso de empate; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) Uno de los Directores reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste. — El sustituto será designado en la misma reunión de Directorio donde el Presidente solicite licencia. — En los demás casos, cualquiera de los Directores o el Síndico podrán convocar al Directorio para designar sustituto al Presidente; f) Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad como garantía de su desempeño. — Artículo décimo sexto: En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de alguno de los Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico elegirá entre los accionistas el o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento o en su caso, hasta la próxima Asamblea General. — En el caso de acefalía total del Directorio, corresponde al Síndico el nombramiento de los suplentes hasta la reunión de la Asamblea General. — Artículo décimo séptimo: Los miembros del Directorio que desempeñaren cargos administrativos o técnicos, directamente relacionados con la dirección y administración de la sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales a más de la que les corresponda como directores, la que será fijada por el Directorio, "ad referendum" de la asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. El Directorio podrá, en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, dar y tomar en locación por plazos aun mayores de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales y comerciales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, efectuar loteo de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimiento, endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y en cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, sus agencias o sucursales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad: c) Conferir poderes especiales o generales, inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; d) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe anual de las operaciones de la sociedad; e) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios, la inversión de fondo de reserva legal en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; f) Fijar las fechas de pagos de dividendos, disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, si las hubiera y llenar las vacantes provisoriamente hasta la próxima asamblea general, con la conformidad del síndico, en caso de acefalía de la sindicatura deberá convocarse a la asamblea de inmediato; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, cobrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; i) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles las partes ejecutivas de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo; j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo con lo establecido en sus estatutos; k) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados y que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudiera convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; l) Finalmente, resolver todos los casos lo previstos en estos estatutos o en las leyes y que no correspondan expresamente a la asamblea, pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. — VI. Presidente. — Artículo décimo noveno: Son deberes y atribuciones del presidente e del sustituto: a) Presidir las asambleas generales o de accionistas y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones; b) Representar a la sociedad, a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones relacionadas con su objeto y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales o especiales que se confieran a terceros; c) Firmar los balances, inventarios generales y las actas de las asambleas; d) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del Directorio las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar en tal caso a dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto. — V. Síndico. — Artículo vigésimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento ausencia, renuncia u otro impedimento El síndico cuyo mandato durará un año será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta y del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes. — VI. Asambleas ordinarias y extraordinarias. Facultades Procedimiento. — Artículo vigésimo primero: La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, por convocatoria del Directorio o del síndico, en su defecto, para tratar: a) La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, lo mismo que el informe del síndico; b) Elegir a los directores cuando cesaren en su mandato los electos; c) Elegir anualmente el síndico titular y suplente; d) Determinar las remuneraciones con cargo a gastos generales, para miembros del directorio en el caso del artículo décimo séptimo independientemente del porcentaje fijado en el artículo trigésimo. f) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el directorio o el síndico o lo soliciten por escrito, manifestando los asuntos a tratarse, accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto. En este caso, la Asamblea se convoca dentro de los diez días del pedido formulado. — Artículo vigésimo tercero: Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Bo-

letín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La anticipación de diez u ocho días según se trate, de primera o ulterior convocatoria, se contará desdé el primer día de la publicación. — Artículo vigésimo cuarto: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha indicada para su realización o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Artículo vigésimo quinto: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Artículo vigésimo sexto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, pudiendo los mandatarios ser personas ajenas a la sociedad. Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar por carta o telegrama dirigido al Directorio de la sociedad. - VII - Balance y Distribución de Utilidades — Artículo vigésimo séptimo: Todos los años, el treinta y uno de diciembre, de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, se levantará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajústarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico se someterán con la memoria social y el dictamen de este último a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo vigésimo octavo: Las utilidades realizadas que resulten del Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que deben abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término el dividendo acumulativo atrasado en orden de antigüedad; c) La remuneración del Directorio, que juntamente con lo establecido en el artículo décimo séptimo no deberá superar el veinte y cinco por ciento de las utilidades, a menos de ser incluídas como punto expreso en el Orden del Día; d) La remuneración del Síndico; e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — Artículo vigésimo noveno: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado dentro del ejercicio siguiente, en las fechas que el Directorio considere conveniente. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — VIII. — Liquidación. — Procedimiento. — Artículo trigésimo: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. No designándose liquidadores especiales se aplicará el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo trigésimo primero: Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: 1°) Se pagará en primer término las obligaciones sociales; 2°) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; 3°) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; 4°) El sobrante, si lo hubiera, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corresponda a las preferidas como participación adicional en las utilidades. — F. A. Risso. — Santos Risso. — A. C. Giudici. — B. M. de Shina. — M. Pianciola. — J. H. Abaca. — Emilio Otero. — Américo Castro. — L. M. Moreno y O. U. Monza. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: F. A. Risso, Santos Risso. A. C. Giudici, B. M. de Shina, M. Pianciola, J. H. Abaca, Emilio Otero, Américo Castro, L. M. Moreno y O. U. Monza son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Félix Agustín Risso; Santos José Antonio Risso; Alberto Clemente Giudici; Beatriz Mendy de Shina; Manuel José Pianciola; José Hilario Abaca; Emilio Otero; Américo Juan Castro; Lidia María Moreno y Omar Ubaldo Monza, personas hábiles, de mi conocimiento personal de todo lo que doy fe. Buenos Aires, junio diecinueve de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. E. Aleman. Buenos Aires, 25 de Sep. 1959. Visto el Expediente N° 7.866|959, én el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Indalco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1°) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Indalco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 19 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2°) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto N° 12.030. Es conforme, doy fe, de sus originales según así resulta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación según Expediente siete mil ochocientos sesenta y seis del año en curso, a lo que me remito, doy fe. En consecuencia se dejan protocolizados y por constituída definitivamente la sociedad denominada "Incalco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", al folio setecientos sesenta y dos de este Registro a mi cargo, doy fe. Leída que les fué se ratifican y la firman por ante mí con los testigos del acto don José Alberto Frías y don Rubén Orlando Oporto, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — B. M. de Shina. — F. A. Risso. — Tgo.: José Alberto Frías. — Tgo.: R. O. Oporto. — Está mi sello. Ante mí: E. Alemán. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Indalco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del tres millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— c.14|11-N° 18.070-v.14|11|59

GUAYANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.067. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Miguel Kiguel, argentino, casado, actuario, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, de esta ciudad; doña Esther Grinbank de Goldstein, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta, segundo piso de esta ciudad; don Vicente Pingaro, argentino, casado, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doce mil ciento noventa y tres, domiciliado en la calle General Artigas número tres mil novecientos cuarenta y uno de esta ciudad; don José García, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle H. Constanzo número ciento veinte y tres de Monte Grande, accidentalmente aquí para este acto; don Aurelio Bastian, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Necochea nueve mil doscientos cuarenta y ocho, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; doña María Ana Wilner de Prieto, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, con libreta cívico número doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Lafinur tres mil doscientos cincuenta y nueve, primer piso, departamento D., de esta ciudad; doña Sonia Lilia Vázquez, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Cochabamba doscientos setenta y uno de esta ciudad; don Juan Terlevich, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Cabildo número ciento treinta y cuatro de esta ciudad; don Miguel Angel Pastor y Montes, argentino, casado, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle A. J. Carranza dos mil doscientos cuarenta y dos, primer piso de esta ciudad; y doña Elsa Driussi, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cero cero cero cuatro mil ciento ochenta y nueve, domiciliada en la calle Avda. del Trabajo número cinco mil novecientos cuarenta y seis de esta ciudad; todos los comparecientes son vecinos, argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Guayana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha doce de mayo del corriente año, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N., número diez mil ciento setenta y tres|uno|cincuenta y nueve. Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas, y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Corrientes 545, 1er. piso, esc. 106, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la Presidencia al señor Miguel Kiguel pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "GUAYANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos, elaboración, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción y la minería; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000,— representado por 20.000 acciones de m$n. 100,— cada una, la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A, al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000, en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de m$n 2.000.000.—, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A., con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B., con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A y|o B. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el pago de uno o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quién percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda correspondér-

le de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c y 13º inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designa el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores, o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio, en que ella se hubiere devengado. d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes y raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea se designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de mayo de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias, y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de los mismos. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Miguel Kiguel, 400 acciones; 2) Esther Grinbank de Goldstein, 400 acciones; 3) Vicente Píngaro, 400 acciones; 4) José García, 400 acciones; 5) Aurelio Bastian, 400 acciones; 6) María Ana Wilner de Prieto, 400 acciones; 7) Sonia Lilia Vázquez, 400 acciones; 8) Juan Terlevich, 400 acciones; 9) Miguel Angel Pastor y Montes, 400 acciones; 10) Elsa Driussi, 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: presidente, Miguel Kiguel; vicepresidente, María Ana Wilner de Prieto; síndico titular, Vicente Píngaro; síndico suplente, Esther Gruinbank de Goldstein; el presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000. Se deja facultado al presidente y vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Sobrerraspado: cinco — vale, — Testado: donar no vale. — Testado o no vale. — Esther G. de Goldstein. — Juan Terlevich. — José García. — Miguel Kiguel. — María Ana W. de Prieto. — B. Píngaro. — Aurelio Bastian. — M. A. Pastor y Montes. — Sonia Lilia Vázquez. — Elsa Driussi. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7.158|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Guayana, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Guayana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). Al expedir testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas doce (12). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número.........)". Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspeción General de Justicia los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que declaran definitivamente constituída a la sociedad "Guayana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes por mi el autorizante, de conformidad firman, por ante mí y testigos del acto, don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, argentinos, casados, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimento, doy fe.— Esther G. de Goldstein. — José García. — Juan Tervelich. — Miguel Kiguel. — María Ana W. de Prieto. — V. Píngaro. — Aurelio Bastián. — M. A. Pastor y Montes. — Sonia L. de Vázquez. — Elsa Driussi. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, en siete sellos de ley numerados tres millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa correlativos al tres millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y dos; y del tres millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y dos correlativos al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. —Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 13.200 e.14|11-Nº 24.588 D.T. v.14|11|59

B R E N O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5904. Primer testimonio. Escritura número mil quinientos veinte y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparece: don Fernando Felipe Gómez Otard, casado, contador público, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y uno de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe; quien dice que concurre al presente otorgamiento por sí, y en nombre y representación de los señores Fernando Gómez, Silvano Bufidis, Avelino Jaime Miró, Jorge Constante Bogliolo, Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti, César Pompeyo Caruso, Roberto Julio Golpe, Eduardo Agustín Seresi y Joaquín Miguel Miró, todos mayores de edad, en virtud de la autorización especial que le fuera acordada con motivo de la constitución provisoria de "Breno", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, celebrada entre las citadas personas por escritura de fecha ocho de mayo último otorgada ante el suscripto, al folio mil ochocientos cuarenta y seis de este mismo Registro y Protocolo corriente, que en sus partes pertinentes transcribiré al final de la presente. — Y en el carácter invocado, dice: Que según constancias del expediente número seis mil trescientos siete del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número diez mil ciento cincuenta y nueve barra uno, año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe; el Poder Ejecutivo Nacional ha concedido a la sociedad antes mencionada, la personería jurídica necesaria para funcionar como sociedad anónima, y aprobado sus Estatutos Sociales, por Decreto de fecha veinticuatro de agosto próximo pasado, todo lo cual resulta del mencionado expediente, doy fe. — Que a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este Registro, los Estatutos definitivos de la ya citada Sociedad Anónima, con las modificaciones introducidas, que corren de fojas quince a diecisiete y el decreto respectivo que corre a fojas veinte, todo del citado expediente, lo que copiado íntegramente, con la intercalación de los agregados y|o con omisión de las supresiones ordenadas, dice así: "Artículo primero: Con la denominación de "BRENO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa años, a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales mediante la industrialización de productos de la ganadería, carne, sebo lana y cueros, productos alimenticios en general; productos forestales; la fabricación de materiales de construcción máquinas, herramientas, automotores rodados y sus repuestos y accesorios artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos flúidos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro-metalúrgicos, químicos y electro-químicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; b) Comerciales: por compra, venta, importación exportación, representación, comisión consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; operaciones con valores mobiliarios; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola-ganadera: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de dos mil acciones cada serie. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones del directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Si la marcha de la sociedad lo requiere el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea en una o varias veces, hasta diez millones de pesos moneda nacional, dividido en series de dos mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. En este último caso, siempre que los bienes incorporados al activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del directorio aceptando la operación. — Artículo quinto: Las acciones serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil y llevarán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Podrán ser de tres clases: ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndicos. En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran, por falta o insuficiencia de utilidades, a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a

partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas, pagadas y la fecha de pago. En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual, y vencido el primer mes, el directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo 333 del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la sociedad, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. En el caso de que se emitan series de una sola clase, participarán en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo noveno: El directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en el libro de actas que firmarán todos los directores presentes. Si el directorio estuviera compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo tercero. — Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo. b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título hábil. c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado. d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal. e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales. f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales. g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. — Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del Sistema bancario nacional y demás bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones del crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto. h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona. i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto. j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros. k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales. l) Transigir judicial o extrajudicialmente. ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente. m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes. n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere conveniente. o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea a efectos de su aprobación. p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existen establecimientos, sucursales, agencias y/o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine. q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y/o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses. r) Promover toda acción judicial y/o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y/o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. rr) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto o interpretar su alcance, así como las ideas que surjan en su aplicación dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo Undécimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículo 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su propiedad en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas que se considerarán íntegramente dpositadas. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la prsencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante una carta poder. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos serán presididas por el Director de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico. — c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativos atrasados y fijo del ejercicio. — d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio; debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas. — b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; luego el valor nominal de las acciones ordinarias; después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso". — "Buenos Aires, 24 Ago. 1959. Visto el Expediente Nº 6.307|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Breno" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Breno" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 8 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 10.242". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presente escritura deja protocolizados al folio cinco mil novecientos cuatro de este Registro de mi adscripción, los Estatutos de la Sociedad "Breno" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera y decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo la personería jurídica, solicitando del autorizante, expida las copias de la presente escritura que fueran necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el Escribano suscripto que la representación invocada al comienzo por el compareciente, la primera serie de acciones emitidas y sus características, así como la proporción en que fueran suscriptas, por los componentes de la sociedad y la designación del primer directorio surgen de la escritura de constitución provisoria mencionada anteriormente, la que transcripta en lo pertinente dice así: "... En... Buenos Aires,... a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen: Fernando Gómez, casado... Silvano Bufidis, casado... Fernando Felipe Gómez Otard, casado... Avelino Jaime Miró, casado... Jorge Constante Bogliolo, soltero... Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti, soltero... César Pompeyo Caruso, soltero... Roberto Julio Golpe, casado... Eduardo Agustín Seresi, soltero y Joaquín Miguel Miró, casado... los siete primeros vecinos y los tres restantes de la Provincia de Buenos Aires... quienes dicen que:... han resuelto dejar constituída una sociedad... que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Con la denominación de "Breno" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que... suscriben en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias y al portador de la clase "A" en la proporción de cuatrocientas acciones cada uno de los comparecientes, por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional... Segundo: Que designan como primer directorio de la sociedad el siguiente: Presidente, don Silvano Bufidis; vicepresidente, don Fernando Gómez; director, don Jorge C. Bogliolo. Asimismo, quedan designados síndicos, titular don Fernando F. Gómez Otard y síndico suplente, don Humberto A. Zuccotti... Tercero: Que confieren poder, con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a los señores... Fernando Felipe Gómez Otard para que... b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y realizar, en fin cuantos actos sean precisos para la definitiva constitución de la sociedad... Leída que les fué, se ratificaron... y... firmaron por ante mí y... testigos... Florencio García y... Alberto Manuel López Arias... doy fe. — Fernando Gómez. — Silvano Bufidis. — Fernando F. Gómez O. — A. Miró. — Jorge C. Bogliolo. — Humberto A. Zuccotti. — César P. Caruso. — Roberto J. Golpe. — E. A. Seresi. — J. M. Miró. — Tgo.: F. García. — Tgo.: A. M. López. — Hay un sello. — Ante mí Luis H. Morelli...". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó por ante mí y los testigos del acto, don Alberto Manuel López Arias y don Florencio García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Fernando F. Gómez O. — Tgo.: A. M. López. — Tgo.: F. García. — Hay un sello. — Ante mí: Luis H. Morelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil novecientos cuatro del Registro número trescientos doce de mi adscripción, doy fe, para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del S. tres millones doscientos siete mil seiscientos cinco al S. tres millones doscientos siete... dos correlativamente del: S. tres millones doscientos siete mil seiscientos catorce, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 3 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400 e.14|11-Nº 24.597 D.T. v.14|11|59

ESTANCIAS MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria

El Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día, que don Oscar Amadeo Giambruni, doña Elsa Sara Acevedo de Giambruni, por escritura de 24 de septiembre de 1958, y don Renzo Francisco Ghiotto, por escritura de 22 de abril de 1959, ambas por ante José Luis Quinos han ratificado en forma expresa y en todas sus partes, el acta constitutiva de fecha 25 de junio de 1954, de: ESTANCIAS MARTINEZ TENREIRO, S. A., AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA, con sede en Salta 1081 y ha actuado en el respectivo expediente de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 5 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.14|11-Nº 18.076-v.14|11|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SALVATI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 5 de octubre de 1959, el señor Antonio Salvati cede y transfiere a don Enrique Alberto Ovejero, las cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden como socio de la sociedad "SALVATI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA" don Oscar Manuel Ovejero, soltero, argentino, con igual domicilio que los anteriores únicos constituyente, en unión del socio cedente de la entidad referida exterioriza su amplia e irrevocable conformidad con la cesión documentada, y los señores Enrique Alberto y Oscar Manuel Ovejero, deciden proseguir las actividades de comercio, bajo igual denominación y ratifican plenamente el contenido del contrato social mencionado, designándose por este instrumento gerentes. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Enmendado "4", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.14|11-Nº 18.109-v.14|11|59

CREACIONES AUGUSTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Roberto Gregorio Auguste y la señora Salud Clara Romero de Auguste, argentino el primero y española la segunda, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en esta capital, calle Hipólito Yrigoyen número 1968, piso 1º, departamento B, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro "CREACIONES AUGUSTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará al ramo de fabricación y comercialización de calzado, carteras, medias, artículos de sport y afines, con asiento en esta capital, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1968, piso 1º, departamento "B", pudiendo abrir sucursales en la misma capital o en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo. El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, y está suscripto e integrado por ambos contratantes en la siguiente proporción: El señor Roberto G. Auguste, ciento cincuenta cuotas que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Y la señora Salud Clara Romero de Auguste, las cincuenta cuotas restantes por un importe de cincuenta mil pesos, de la misma moneda. Dicho capital está representado por los bienes materiales que poseen los contratantes, según balance practicado el 30 de junio del corriente año y que se firma por separado. Déjase constancia de que el capital de la señora de Auguste ha sido formado con el producto de su trabajo personal como profesora de labores y tejidos. — Artículo Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos contratantes en carácter de socios gerentes con el uso indistinto de la firma social, y lo harán con su firma individual precedida de la denominación social adoptada, mediante un sello común en estos casos. — Artículo Cuarto: La sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la misma, tendrá capacidad jurídica para comprar y vender muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos o transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, efectuar cobros, pagos, transcciones, celebrar contratos, otorgar poderes, realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de al Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o particulares, intervenir en licitaciones públicas, solicitar y conceder créditos, descuentos, préstamos; efectuar y retirar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros endosarlos negociarlos y toda otra operación relacionada con el giro de sus negocios: — Artículo Quinto: Ningún socio podrá usar la firma social para fianzas, garantías a terceros ni realizar cualquier otra operación extraña a la sociedad que pudiera comprometer a la misma. — Artículo Sexto: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas en vigor y será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del mismo, quedando definitivamente aprobado a los treinta días de dicho plazo si no mediara observación. También se considerará consentida su aprobación con la firma del mismo por parte de los socios en el libro "Inventario". — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hacer las amortizaciones y constituir las reservas que se juzguen necesarias, se separará un cinco por ciento para integrar la reserva legal, y el remanente se distribuirá entre ambos socios en partes iguales. Esta distribución de utilidades podrá modificarse cuando así lo convengan los socios y cuya resolución deberá hacerse constar en el libro de actas respectivo. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en la misma proporción que para las utilidades. — Artículo Octavo: La sociedad se constituye por veinte años, a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales. Pero después de transcurrido un año de vigencia, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión parcial o su retiro de la sociedad mediante el envío de un telegrama colacionado al otro socio, o a los demás socios si más adelante se incorporaren, con noventa días de anticipación. — Artículo Noveno: Si el retiro de alguno de los socios no provoca la disolución de la sociedad, se calculará su haber en la misma mediante un balance que se practicará en la fecha que se convenga y se le abonará en cuatro cuotas semestrales, si de común acuerdo no se conviniere otra forma de pago. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrá reintegrarse el capital que tuviere en la sociedad a sus legítimos herederos o representantes legales en la forma que expresa la cláusula anterior, o reincorporar a éstos en la sociedad, de acuerdo con lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En tal caso, si los sucesores son varios, deberá unificarse la representación. — Artículo Undécimo: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos representados por cuotas de capital, de acuerdo con la citada ley y estará a cargo del o los gerentes designados o en su defecto por la persona o personas que éstos nombren para tal objeto. Con el producto de la liquidación deberán cancelarse previamente los créditos a terceros que figuren en el pasivo y si hubiere remanente, será repartido entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Artículo Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos o representantes legales de alguno de ellos, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio. Y en caso de discordia se nombrará a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Tercero: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y especialmente por lo que determina la ya citada ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De conformidad con las trece precedentes cláusulas, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: R. G. Auguste. — S. C. R. de Auguste.

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.000.— e.14|11-Nº 18.124-v.14|11|59

MILANI & TRAVERSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del doctor ...., se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Juan Bautista Carlos Milani, casado, argentino, domiciliado en Esmeralda mil quinientos setenta. Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad; Carlos Felicindo Milani, soltero, argentino, domiciliado en Mariano Moreno mil quinientos noventa, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, menor de edad, legalmente autorizado; Luis Tomás Traverso; casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en Avda. Mitre, quinientos sesenta y cinco. Florida, Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo resuelven: Primero: Formar una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de agosto del corriente año, para continuar con el giro de la Sociedad Colectiva "Milani Hnos. y Cía.", con sede en la calle Esmeralda setecientos veintiséis de esta Capital Federal, según contrato celebrado el nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por tiempo indefinido e inscripta el veintiséis de octubre del mismo año bajo el número ochocientos sesenta y cinco al folio trescientos setenta y nueve del libro cincuenta y seis de Contratos Privados, la que en este acto se transforma, a cuyo efecto se hacen cargo del activo y pasivo, según balance que se adjunta. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "MILANI & TRAVERSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede comercial en la calle Esmeralda setecientos veintiséis, de esta Capital. — Tercero: El objeto principal será la explotación del ramo de ferretería, pinturería y anexos a que se dedicaba la anterior sociedad, pudiendo introducir cualquier variante al giro social, sin limitación alguna, siempre de común acuerdo. — Cuarto: La duración de este contrato será de diez años y por un mínimo de tres, después de los cuales el socio que deseara retirarse, podrá hacerlo, dando aviso a los demás, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Quinto: El capital social asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil cien moneda nacional, dividido en siete mil quinientas ochenta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: Juan Bautista Carlos Milani, dos mil quinientas veintisiete cuotas de cien pesos m|n. c|u. o sea un total de pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos moneda nacional; Carlos Felicindo Milani, dos mil quinientas veintisiete cuotas de pesos cien m|n. c|u., que forman un total de pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos, moneda nacional y Luis Tomás Traverso, dos mil quinientas veintisiete cuotas de pesos cien m|n. c|u., lo que totaliza la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil setecientos pesos m|n. totalmente aportado en dinero efectivo, créditos, mercaderías e instalaciones, provenientes del activo líquido, según balance al treinta y uno de julio último, de la Sociedad Colectiva que se transforma, de conformidad a las siguientes bases: Los señores Atilio Milani, Bernardo Milani y José Milani, componentes de la Sociedad Colectiva "Milani Hermanos & Cía.", presentes en este acto y conformes en un todo con la formulación precedente, se retiran, transfiriendo sus capitales, de acuerdo a las siguientes proporciones y condiciones: Atilio Milani cede y transfiere en propiedad a favor de Carlos Felicindo Milani, la suma de doscientos cincuenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional; Bernardo Milani, cede y transfiere igualmente en propiedad a favor de Juan Bautista Carlo Milani, la suma de doscientos cincuenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y José Milani cede y transfiere en propiedad a favor de Luis Tomás Traverso la suma de setenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, importes todos representados por los valores mencionados en la presente cláusula. Los componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que se forma, abonarán a sus cedentes los capitales recibidos, dentro de los cinco años a partir del primero de agosto pasado. Mientras no se haya devuelto la totalidad de los capitales cedidos y no obstante las sucesivas amortizaciones de los mismos, cada cesionario abonará a su cedente la suma de tres mil pesos m|n., mensuales, en concepto de uso de dichos capitales. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Bautista Carlos Milani, Carlos Felicindo Milani y Luis Tomás Traverso indistintamente, requiriéndose para obligar a la sociedad, la firma conjunta de dos de los mismos, precedida de la fórmula: "Milani & Traverso S. R. L.", la que sólo podrá comprometerse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido hacerlo en especulaciones extrañas, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: La sociedad podrá realizar, a más de los actos propios de su objeto, los siguientes: celebrar contratos de locación por los plazos, formas de pago y condiciones que más le convengan, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias u otras, oficiales o privadas; abrir y cerrar cuentas corrientes en distintos bancos de esta Capital o Provincias: girar y descontar toda clase de documentos comerciales, giros, pagarés, vales, cheques y órdenes, librar, endosar, avalar o de cualquier forma comerciar con toda clase de papeles, títulos y acciones. Intervenir en toda clase de juicios en que la sociedad sea parte legítima, como actora o demandada, en todo fuero o jurisdicción, como así ante las autoridades administrativas de cualquier repartición nacional o provincial, en defensa de los intereses sociales. Solicitar la quiebra de sus deudores en defensa de sus créditos, sin que la enumeración se considere taxativa, sino enumerativa, entendiéndose sus atribuciones a todo aquello para lo cual se necesitan incluso poderes especiales en virtud de lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Asimismo podrán conferir poderes generales y especiales con las cláusulas que estiman necesarias. — Octavo: La presente sociedad podrá transformarse en cualquiera de las formas legisladas en el Código de Comercio, cuando de común acuerdo se estime convenir. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para cubrir el fondo de reserva legal, se distribuirá en partes iguales. — Décimo: Los socios deberán prestar a la sociedad toda su colaboración personal, pudiendo no obstante formar parte de sociedades, aún del mismo ramo, siempre que las mismas estén ubicadas fuera del radio de la Capital Federal y no les impida cumplir con sus obligaciones en la presente. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes resolverán el ingreso o no de los herederos, debiendo en el primer caso unificar su personería. Resolviéndose su exclusión, la sociedad abonará a los derecho habientes del socio fallecido, el capital y utilidades, conforme al último balance si el fallecimiento se produce dentro de los seis meses de comenzado el ejercicio, en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, con más un interés anual del diez por ciento, pagadero sobre los saldos; si el fallecimiento se produce dentro del segundo semestre del ejercicio, se practicará un balance ad hoc, abonándose los haberes en igual forma que la expresada. — Décimosegundo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en forma conjunta por todos los socios o bien de común acuerdo se nombrará un liquidador, de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas respectivo. En prueba de conformidad con todo lo convenido, firman el presente contrato todos los comparecientes a este acto, obligándose los componentes del rubro "Milani & Traverso S. R. L.", a dar fiel cumplimiento a las cláusulas contractuales, como así a realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Extendido en tres sellos nacionales números T. trescientos cincuenta y nueve mil setecientos trece; T. trescientos cincuenta y nueve mil setecientos catorce y el presente T. trescientos cincuenta y nueve mil setecientos quince, todos valor un peso m|n. cada uno. Juan Bautista Carlos Milani. Carlos Felicindo Milani; Luis Tomás Traverso; Bernardo Milani, Atilio Milani, José Milani. E|l.: "Por". Vale. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800 e.14|11-Nº 24.577 D.T.-v.14|11|59

TITO Y NARCISO MAFFONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Tito Ecio Cayetano Maffoni, argentino, casado, mayor de edad, constructor, Libreta de Enrolamiento Nº 0.152.757, con domicilio en la calle Campana 1575, Capital Federal; y Narciso Renato Maffoni, argentino, casado, mayor de edad, constructor, Libreta de Enrolamiento número 0.138.655, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 3314, planta baja, depto. 1º, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la ley 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "TITO Y NARCISO MAFFONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la Capital Federal, actualmente en la calle Helguera 3147, pudiendo abrir sucursales en cualquier otro lugar de la República. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Sin embargo cualquier socio podrá retirarse anticipadamente de la sociedad en cualquier momento mediante un aviso telegráfico con seis meses de antelación. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de construcciones de edificios en general por cuenta propia o de terceros, incluyendo la fabricación y comercialización de materiales para la edificación, como así la venta o negociación de las construcciones realizadas. Para ello podrá la sociedad adquirir y transferir por cualquier título, el uso y dominio de toda clase de bienes inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que se estipulen, como así constituir, aceptar o transferir derechos reales, con particulares, sociedades, bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en cada caso las condiciones que correspondan. Igualmente podrá aceptar préstamos con la garantía necesaria y realizar toda clase de operaciones bancarias y cuantos más actos sean necesarios para el logro del objetivo social, incluso asociarse con terceros. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios por partes iguales, estando integrado totalmente por las maquinarias, andamiajes, implementos varios, rodados, útiles de producción, inversión de obras y documentos a cobrar, según balance e inventario realizado el primero de marzo de 1959, que firman y ratifican los socios y que agregado al presente forma parte del mismo. — Quinto: La administración de la sociedad quedará a cargo de los dos socios que quedan designados gerentes con uso de la firma social, pudiendo ejercer sus funciones en forma conjunta, alternada o separadamente, representando a la sociedad en todos sus actos. Sin embargo las escrituras públicas de cualquier índole y los cheques por más de cincuenta mil pesos moneda nacional deberán ser fir-

mados por ambos gerentes en forma conjunta. Queda prohibido el empleo de la firma social en negociaciones, contratos o fianzas ajenos a la sociedad. — Sexto: Los socios atenderán personalmente los asuntos y negocios sociales, pudiendo sin embargo dedicarse a otras actividades que no les impidan el cumplimiento de sus obligaciones para con la sociedad. — Séptimo: El día 28 de febrero de cada año se practicará un balance general e inventario, y de las utilidades que resulten, luego de separadas las amortizaciones y previsiones para el cumplimiento de leyes sociales, se destinará el 5 o/o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al 10 o/o del capital social, y el remanente será distribuído entre ambos socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será optativo del socio restante decidirse por cualquiera de estas variantes: a) Continuar la sociedad con el representante del incapaz o los herederos del socio fallecido que deberá unificar representación, siendo elevado a gerente ese representante para actuar con el otro socio en las mismas condiciones; b) Disolver la sociedad, en cuyo caso deberá procederse como se indica en el artículo siguiente para el caso de liquidación; c) Disolver la sociedad adquiriendo la parte social del socio incapaz o fallecido y según el monto que resulte del capital y utilidades que arroje un balance e inventario especial practicado al efecto. Ese importe lo abonará el socio restante a los herederos del socio fallecido o representante del socio incapaz, en tres cuotas anuales e iguales con interés bancario, comenzando el pago de la primer cuota a los seis meses de producida la incapacidad o fallecimiento. — Noveno: Producido el vencimiento del plazo del contrato, el retiro anticipado de un socio, la incapacidad o fallecimiento previsto en el inciso b) del artículo precedente, la sociedad entrará en liquidación estando a cargo de la misma cualquiera de los socios en los dos primeros casos, y del socio restante en los dos últimos casos. Se usará la firma social con el aditamento "en liquidación". — Décimo: En caso de divergencia entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, inclusive durante la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para que laude en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte y acatado sin observación por los socios. — Undécimo: En todo lo no previsto regirá el Código de Comercio en forma subsidiaria. Bajo estas cláusulas se formaliza el presente contrato, firmándose en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.14|11-Nº 18.140-v.14|11|59

MARGOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores ingeniero Lázaro Goldstein, escribano León Rosemberg, arquitecto Enrique Horacio Goldstein, doctor Mauricio Miguel Rosemberg, señorita Marta Susana Goldstein y señorita Edith Ofelia Rosemberg, todos integrantes de Margol S.R.L., se conviene lo siguiente: Primero: De común acuerdo entre los socios, los señores arquitecto Enrique Horacio Goldstein y señorita Marta Susana Goldstein han resuelto retirarse en forma total y definitiva de la nombrada sociedad. A ese efecto han vendido, cedido y transferido al ingeniero Lázaro Goldstein, por su valor nominal de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 325.000,00 m|n. c|l.) las tres mil doscientas cincuenta cuotas de capital suscripto e integrado que por partes iguales tenían y les correspondía en MARGOL S.R.L., percibiendo en consecuencia cada cedente la suma de ciento sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional que en este acto les abona el cesionario en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Por la razón que antecede, los restantes socios resuelven modificar las cláusulas tercera, quinta y décima cuarta del contrato de sociedad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.000,00 c|l.) y se halla dividido en veinticinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 moneda nacional), suscriptas en la siguiente proporción: Lázaro Goldstein, 12.500 cuotas (doce mil quinientas cuotas); León Rosemberg, 7.500 cuotas (siete mil quinientas cuotas); Mauricio Miguel Rosemberg, 2.500 cuotas (dos mil quinientas cuotas), y Edith Ofelia Rosemberg, 2.500 cuotas (dos mil quinientas cuotas), totalmente integradas por el señor León Rosemberg y en un sesenta y cinco por ciento (65 o|o) por los restantes socios, quienes aportarán el treinta y cinco por ciento (35 o|o) que les falta integrar, a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera. El capital podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios, quienes deberán suscribir las nuevas cuotas en proporción a su participación en la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Lázaro Goldstein y León Rosemberg, quienes actuarán en calidad de sociosgerentes. A los efectos de la firma social se establece que será la de cualquiera de los nombrados, indistintamente, quienes en todos los casos, deberán suscribir con su firma particular debajo del sello de la sociedad. Para el endoso de cheques y otros valores a depositar en Bancos, bastará solamente la firma de cualquiera de los cuatro socios. — Décima Cuarta: Disolviéndose por cualquier motivo la sociedad antes de haber cumplido el fin para la cual se constituye. Los socios podrán hacer ofertas por la adquisición del activo y pasivo sociales, debiendo aceptarse la mayor de ellas. Para establecer el valor de los bienes activos de la misma, se seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima segunda. Si ninguno de los socios tuviera interés en hacerse cargo del activo y pasivo sociales, se procederá a la liquidación y una vez realizado totalmente el activo y pagadas las deudas de la sociedad, el saldo resultante se distribuirá en proporción al número de cuotas integradas por cada uno de los socios. Serán liquidadores de la sociedad los socios-gerentes señores Lázaro Goldstein y León Rosemberg". De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Lázaro Goldstein. — Enrique Horacio Goldstein. — Marta Susana Goldstein. — León Rosemberg. — Mauricio Miguel Rosemberg. — Edith Ofelia Rosemberg. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.144-v.14|11|59

GALERIAS RIVADAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de junio de 1959, el señor Manuel Sánchez Olgado o Sánchez Holgado, vende, cede y transfiere las seis cuotas de veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "GALERIAS RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a) dos para los señores José Sánchez Fuentes, Floreal Sánchez Ocio, Sol Sánchez, Dolores Mary de Mazzino y Germinal Sánchez, y en la proporción de un veinte y ocho con cincuenta y ocho por ciento para los dos primeros y un catorce con veinte y ocho por ciento para los tres últimos; b) dos para los señores Gregorio Berlanga, Américo Mariani, Roque Denaro y Mariano Rufino Cortina, en la proporción de un veinte y ocho con cincuenta y siete por ciento para los tres primeros y un catorce con veinte y nueve por ciento para el último; c) y las dos restantes para los señores Alberto Luis Severo Garavano, Flavio Blanco, Bruno Budal, Andrés Ramón Cama y Mario Vecchio, y en la proporción de un veinte y ocho con cincuenta y ocho por ciento para cada uno de los dos primeros y un catorce con veinte y ocho por ciento para cada uno de los tres restantes. Sobre raspado: Registro. Enmendado: Berlanga. Sobre raspado: con cincuenta - Berlanga. Todo vale. Sobre raspado: proporción. También vale. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.14|11-Nº 24.580 D.T.-v.14|11|59

PIW - KIT, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Alejo Piwen, domiciliado en Montes de Oca 224, piso 4º, de Capital y don Isaac Kitay, domiciliado en forma legal en Manuela Pedraza 1911 de esta Capital, ambos argentinos naturalizados, casados en primeras nupcias, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: En su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "PIW-KIT". IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato social original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1953, bajo el Nº 1.282, folio 379 del libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 27 de febrero de 1957 bajo el Nº 343, al folio 222 del libro 31; el 17 de setiembre de 1958 bajo el Nº 3.276 al folio 131 del libro 36 y el 29 de octubre de 1958 bajo el Nº 3.631 al folio 270 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en dejar aumentado el capital social con efecto retroactivo al 30 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, quedando suscriptas e integradas en la forma siguiente: Don Isaac Kitay seis mil veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un capital de seis millones veinticinco mil pesos moneda nacional; y el socio don Alejo Piwen tres mil novecientos setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que la integración del monto de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional en que se eleva el capital social ha sido realizada en la forma que surge del balance general que se adjunta debidamente certificado por contador público nacional y firmado por los socios. — Segundo: Todas las demás cláusulas del contrato social no sufren ninguna modificación quedando en consecuencia firmes y válidas en todos sus términos. En prueba de conformidad firman al pie ratificando en un todo lo manifestado precedentemente. — Raspado Octubre. Vale. — Fdo.) Alejo Piwen. — Isaac Kitay.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.14|11-Nº 18.158-v.14|11|59

MARUBENI IIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 6 de octubre de 1959, el señor Uichiro Sakamoto, cede, vende y transfiere al señor Keisuke Ishikawa, las quinientas cuotas por valor nominal de cien pesos cada una, que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "MARUBENI IIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|11-Nº 18.161-v.14|11|59

ALEAR FUNDICION Y TORNERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de 1959, reunidos los socios de "ALEAR FUNDICION Y TORNERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de noviembre de 1956, bajo el Nº 2.974, folio 117, libro 31 de Contratos de Responsabilidad Limitada y modificaciones de fecha 22 de abril de 1957, registrada bajo el Nº 746, folio 279, del libro 31, y de fecha 11 de febrero de 1959, registrada bajo el Nº 84, folio 328, del libro 36, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: 1º) El socio Sr. Héctor Anselmo Cámpora, cede, vende y transfiere a los socios señores Carlos Alberto Muggeri y Beltrán Ricardo Broome, sus 77 cuotas de capital de un mil pesos cada una, en la siguiente forma: al socio Carlos Alberto Muggeri, 38 cuotas y al socio Beltrán Ricardo Broome, 39 cuotas. — 2º) Dicha cesión se realiza por un precio total de pesos 77.000 que el cedente recibe en este acto sirviendo la presente de suficiente recibo - - 3º) Queda debidamente establecido que el Sr. Héctor Anselmo Cámpora, nada tiene que reclamar por ningún concepto a Alear Fundición y Tornería, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni a los señores Carlos Alberto Muggeri y Beltrán Ricardo Broome. — 4º) En razón de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato constitutivo en la siguiente forma: los socios Carlos Alberto Muggeri y Beltrán Ricardo Broome tendrán ciento quince cuotas de capital cada uno, no variando el capital inicial de doscientos treinta mil pesos moneda nacional. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original y posteriores modificaciones que no estén expresamente reformadas por este acto. En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precedentemente indicados. — E|l.: Fundición y Tornería: Vale. — Héctor Anselmo Cámpora. — Beltrán Ricardo Broome.—Carlos Alberto Muggeri.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.120 e.14|11-Nº 24.592 D.T.-v.14|11|59

CEFERINO VIÑAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que Blanca Rosa Viñas vende, cede y transfiere a Ceferino Viñas diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad "CEFERINO VIÑAS Y CIA. S. R. L.", por documento privado del 24 de abril de 1959.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. e.14|11-Nº 24.582 D.T.-v.14|11|59

MELTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de 1959 reunidos los señores Alter Lichtyk, polaco, argentino naturalizado, de 47 años de edad, casado con Hindla Kristal, comerciante, domiciliado en José E. Uriburu 420, capital; Enrique José Lehmann, alemán, naturalizado argentino, casado con Giuditta Renee Jabes, de 44 años, comerciante, domiciliado en Sarmiento número 2061, Olivos; Rodolfo López, argentino, de 40 años, casado con Delia Alvarez, industrial, domiciliado en 25 de Mayo 1427, Lanús; e Isaac Kajt, argentino naturalizado, casado con Taube Solfer, comerciante, de 36 años, domiciliado en General Martín de Gainza 547, Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a las prescripciones de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la denominación de MELTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Avenida de Mayo 1370, cuarto piso, escritorio 58, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país como del exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de septiembre de 1959, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales de cinco años cada uno, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio tal determinación que deberá ser adoptada por unanimidad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y|o comercialización de cobre y artículos eléctricos en general. Podrá además dedicarse a toda clase de transacciones comerciales, industriales o civiles, establecer talleres o industrias, tener representaciones, corretajes, importar y exportar toda clase de mercaderías y realizar todas las operaciones que los socios juzguen conveniente efectuar y que las leyes autoricen. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de pesos 400.000,00 m|n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) dividido en 400 cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales de cien cuotas cada uno. El capital suscripto se halla totalmente integrado en mercaderías y demás bienes según balance firmado por los socios y que se considera parte del presente. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de todos los socios que quedan designados por este acto Gerentes de la Sociedad, con todas las facultades que hagan a su objeto, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su giro ni en garantías o avales de los socios o de terceros. La firma social estará a cargo de dos o más Gerentes en forma conjunta, precedida del sello de la Sociedad. — Sexta: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviese realizar periódicamente, determinándose las utilidades o pérdidas si las hubiere. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 por ciento del Capital, y el remanente se distribuirá el 25 por ciento a cada socio. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptima: Los socios podrán transferirse entre sí las cuotas sociales pero no podrán hacerlo a terceros sino con el voto favorable de la totalidad de los socios. — Octava: Los socios podrán dedicarse libremente a otras actividades similares o no a las que constituyen el objeto de la Sociedad, sin limitación. — Novena: Los socios

podrán retirarse de la Sociedad vencidos dos años de su duración, en cuyo caso deberán preavisar a los demás mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a los noventa días anteriores al vencimiento de cada período comercial en curso, pudiendo decidir los otros socios que las cuotas de capital del que se retira sea adquirida por ellos, o bien liquidar la Sociedad. En el primer supuesto no se le reconocerá al socio saliente ningún valor llave o similar, abonándosele el valor nominal de sus cuotas de capital y haberes que tenga acreditados en seis cuotas mensuales, sin interés. — Décima: La sociedad se disolverá en todos los casos legales y cuando en cualquier ejercicio perdiere el 50 por ciento o más del capital social. La liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios y por intermedio de personas designadas en la misma forma. Undécima: salvo el caso de cambio de objeto de la Sociedad o estipulaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, cualquier modificación del acto constitutivo o demás decisiones serán tomadas por el voto favorable de socios que representen el 75 por ciento del capital social a cuyo efecto se reunirán los socios labrándose sus decisiones en Libro de Actas llevado con las formalidades legales. — Duodécima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales cuyo monto será determinado por la mayoría indicada en el artículo anterior, los que se considerarán a cuenta de ganancias. — Decima Tercera: Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios, considerándose aprobados por los mismos transcurridos veinte días de tal fecha, de no mediar observación. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, debiéndose practicar un balance especial dentro del tercer día de ocurrido o declarado tal hecho. Los herederos o representantes legales lo sustituirán en la Sociedad con todas las facultades excepto la de administración, hasta el vencimiento del ejercicio comercial en curso, en cuya oportunidad se les liquidará la parte del capital y utilidades y demás haberes que le correspondía al socio fallecido, ausente, incapaz o quebrado, en seis cuotas mensuales y consecutivas a partir del vencimiento del ejercicio, con más un interés del 12 por ciento sobre saldos adeudados. Las utilidades se computarán hasta el vencimiento del ejercicio comercial en curso. De común acuerdo entre la totalidad de los herederos y representantes y los otros socios, podrán continuar en la Sociedad. En ningún caso se considerará valor alguno por llave o similar a los fines de liquidar la parte del socio fallecido o incapaz. — Décimaquinta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Las partes deberán designar un árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión; los árbitros deberán laudar en un plazo de quince días de serle sometida a su consideración los puntos respectivos, haciéndose responsable cada parte de los daños que cause la demora. Bajo las cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha indicado. — Rodolfo López. — Alter Lichtyk. — E. J. Lehmann. — Isaac Kajt. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Rodolfo López", "Alter Lichtyk", "Enrique José Lehmann" e "Isaac Kajt", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los mismos titulares de la Sociedad. Conste. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Fdo.: Horacio A. Clariá. Hay un sello que dice Horacio A. Clariá. Escribano. Queda anulada la cláusula Duodécima.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.- e.14|11-Nº 24.585-D.T.-v.14|11 59

AGENCIA DORREGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Luis Schiavone, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Andonaegui mil novecientos cincuenta, Capital; Domingo Martín Schiavone, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Cuenca tres mil quinientos veinticinco, departamento segundo, Capital; y Alberto Américo Schiavone, argentino, de veintiún años de edad, soltero, autorizado para ejercer el comercio, según consta en la inscripción efectuada el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos cuarenta, folio trescientos treinta, libro tres, de ventas, con domicilio en Paz Soldán cinco mil ciento sesenta y uno, Capital, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "AGENCIA DORREGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Dorrego ciento setenta y tres de esta ciudad de Buenos Aires. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo, salvo el derecho de cualquiera de los socios para retirarse de la misma, en cuyo caso deberá hacerlo saber a los otros mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de cuatro meses a la fecha de su vencimiento. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compra y venta de automotores, nuevos y usados, su importación y reparación y la compra y venta de sus repuestos y accesorios. — A tales efectos, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazos; dar y tomar en préstamo, ya sea de particulares o de Bancos, de plaza, interior o exterior, sean ellos oficiales o particulares; otorgar poderes y revocarlos. — Podrá realizar también cualquier otro negocio lícito, necesitándose en tal caso, la conformidad previa de todos los socios. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores José Luis Schiavone, Domingo Martín Schiavone y Alberto Américo Schiavone, ciento cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Las mismas se hallan íntegramente aportadas por los socios en muebles, útiles, instalaciones, herramientas y mercaderías, según balance que se suscribe por separado e integra el presente. — Sexta: La cesión de cuotas se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose que los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes serán avisados con quince días de anticipación. — Séptima: La administración de la sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de cualquiera de los socios componentes a quienes se les confiere el cargo de gerentes y firmarán con su firma personal al pie de un sello de "Agencia Dorrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo utilizarla como gerentes o fiadores de terceros o en negociaciones ajenas al giro social. — Octava: Cada año, al treinta de setiembre, se practicará un balance e inventario general. — Transcurrido el término de treinta días de terminado el Balance, sin que haya oposición de los socios o de algunos de ellos, el mismo quedará automáticamente aprobado. — Novena: De las utilidades que resulten, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Décima: La sociedad solamente podrá disolverse por requerimiento de mayoría de socios que represente las dos terceras partes del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital; en este caso, los socios que lo deseen, podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décima primera: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los socios de común acuerdo, procediéndose de la siguiente manera: primero: se abonarán todas las deudas sociales; segundo: se reintegrará a los socios sus aportes; tercero: todo remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital suscripto. — Décima segunda: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona, dentro del ramo, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años, siempre que ésta sea debidamente comprobada. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los demás componentes de la sociedad podrán optar entre: a) Liquidación y disolución de la sociedad; b) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación; c) Reembolsarles su capital y ganancias previo balance inventario, mediante el pago del cincuenta por ciento de su importe a los treinta días y el saldo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de los treinta días de pagado el cincuenta por ciento, con el interés bancario que rija en plaza. — Décima cuarta: En caso de divergencias, dudas o cuestiones entre los socios, relativas a este contrato de sociedad, su disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de desacuerdo de éstos, por un árbitro tercero, designado por aquéllos, que resolverá en definitiva sin formar tribunal, siendo su fallo inapelable. — Décima quinta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — J. Schiavone, D. Schiavone y Alberto Schiavone.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.14|11-Nº 18.162-v.14|11|59

SEVERINO CANEPARO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de octubre de 1959, los componentes de la sociedad "SEVERINO CANEPARO SOC. DE RESP. LIMITADA", resuelven en aumentar el Capital Social de la suma de $ 439.000 m/n., a la suma de $ 1.485.000 m/n. — Este aumento de Capital, que será integrado con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año, lo será mediante el traspaso de los saldos acreedores que registran las cuentas de los señores socios en el balance general practicado el 31 de diciembre próximo pasado, y en la siguiente proporción: El socio Sr. Severino Caneparo, 900 cuotas de mil pesos m/n., c/una, o sea $ 900.000; el socio Renzo Caneparo, 45 cuotas del mismo valor o sea $ 45.000 m/n.; el socio Umberto Principiano, 12 cuotas del mismo valor, o sea $ 12.000 m/n.; y la socia Blanca Ida Caneparo de Caro, 89 cuotas del mismo valor o sea $ 89.000 m/n. — Fdo.: Blanca C. de Caro. — R. Caneparo. — S. Caneparo. — Umberto Principiano.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640-e.14|11-Nº 24.593 D.T.-v.14|11|59

LUCCHESI HERMANOS
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura del seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro doscientos diez y ocho de esta Capital, la sociedad "LUCCHESI HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó las cláusulas quinta, séptima y décima de su contrato social, las que han quedado así redactadas: "Quinta: La sociedad será administrada por los socios Sres. Pablo Alfredo Lucchesi, de cincuenta y un años. Héctor Radamés Lucchesi, de treinta y ocho años; Enrique Pedro Lucchesi, de cuarenta y cuatro años; y Margarita Lucchesi, de cincuenta y tres años, todos argentinos, comerciantes, quienes quedan investidos del cargo de gerentes de la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta, alternada, separada e indistintamente. — A tal efecto todos ellos tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de bienes. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación, Hipotecario, Central, de Crédito Industrial y demás, oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derecho reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital. — De las utilidades que produzca la sección taller se separará un cuatro por ciento para Margarita Lucchesi y un veinte y dos por ciento para los hermanos, Pablo Héctor y Enrique Lucchesi en conjunto y de la sección depósito se separará también un cuatro por ciento para Margarita Lucchesi y un cuarenta por ciento para los hermanos Pablo, Héctor y Enrique Lucchesi en conjunto. — El resto de las utilidades se repartirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a sus cuotas de capital. — Si al finalizar un ejercicio resultase una pérdida del veinte y cinco por ciento o más del capital aportado se procederá de inmediato a la disolución de la sociedad. — Décima: Los socios Pablo Alfredo Lucchessi, Enrique Pedro Lucchesi y Héctor Radamés Lucchesi, percibirán mensualmente la cantidad de siete mil quinientos pesos cada uno y Margarita Lucchesi cinco mil setecientos pesos, con cargo a cuenta de gastos. — Estos sueldos podrán ser modificados en cualquier momento dejándose constancia de ello en el libro de actas, que deberá ser firmado por todos los socios para su validez".

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560-e.14|11-Nº 18.170-v.14|11|59

JOSE A. DAVILA Y COMPAÑIA
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de octubre de 1959, los componentes de la sociedad "JOSE A. DAVILA Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOC. DE RESP. LTDA.", convienen de común acuerdo en modificar las siguientes cláusulas del contrato original quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El Capital Social, se eleva en la cantidad de pesos 1.900.000.— m|n., quedando así constituído por 25.000 cuotas de cien pesos nacionales c|una, o sea pesos 2.500.000.— m|n., suscriptos por: don José Ramón Castaño, 4.900 cuotas, o sea $ 490.000.— m|n., de los cuales integra, por entrega en este acto, 2.450 cuotas o sea $ 245.000.— m|n. en efectivo equivalentes al 50 % del capital suscripto; don Jaime Domingo Dávila, 5.222 cuotas, o sea $ 522.200.— m|n.; don José Andrés Dávila, 4.208 cuotas $ 420.800.— m|n.; don Angel José Dávila, 4.436 cuotas, o sea pesos 443.600.— m|n.; don León Hayón, 4.072 cuotas, o sea $ 407.200.— m|n., y don Raúl Aldo Ferrari, 2.162 cuotas, o sea $ 216.200.— m|n., todas las cuales están integradas por transferencia a Capital de parte del saldo de que eran acreedores en la referida Sociedad, según balance practicado el 31 de diciembre de 1958, y que firmado por los contratantes forma parte integrante del presente. — Sexta: Anualmente, cada 31 de diciembre, se practicará balance general y deducidas las amortizaciones de práctica, fondos de reserva legal y para indemnización del personal, las utilidades y así también las pérdidas, se repartirán en la proporción siguiente: a don José Ramón Castaño, el 26 %; a don Jaime Domingo Dávila, don José Andrés Dávila, don Angel José Dávila, y don Raúl Aldo Ferrari, el 16 % a cada uno, y a don León Hayón el 10 %. — Octava: Por este acto se nombra gerente a don José Ramón Castaño, y a quien en tal carácter se le confieren las facultades que acuerda la Ley 11.645, para obrar a nombre de la Sociedad y de la fir-

ma social tendrán uso José Ramón Castaño; juntamente con Jaime Domingo Dávila, o bien uno de ambos dos, juntamente con don José Andrés Dávila, o con don Angel José Dávila, o con don Raúl Aldo Ferrari, obrarán a nombre de la Sociedad, y usarán la firma social solamente para operaciones que a la misma atañe, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma, ni en fianza de terceros. — Representarán a la sociedad en juicios, como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, pudiendo otorgar poderes especiales y generales para asuntos administrativos y judiciales y revocarlos. — Décima: Todos y cada uno de los contratantes se obligan a dedicar su tiempo y atención personal al negocio, pudiendo retirar mensualmente, con cargo a sus cuentas particulares: don Ramón Castaño, hasta $ 20.000.—; don Raúl Ferrari, don Angel Dávila, don Jaime Dávila y don José Dávila, hasta $ 15.000.— cada uno, y don León Hayón, hasta pesos 10.000.— de las utilidades líquidas y realizadas. — Fdo.: Jaime D. Dávila. — Angel J. Dávila. — José A. Dávila. — Raúl A. Ferrari. — José Castaño. — León Hayón. — S|r.: o sea $ 2.500.000.— Vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.- e.14|11-Nº 24.594 D.T.-v.14|11|59

AEROTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber mediante esta única publicación el siguiente edicto: Entre don Guillermo Thierauf, Mellor-Goodwin Sociedad Anónima Comercial, representada ésta por don Joaquín Luis Muñoz, don Carlos Antonio Ricci, argentino, domiciliado en Sucre 2345, y don Enrique Reich, argentino naturalizado con domicilio en Segurola 1252, de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, en carácter los tres primeros de únicos socios componentes de la sociedad que, a consecuencia de las reformas introducidas en el contrato de constitución de la primitiva "Gmo. Thierauf y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada —Técnica del Aire"—, gira en la actualidad con la denominación de "AEROTEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta esa reforma el 31 de marzo de 1959, bajo el número 486, al folio 436 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a efectos de llevar a la práctica lo acordado por unanimidad entre todos ellos, se conviene y decide lo siguiente: I) Don Guillermo Thierauf cede y transfiere, con subrogación en legal forma, a Mellor-Goodwin Sociedad Anónima Comercial, ciento noventa y cuatro (194) cuotas valor nominal de Mil Pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, de las Ciento Noventa y Seis (196) que él tiene y le pertenecen en el capital de la antes nombrada "Aerotec" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total y único de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos de aquella moneda (pesos 149.460.—), y a don Enrique Reich, las dos (2) cuotas restantes, de igual valor nominal cada una, por el precio también total y único de Mil Quinientos Cuarenta pesos ($ 1.540.— m.n.), precios cuyos importes los cesionarios han cancelado con anterioridad a este acto, en virtud de lo cual el cedente otorga aquí suficiente recibo y carta de pago a los cesionarios, que aceptan la cesión y quedan colocados en su mismo lugar y grado. — II) Incorporar a la gerencia de la sociedad, en reemplazo de don Werner Oscar Bognar cuya renuncia se ha aceptado, a los señores don Carlos Antonio Ricci y don Enrique Reich, quienes actuarán en forma conjunta, uno cualquiera de ellos, con el restante de los ya designados al reformarse el contrato de constitución originario, señor don Benno Roberto Welke, y con idénticas facultades y atribuciones, o sea, las previstas por el artículo 16 de la Ley 11.645. — III) Aumentar el capital social en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), vale decir, hasta la totalidad de Seiscientos Mil Pesos de la misma moneda (pesos 600.000.— m|n.), mediante el aporte que por el monto del aumento hace efectivo Mellor-Goodwin Sociedad Anónima Comercial, con el crédito a cargo de la sociedad por igual monto, que posee al día de la fecha en cuenta personal a su nombre. — IV) Modificar las cláusulas tercera (3) y quinta (5ª) del contrato originario y la ulterior reforma, para adecuarlas a lo convenido y acordado precedentemente, como sigue: Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional (pesos 600.000.— m|n.), dividido en Seiscientas (600) cuotas de Mil Pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—) cada una, de las cuales Quinientas Noventa y Seis (596), por valor de Quinientos Noventa y Seis Mil Pesos (pesos 596.000.— m|n.), suscriptas e integradas, pertenecen a Mellor-Goodwin Sociedad Anónima Comercial; dos (2) por valor de Dos Mil Pesos (pesos 2.000.— m|n.) asimismo suscriptas e integradas, a don Carlos Antonio Ricci, y las Dos (2) restantes por valor también de Dos Mil Pesos (pesos 2.000.— m|n.), igualmente suscriptas e integradas, a don Enrique Reich. — Quinta: La gestión y administración de la sociedad será ejercida por tres (3) gerentes, cargos para cuyo desempeño se designa a los señores Enrique Reich, Carlos Antonio Ricci y Benno Roberto Welke, quienes actuarán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, con todas las facultades y atribuciones previstas por el artículo 16 de la Ley 11.645, incluso en aquellos casos que requieren poderes especiales, siempre y cuando se tratare de operaciones, actos, gestiones o diligencias relacionadas con el objeto social comprendidos los de carácter bancario ante instituciones nacionales o extranjeras, oficiales, particulares o mixtas, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y V) Mantener subsistentes y en toda su fuerza y vigor legal las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de constitución originario y las de su anterior reforma. — En prueba de cuanto antecede, se firma este documento en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — S|R.: "noviembre" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.14|11-Nº 18.172-v.14|11|59

M. A. P. - MANUFACTURA ARGENTINA DE PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Carlos De Paoli, italiano, casado, domiciliado en la calle Montiel número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y Oliviero Sabbatini, italiano, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo número dos mil treinta y uno, en su carácter de únicos socios de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "M.A.P. - MANUFACTURA ARGENTINA DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución fué inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de julio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil ciento treinta, al folio cuatrocientos setenta, del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, inscribiéndose además, sus sucesivas modificaciones el veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil seis, al folio cuatrocientos treinta y siete, del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil cincuenta y uno, al folio ciento treinta y uno, del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Julio César Ramos, argentino, casado, con domicilio en la calle Simbrón número tres mil veintcinco, se conviene lo siguiente: El señor Carlos De Paoli, contando con la conformidad expresa del señor Oliviero Sabbatini, cede y transfiere al señor Julio César Ramos, cien cuotas de capital de las que posee en la mencionada sociedad por su valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción, importe por el cual otorga en este acto al señor Julio César Ramos, suficiente recibo y carta de pago. En virtud de la precedente cesión de cuotas, los artículos segundo, cuarto y octavo del contrato de constitución de "M.A.P., Manufactura Argentina de Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan redactados de la siguiente manera: Artículo segundo: El término de duración de la sociedad queda prorrogado en veinte años, que se contarán a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doce mil quinientas cuotas por valor de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: Señor Carlos De Paoli, doce mil trescientas cuotas por valor de un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional; señor Oliviero Sabbatini, cien cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional y señor Julio César Ramos, cien cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional. — Artículo octavo: La administración y gerencia de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Carlos De Paoli, al que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo entre otras, otorgar poderes especiales y generales y transferir patentes y marcas. En caso de ausencia, delegación, impedimento o fallecimiento del señor Carlos De Paoli, la gerencia será desempeñada por los señores Oliviero Sabbatini, Julio César Ramos y Julio César Celestino Ramos, argentino, casado, domiciliado en la calle Francia número cuatro mil cincuenta y siete de la localidad de Florida, a quien se designa en este acto, quienes ejercerán su cometido con la misma amplitud de facultades, con la salvedad de que en todos los casos dos de ellos indistintamente, deberán actuar en forma conjunta. Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. En prueba de conformidad, los contratantes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos De Paoli. — O. Sabbatini. — Julio C. Ramos. — Testado: "Testimonio". No vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320. e.14|11-Nº 24.595 D.T. v.14|11|59

MONTREAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que José Evaristo Vázquez, cede el total de las 37 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que tiene en MONTREAL, S. R. LTDA., a favor de su consocio Carlos Nussbrecher, y se considera desvinculado de la misma. En consecuencia el capital de $ 750.000 m|n., que no se altera, queda así distribuído: 750 cuotas de $ 1.000 cada una, integradas y suscriptas por los socios: Carlos Nussbrecher; 662 cuotas o sean $ 662.000 m|n.; Regina Gottesmann de Nussbrecher, 88 cuotas, o sean $ 88.000 m|n. Dicho capital podrá ser aumentado ilimitadamente previo consentimiento unánime. Queda firme todo lo demás del contrato original que no se oponga a la presente escritura del 1º de abril de 1959, pasada ante el escribano Lorenzo F. Prim.

Buenos Aires, 5 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. e.14|11-Nº 24.599. D.T. v.14|11|59

GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el escritorio de la calle Vidt dos mil ciento setenta y cuatro, piso sexto, el señor Saúl Francisco Oscar González, argentino, casado, contador, domiciliado en Vidt dos mil ciento setenta y cuatro, la señorita Leonor Rosa Gaetmank, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Dorrego dos mil seiscientos veinte, ambos mayores de edad y personas hábiles, resuelven dejar formalizada dentro de los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Que entre Saúl Francisco Oscar González y Leonor Rosa Gaemank, queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de GONZALEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en la Capital Federal, calle Dorrego dos mil seiscientos veinte, sin perjuicio de poder instalar agencias, sucursales o plantas industriales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será efectuar toda clase de actividades industriales, agrícolo-ganaderas, forestales, comerciales, financieras y toda otra conexa o correspondiente, como así también actuar como representantes, consignatarios, comisionistas, balanceadores, exportadores, importadores, rematadores y toda otra actividad lícita que la ley no prohiba. — Tercero: Para el cumplimiento de sus objetos esta sociedad podrá constituir otras de carácter accidental o permanente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional. Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al que se suscriben por partes iguales los socios y dejan integrado en este acto el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento restantes será integrado en la oportunidad de estar inscripto el contrato social. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios para todos los actos y contratos de la misma, como así también el uso de la firma social, que será puesta al pie del nombre de la sociedad por cualquiera de los socios. — Los socios a todos los efectos están investidos de todas las facultades y poderes propios del mandato, actuando como directores gerentes. — Sexto: Para el cumplimiento de sus objetos, la sociedad puede constituir todo tipo de obligaciones como así adquirir correlativamente o independientemente derechos así como contraer préstamos u otros, ya sean ordinarios, extraordinarios, comunes, hipotecarios o por leyes especiales u otras reglamentaciones permanentes o transitorias, con particulares, reparticiones públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, o instituciones de crédito como ser: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y toda institución bancaria oficial, nacional, extranjera o particular, de acuerdo a las leyes orgánicas, estatutos y reglamentaciones de dichas instituciones. — Los socios están revestidos de los más amplios poderes para que la administración de la sociedad y podrán ejecutar todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este contrato, entre ellas, otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, para uno o más actos jurídicos; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificadas, valores declarados; gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fiscales o contenciosos-administrativos; suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios; abrir y cerrar cuentas corrientes; solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden; gestionar créditos en garantía personal, sin ella o con garantía real. — Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía personal o real. — Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución, o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas, apelar, renunciar al derecho de apelar, transigir, producir informaciones, comparecer ante los Tribunales de Conciliación de la Capital Federal y de las provincias. — Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la actividad social y en general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. Séptimo: La contabilidad será llevada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, practicándose balances anuales con la determinación de las ganancias y pérdidas, las que serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios, previas las deducciones legales y amortizaciones que se estimen corresponder. — Octavo: La duración de la sociedad será por el término de tres años, pudiendo prorrogarse por otros períodos con la conformidad previa, por escrito, de los socios. — Noveno: Los socios podrán retirar sumas de dinero sobre las utilidades realizadas y líquidas en el ejercicio. — Décimo: Los socios se obligan a dedicarle la mayor atención y actividad a los negocios de la sociedad, no realizando actividades lucrativas como las que efectúa la sociedad. Además, no podrán comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceras personas. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se labrará de inmediato un inventario general y balance de los negocios, actualizando los valores de la mercadería y bienes de la sociedad, de acuerdo a cotización de plaza. — Los herederos o derecho-habientes deberán unificar su representación y en este caso la sociedad podrá adoptar la forma de reintegrar la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado o a quienes resulten sus legítimos herederos o admitir su permanencia en la sociedad dentro de la cuota primitiva, quedando debidamente establecido que el valor llave será el computado entre el excedente que resulte entre el valor resultante del balance practicado a este efecto y el precio del

balance anterior. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que puedan suscitarse entre los socios relativas a la marcha, desenvolvimiento o intereses sociales de este contrato, sea cual fuere su naturaleza, será dirimida por un tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. Dicho tribunal actuará sin forma alguna de juicio, su resolución será inapelable y causará ejecutoria. — Décimo Tercero: En caso de disolución definitiva o liquidación de la sociedad, ésta se efectuará de acuerdo con las normas del Código de Comercio. — Queda establecido que los socios podrán vender sus cuotas a terceros, pero las personas que se incorporen a la sociedad, lo serán como simples tenedores de cuotas, con derecho al retiro anual de su porcentaje de beneficios, pero sin uso de la firma social y del mandato. — Bajo las trece cláusulas precedentes, que ratifican en todo su contenido y firman para constancia en la forma que acostumbran a hacerlo, los asociados, queda formalizada esta sociedad en la fecha ut supra. — Firmado S. F. O. González. — L. R. Gartnsnk. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.14|11-Nº 18.177-v.14|11|59

VAZQUEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Saturnino Mier, argentino, domiciliado en Pedernera número 418, 2º Piso, Departamento "J"; Manuel Mier, argentino, domiciliado en Avenida del Trabajo Nº 5860; Antonio Mier, argentino, domiciliado en Andalgalá Nº 2755 y Carlos Vázquez, español, domiciliado en Culpina Nº 163, 1º Piso, Departamento "A" todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene por el presente contrato formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la Ley número mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas siguientes: Artículo primero: La Sociedad se denominará "VAZQUEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con oficinas y domicilio principal en Avenida del Trabajo Nº 5937, Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. Artículo segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la comercialización y exportación de frutos del país, importación de toda clase de productos por cuenta propia o ajena, representaciones de todo tipo, y toda otra negociación con cualquier clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos, subproductos y financiación de negocios de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, importar, exportar, dar y recibir en consignación, fabricar, elaborar, manufacturar productos en general, asumir y conferir representaciones de fábricas, transferir, comprar, vender, construir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras Sociedades Comerciales o Industriales, inclusive de Responsabilidad Limitada o Anónimas, como suscriptora de acciones o tenedoras de debentures. Podrá también inscribir, cancelar, negociar y ejecutar prendas agrarias de todo tipo, sean propias o de terceros. En fin, podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, con cualquier clase de mercaderías en general, que los socios consideren convenientes a la mayor evolución de los negocios sociales. — Artículo tercero: El plazo de duración de la Sociedad queda establecido en cincuenta años, a partir del 1º de enero de 1960, pudiendo no obstante ello adquirir, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, bienes inmuebles. Cualesquiera de los socios podrá con seis meses de anticipación, notificar por telegrama colacionado al o a los demás socios su voluntad de retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el o los socios restantes, tendrán opción de adquirir las cuotas de capital del o los salientes abonándole su capital con más las utilidades que les correspondiere, conforme a un balance actualizado y revalorizado a practicarse a la fecha de retiro en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo de cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas en pagarés, con más un interés del diez por ciento anual y con garantía a satisfacción. Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los salientes, éstas serán adquiridas en proporción de los capitales de los ofertantes. Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del o los salientes podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas, la Sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Artículo cuarto: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en las personas de los socios, señores Saturnino Mier y don Carlos Vázquez, quienes para obligar legalmente a la Sociedad, deberán firmar uno cualesquiera de ellos indistintamente. En esa forma la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley y el Código de Comercio, pudiendo, además, realizar las operaciones a que se refieren los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo, además, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías en general, aunque no fueren objeto social como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovienaes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive del Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Compañías, Sociedades Particulares, etc., presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de esta capital y/o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive Ministerios, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección Nacional de Aduanas, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firma todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: ciento veinticinco cuotas por un valor total y en conjunto de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por el socio, Saturnino Mier: ciento veinticinco cuotas por un valor total y en conjunto de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio Antonio Mier; ciento veinticinco cuotas por un valor total y en conjunto de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por el socio Manuel Mier y ciento veinticinco cuotas por un valor total y en conjunto de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por el socio Carlos Vázquez, la totalidad de cuyo capital resulta invertido en los bienes que surgen del balance practicado al 1º de septiembre del corriente año, un ejemplar del cual debidamente firmado por los socios se agrega al presente contrato y forma parte del mismo. — Artículo Sexto: Las ganancias y las pérdidas en su caso, serán repartidas o soportadas por los socios conforme a los balances que al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio; debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balances y todas las demás resoluciones con excepción de aquellas para las cuales la ley requiere unanimidad serán adoptadas por mayoría de votos de capital debiendo labrarse acta en el libro que a tales efectos se llevará. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualesquiera de los socios, existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los herederos y/o sucesores del socio premuerto o incapacitado, actuar con personería jurídica unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causas habientes del socio premuerto o incapacitado resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, excepción hecha del uso de la firma social para la cual gozarán de un plazo de tres meses, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — En todos los casos de disolución o liquidación, ésta será hecha por el o los liquidadores que designen los socios por mayoría de capital y votos los que ejecutarán su cometido conforme a las disposiciones legales y y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Artículo Octavo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, formar parte de otra Sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Artículo Noveno: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, los que deberán ser puestos en conocimiento de los socios dentro de los ciento veinte días de concluido el ejercicio de que se trate, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de tal notificación no fueren impugnados u observados por los socios, debiendo documentarse las impugnaciones por telegrama colacionado dirigido al Gerente y demás socios. — Artículo Décimo: Cualquier duda que surgiera con respecto a la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa-habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez, y antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero, para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusiesen de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad, y si no fuer posible lograrla, el punto será sometido a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia como el del tercero en caso de que la haya, será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y/o el tercero en su caso serán comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Artículo Décimo Primero: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive la de reconocimientos de firmas— aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presente en los mismos. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmados: Saturnino Mier, Manuel Mier, Antonio Mier y Carlos Vázquez.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, scretaria.

$ 7.280-e.14|11-Nº 18.178-v.14|11|59

LA FLORESTA

DE RUBEN ANGEL JUNQUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que por instrumento de fecha 28 de octubre de 1959, el Capital Social de: "LA FLORESTA, DE RUBEN ANGEL JUNQUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se elevó a Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 7.500 cuotas de Cien Pesos, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El Sr. Ruben Angel Junqua, 5.250 cuotas o sea Quinientos Veinticinco Mil Pesos y la señora Elicia Basoa de Junqua, 2.250 cuotas o sea Doscientos Veinticinco Mil Pesos, encontrándose el Capital Social totalmente integrado e invertido en el giro de la empresa, resultando de sus libros y papeles de comercio.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.14|11-Nº 18.197-v.14|11|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ PUENTE. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.14|11-Nº 24.690 D.T.-v.25|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16 del autorizante, en autos "ARGEMAR S. A. s|depósito", se hace saber una vez por mes durante 3 meses que el 22|VI|59, a bordo del buque de bandera holandesa "Parkhaven" surto en Puerto Nuevo, Capital Federal, se han hallado $ 480.000.— m|n. en dinero en efectivo. — Se efectúa esta publicación a fin de que dentro del plazo que establece el artículo 2535 del Código Civil, las personas que se consideren con derecho sobre dicho dinero tomen en autos la intervención que les corresponda. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — José M. Monclá, secretario.

e.14|11-Nº 242-v.14|11|59
e.14|12-Nº 242-v.14|12|59
e.14|1º-Nº 242-v.14|1|60

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9 (secretaría Nº 17), cita por cinco días a los padres de la menor María Esther Gauna, don JUAN BAUTISTA GAUNA y MARIA ESTHER IÑIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por adopción a favor de don Domingo Casanova y Ascención Nicolás de Casanova, bajo apercibimiento artículo 80 Código Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1 600.— e.14|11-Nº 18.346-v.19|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIUSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000 e.14|11-Nº 23.754 D.T.-v.25|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/10 al 9/11/59.

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 28), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIO GARCIA o HONORIO GARCIA LAFUENTE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.14|11-Nº 24.717 D.T.-v.25|11|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JUAN CARLOS MOZZINO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600 e.14|11-Nº 24.679 D.T.-v.25|11|59

Nº 16

El Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32), notifica a los acreedores por quince días la presentación del estado

de graduación de créditos en "VELAZQUEZ, JUAN BRUNO, s/concurso civil", bajo apercibimiento de cerrarlo definitivamente. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 480.- e.14|11-Nº 24.678 D.T.-v.17|11|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA INES MINONI de PIN.— Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.720 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR MALAVASI. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.708 D.T.-v.25|11|59

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, secretaría treinta y cinco, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIONE.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.712 D.T. v.25|11|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NOEL CALVO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.705 D.T. v.25|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARLOS ZEMBORAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.706 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSHON de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.670 D.T. v.25|11|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAURIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.682 D.T. v.25|11|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA VITIELLO de LARGHI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.689 D.T. v.25|11|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de REYNALDA MARIA JOSEFA BALAGNA VIUDA de PUCCIARELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.727 D.T.-v.25|11|59

Nº 24

El Juez en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de JOAQUIN ILDEFONSO o JOAQUIN SAURI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.673 D.T. v.25|11|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por dos días que en los autos "GUTHMANN, JUAN JOSE, Concurso Civil", se ha presentado el proyecto de distribución provisoria de fondos. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 480 e.14|11-Nº 24.674 D.T. v.16|11|59

Nº 25

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.723 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita una vez por mes durante seis meses a HORACIO MARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 240 e.14|11-Nº 24.699 D.T. v.14|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR DONDERO o VICTOR PIO CARLOS DONDERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.718 D.T. v.25|11|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría a mi cargo, hace saber por dos días que en los autos "CANEPA JOSE SANTIAGO s/concurso", se halla en la oficina a disposición de los acreedores por el término de quince días el correspondiente estado de distribución, bajo apercibimiento de aprobarlo si no fuere observado. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 480 e.14|11-Nº 24.677 D.T. v.16|11|59

Nº 28

El Juez doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, hace saber por un día por mes, durante 3 meses, haberse presentado la Policía Federal haciendo entrega de valores, dinero, objetos y alhajas hallados en el 4º trimestre de 1957, a fin de que los que se consideran con derechos, hagan las gestiones pertinentes. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — J. R. Romasosa, secretario.
e.14|11-Nº 243-v.14|11|59
e.14|12-Nº 243-v.14|12|59
e.14|1º-Nº 243-v.14|1º|60

Nº 29

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña LINDA MARIA DE GRANDI de ZEREGA. — Julio 31 de 1959. — Arístides L. F. Ro lando, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.680 D.T. v.25|11|59

El señor Juez Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, hace saber por tres días que don NACIENLENCENO BALZAME ha solicitado la adición del nombre de Roberto a su anterior de Nacienlenceno. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.14|11-Nº 18.375 v.17|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Doctor Ernesto Lavayen (interinamente), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CHIAPPE DE BEZZI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.728-D.T.-v.19|11|59

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DONOFRIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.359-v.19|11|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado número 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PABLO STICA. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
e.14|11-Nº 238-v.19|11|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a don ERNESTO GERICKE comparezca dentro de seis días a estar a derecho en el juicio seguido por Gertrudis Saupe Vda. de Luckow, por desalojo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e.14|11-Nº 24.725-D.T.-v.16|11|59

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AMELIO GUASTI. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Archibaldo P. Mo. Garrell, secretario.
e.14|11-Nº 239-v.19|11|59

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 10, cita a ARMANDO SARTORELLI por tres días, para que dentro de los tres días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "Cattáneo, Raúl O. c|Sartorelli, Armando s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Archibaldo P. Mo. Garrell, secretario.
$ 600 e.14|11-Nº 24.671-D.T.-v.17|11|59

Nº 12

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, Doctor Juan Llansó, notifica por dos días a ROBERTO JULIANO, que en los autos "D'alessandro, Arturo c|Loughry, Carlos Alberto y Juliano, Roberto s|desalojo", la partes actora ha presentado liquidación de capital, intereses y costas, por un total de m$n. 42.310,80, habiendo el Juzgado dado vista de la mismo por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Juan Carreró, secretario.
$ 640 e.14|11-Nº 24.733-D.T.-v.16|11|59

Nº 14

El Dr. Antonio González Calderón hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELISA LOCATELLI de ONETO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.388-D.T.-v.17|11|59

El Dr. Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 14, cita al Sr. SIXTO JULIO ARIAS por dos días haciéndole saber: Buenos Aires, abril 4 de 1957. — Hacióndose... y declárasele rebelde. — Calderón. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Señálase a los fines del art. 36 de la ley 11.924 la audiencia del día 16 de octubre a las 15 horas, a la cual deberá comparecer el demandado Sixto Julio Arias, a absolver posiciones y reconocer firmas, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso y por reconocidas si no concurre. Notifíquese. Calderón. Entre líneas: le: vale. Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. A los efectos de la audiencia señalada a fs. 67 vta fíjase la del 20 de noviembre a las 9 y 30 horas. — Calderón. Buenos Aires, 30 octubre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.681-D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CAMPOS VELAZQUEZ. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
e.14|11-Nº 240-v.19|11|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO KARAKASHIAN.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 24.691 D.T.-v.19|11|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO GEKIERE

Buenos Aires, septiembre 22 de 1959 — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 24.700 D.T.-v.19|11|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO VENTINI. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.731 D.T.-v.19|11|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERREIRO. — Buenos Aires, 2[illegible] de octubre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.669 D.T.-v.19|11|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO AOISE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.715 D.T.-v.19|11|59

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita y emplaza por tres días a don ERNESTO MULLER para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en los autos "Díaz Sánchez de Ziebart, Purificación c|Bianchi Emilio y Castaño Daniel s|ordinario" bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960 e.14|11-Nº 24.698 D.T.-v.17|11|59

Nº 31

El Juez doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL UBALDO MARQUESTO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959 — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.737 D.T.-v.19|11|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, hace saber por tres días a la firma Heyba Sociedad de Responsabilidad Limitada que en los autos caratulados "BARROS RICARDO c|HEYBA S. R. L. s|desalojo", se ha presentado la siguiente liquidación: "Capital m$n. 5.586; intereses m$n. 430; impuesto "Justicia" sellado actuación m$n. 84; honorarios m$n. 900; edicto m$n. 1.050; presupuestado: 2 edictos y sellado futuro m$n. 3.380. Total m$n. 11.330". A lo que se proveyó: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Téngase presente el certificado del actuario, y de la liquidación practicada, vista a la parte demandada por el término de cinco días, a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. — José M. Arias Uriburu".
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.680 e.14|11-Nº 24.714 D.T.-v.17|11|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de D. DOROTEA CRESPO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.692 D.T.-v.19|11|59

Nº 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.694 D.T.-v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor

Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.370, que se le sigue por defraudación a la Caja de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 30 octubre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 235-v.19|11|59

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR PIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.432|58 que se le sigue por defraudación a la Dirección de Puertos de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 236-v.19|11|59

El Juez en lo Criminal y Correccional, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MARTA BAYAUD, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.916, que se le sigue por doble empadronamiento, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959.
e.14|11-Nº 237-v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PIAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.371 que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declarario rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.14|11-Nº 241-v.19|11|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 5 de octubre de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "JEIFETZ, GELLER Y FISMAN" con la denominación de "Casa Victoria", con efecto retroactivo, al 31 de agosto de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores León Jeifetz y Rubín Geller, quienes continuarán con el giro social y la denominación de "Casa Victoria". — Fdo.: León Jeifetz. — Rubín Geller. — Abraham Fisman.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560 e.14|11-Nº 24.710-D.T.-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a SIMON SALOMON LÖBL o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en "Villa Recondo", Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 6 y 12 de la manzana (162) C, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, abril siete de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.14|11-Nº 244-v.19|11|59

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2 de Rosario, doctor Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a don EMILIO PELLEGRINI, para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que tramita ante el Juzgado a su cargo, secretaría del suscripto, y que se caratula "Gobierno de la Nación (Ministerio de Transportes), contra Emilio Pellegrini sobre cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 25.048, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría. Rosario, 29 de octubre de 1959. — (Fdo.): Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.14|11-Nº 245-v.19|11|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por diez (10) días en el juicio "BERTAGNOLIO, CARLOS JUAN BENIGNO c|ABRAHAM de FLORES, AMELIA y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos (hipoteca)", radicado en la secretaría Nº 8 del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el martes 24 de noviembre, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el campo "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicado en la provincia de Salta, departamento Orán, sobre el apeadero del F. C. G. Belgrano, Kmo. 1280, a 10 kilómetros de Pichanal, 37 kilómetros de la ciudad de Orán y cruzado por la ruta nacional Nº 34, con superficie según plano del ingeniero Luis Busignani del año 1910, pericia del Banco Hipotecario Nacional y plano agregado en autos del ingeniero Esteban, realizado en 1952 de 3.860 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, 19 dms. cs. y descontada la superficie ocupada por el ferrocarril y la ruta 34, la superficie es de 3.797 hectáreas, 79 áreas, 53 céntiáreas, 19 dms. cs. Base $ 700.000.— m/n., al contado. El comprador abonará el 8 o|o de seña y el 3 por ciento de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Dto. Nacional número 27.311/50. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 8.000.— e.14|11-Nº 18.394-v.25|11|59

Nº 9

Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 18 a mi cargo, se hace saber por 5 días en los autos "ANGEL CACURI c/SZCZYGIELSKA de MORGENSTERN CYRLA (su sucesión vacante) cobro ejecutivo", que el martillero señor Antonio E. Cassano rematará el día 19 de noviembre, a las 16 horas en sus oficinas, Tucumán 1438, dos lotes de terreno en la sección 1ª de Islas (Tigre), provincia de Buenos Aires, partido del Tigre, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, frente al Arroyo Espera, paraje denominaro "Isla Dos Mundos", conocida por ex isla "Bonola", lotes números 36 y 37. Lote 36 de: 50 mts. al N. O., medida hasta la línea poligonal trazada sobre el Río Espera, que mide: 18 mts. frente N. E., 49m46 al S. E., medida hasta la línea poligonal y 18 mts. al S. O. Superficie total 1.096 m2. Lote 37 de: 49m46 al N. O., medida hasta la línea poligonal trazada sobre el Río Espera, que mide: 18 mts. frente al N. E., 48m92 al S. E., medida hasta la línea poligonal y 18 metros al S. O.. Superficie 1.063,89 m2. Base $ 27.600,00 m/n. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 3 del mes de noviembre de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.600 e.14|11-Nº 24.697 D.T.-v.19|11|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, hace saber por 5 días que en autos "DICKILY de MOLT, SUSANA ELOISA, s/sucesión ab-intestato", los martilleros A. C. Taquina y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Rincón 58-60-66, edificada en lote 6 y pequeña parte fondo del lote 12, de 8 metros 66 frente al O. por 38m36 costado S., 38m06 costado N. y 8m66 contrafrente al E. Base $ 337.500 m/n. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000 e.14|11-Nº 24.704 D.T.-v.19|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría 36 del autorizante, en los autos "MILESI, AGUSTIN AMBROSIO y ALVAREZ de ARAGUAS, ELVIRA c/SANTOS, HECTOR HORACIO, cobro hipotecario", hace saber por 5 días que el martillero Rubén Fernández venderá en pública subasta, en los mismos, 3 lotes de terreno ubicados en el partido de Merlo, paraje Colonia Cascallares, el domingo 22 de noviembre, a las 16 horas, sobre los mismos, designados como lotes 14, 15, 16 de la manzana 142 A, dan sobre la calle Los Sauces, entre Los Aromos y Los Paraísos y miden: Lote 14: 10m. S. O. por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 5, cost. S. E. fondos lotes 10, 11, 12 y 13, y cost. N. O. lote 15. Lote 15: 10m. S. O. por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 4, fondo S. E. lote 14, cost. N. O. lote 16. Lote 16: 10m. frente S. O, por 40m. fondo, o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces, contraf. N. E. lote 2, cost. S. E. lote 15, N. O. lote 17. Base $ 84.700 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 3.600 e.14|11-Nº 24.734 D.T.-v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo Juzg. Nº 7, se hace saber por 2 días en autos "PADOCK HNOS. S. R. L. c/LOPEZ RODOLFO AMADEO s/ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el 25 de noviembre, a las 16 hs., en Tucumán 1439, Cap.: Un lavarropas marca Drean de lujo s/a gabinete Nº 28716, motor 14985. — Base $ 3.112.— m|n., infs.: en autos y 35/8558. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 640 e.14|11-Nº 24.687 D.T. v.16|11|59

Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por dos días que la firma Jorge Olivero y Cía. rematará los bienes (máquinas, motores, herramientas, muebles, etc.) embargados a fs. 45 y 114 de los autos "DONAIRE, NERVI y otros c/INDUSTRIA MECANICA CAPACITADA y otros, ordinario", el 18 de noviembre a las 15 hs., en la calle Holmberg 4661, donde se encuentran en exhibición. Venta sin base y al contado, debiendo abonarse en el acto del remate 20 o|o como seña y 10 o|o de comisión. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Informes: Ayacucho 223 (49-7780). — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.14|11-Nº 24.735 D.T. v.16|11|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CHAIX FRANCISCO J. c/FIDENCIO LEZCANO s/ejec.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el lote 21b, Manzana 45, calle Coronel Arias entre Frías y Conscripto Bernardi, situado en Marmol, Partido de Almirante Brown, que mide 10m.36 al N.O. por 20m.70 de fondo. Superficie 214mc.45. — Base pesos 17.478 m/n. al contado. El domingo 22 de noviembre a las 16 horas, en el mismo. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — En Buenos Aires, a 3 días del mes de noviembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.686 D.T. v.19|11|59

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CHAIX FRANCISCO JOSE c/SERGUEÑA PEDRO y otro s/ejec. hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta en el terreno designado como Lote 39 Manzana 45, calle Coronel Arias entre Frías y Conscripto Bernardi, en Marmol, Partido de Almirante Brown que mide: 8m.66 de frente por 20m.70 de fondo. Superficie: 179m.c.26. — Base $ 16.059 m/n., al contado. El domingo 22 de noviembre a las 16 horas en el mismo, 8 o|o de seña. 3 o|o Comisión. — En Buenos Aires, a 4 días del mes de noviembre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 2.000 e.14|11-Nº 24.688 D.T. v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del Dr. A. Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 del Dr. Juan J. Salinas, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "J. BABENCO E HIJOS c/DRIGANI OSVALDO y RODOLFO CARLOS ISLAS", s/Ejec. Prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, a propuesta de parte rematará: Un Torno mecánico marca Fraver Nº 798, de 850 mm. de puntas, con patas y bandejas, caja Norton, bomba de agua completa, accesorios, plato universal de 160 mm. marca original Perther Nº 735, motor eléctrico de 1 CV. 380, marca Dangatolfert Nº 5354. Un Balancín automático registrable de 10 tds., marca Indemi Nº 180, con motor de 1 CV.380. V., marca Super Nº 961. — Base m$n. 37.800. — Al contado. Comisión 10 o|o. — El día 2 de diciembre a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la calle San Juan 1437, Capital. — Se exhibe diariamente en Guardia Nacional Nº 15, de 14 a 16 horas donde pueden visitarse. — Se hace saber que los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate. — Informes: Ramallo 4761. T. E. 70-1023. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920 e.14|11-Nº 24.719 D.T. v.17|11|59

Nº 10

El Sr. Juez Dr. Federico Galli Villafañe, hace saber por tres días en autos "AUTOMOTORES HINO S. A. c/ZINANI LEOPOLDO ALBERTO s/ejec. prendaria" que tramitan ante el Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 3 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Castro Barros 84, Capital Federal, dos camiones de las siguientes características: un camión marca Hino, modelo 1956 con motor diesel de 150 C.V. a 2.400 rpm., de 6 cilindros, motor Nº DS-12-18902, chassis Nº 150.148; otro camión marca Hino modelo año 1957 con motor diesel Nº DS-12-18905, de 125 C.V. Base de venta: $ 338.800.— el primer camión y $ 106.486,45 el segundo camión. — Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. La posesión de los bienes será entregada una vez aprobado el remate e integrado el precio. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.680 e.14|11-Nº 24.676 D.T. v.17|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia, doctor Juan B. Sansserri, Secretario Armin F. Gaite, se hace saber por tres días que el martillero público don José Godo, rematará el día 23 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas, en su escritorio de la calle Belgrano 582 de esta ciudad, una máquina coser marca Fellina, tres cajones semi-nueva, un arado mancera usado, un cargador aéreo, un balde volcador, un carro de bueyes, cincuenta animales vacunos, once yeguarizos y las mejoras del Puesto San Miguel de Siete Palmas que consta de una casa habitación de tres piezas y corredor, un corral de palmas, piquetes y otros, remate ordenado en el juicio caratulado SACK HERMANOS SOC. COLECTIVA contra MIGUEL GOMEZ por cobro ejecutivo de pesos. Exp. número 62, Civil Nº 34, Año 1957. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador 8 o|o.
Formosa, 28 de octubre de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.680.— e.14|11-Nº 18.331-v.17|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los artículos 13º y 17º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Charcas 684, 4º piso, el día lunes 23 de Noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad, conforme al Artículo 354 inciso 1º) del Código de Comercio.
2º Nombramiento de la Comisión liquidadora y fijación de sus honorarios hasta la completa liquidación.
3º Acogimiento a los términos del Decreto Ley 1.793|56 referente a publicación de edictos, etc.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 18.356-v.19|11|59

Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad, Radio y Televisión
A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de noviembre a las 20 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria general, cuenta de gastos y recursos, balance general, inventario e informe de la comisión de hacienda.

3º Elección parcial de comisión directiva y comisión de hacienda.

4º Designación de tres socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

400.— e.14|11-Nº 18.390-v.14|11|59

A T E N E A

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase, por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria para el día diecinueve de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Belgrano 1394, 3er. piso, Capital, para tratar:

Primero: Memoria, inventario, Balance general e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

Segundo: Elección síndicos titular y suplente;

Tercero: Designación dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.392-v.17|11|59

"B"

BREYER HERMANOS S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 27|11|59, a las 12 horas, en Maipú 267, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a $ 6.600.000.— m|n.;

2º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 30|6|59;

3º Distribución utilidades, retribuciones al Directorio y síndico; elección de directores por tres años; síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directroio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.420-v.19|11|59

"C"

CREDITO NAZCA

S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, horas 21 en Alvarez Jonte 2923, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|59.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas paar firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.308-v.19|11|59

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"

S. A. (en liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de Noviembre 1959, a las 17 horas, en Gibraltar 2367, Lanús, para tratar:

1º Consideración documentos al 31 de Diciembre 1958, art. 347 C. C. y liquidación final.

2º Designación depositario libros sociales y dos accionistas para acta asamblea.

$ 1.600.— e.12|11-Nº 18.313-v.19|11|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA

S. A. (en liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de Noviembre 1959, a las 18 horas, en Gibraltar 2367, Lanús, para tratar:

1º Consideración documentos al 31 de Diciembre 1958 art. 347 C. C. y liquidación final.

2º Resolver sobre actuación Comisión Liquidadora y sus honorarios.

3º Destino fondos disponibles y dividendos declarados prescriptos.

4º Designar depositario libros sociales y dos accionistas para Acta Asamblea

$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.312-v.19|11|59

CAMARA DE COMERCIANTES EN AUTOMOTORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1959.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en los salones del Plaza Hotel, sito en la calle Florida Nº 1005, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Considerar la memoria de la comisión directiva, balance general, inventario y cuenta de "Gastos y Recursos" e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio último.

3º Elección de los miembros que integrarán la Comisión Directiva por dos años, de tres vocales titulares en reemplazo de los señores Guillermo Billy (Prosecretario), Rafael Pérez Roldán y Antonio Principe y cuatro vocales suplentes en sustitución de los señores Julio R. Otamendi, Roberto Zimmermann, José Rodríguez y Mauricio Pochak y por un año los revisores de cuentas que suplirán a los señores Oscar V. Yvorra y Divo Lazzaretti; todos que terminan sus mandatos, de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de los Estatutos.

4º Dar cuenta a la Asamblea, de conformidad con el inciso k) del artículo 26 de los Estatutos, de la resolución de la Comisión Directiva del aumento del importe de las cuotas sociales mensuales en todas sus categorías en un 50 o|o (cincuenta por ciento). — Rodolfo Rivero Haedo, presidente. — Jorge López, secretario.

$ 2.080.— e.14|11-Nº 18.336-v.16|11|59

CLUB NAUTICO "H A C O A J"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, noviembre de 1959.

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 37 del Estatuto Social, convócase a los socios Vitalicios y Activos del Club Náutico Hacoaj a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 20 horas, o en segunda convocatoria a las 21 horas (art. 38), en el local de la calle Sarmiento 2233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección por un período completo, hasta el 30 de junio de 1961, de: Presidente, Vicepresidente, Prosecretario. Protesorero, Subcapitán, Secretario de Deportes, Prosecretario de Deportes, dos Vocales suplentes de Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Jaime L. Scorofitz, Julio Kohan, Ing. Isaac Glikman, Ing. Mario Aisenson, David Luchansky, Jacobo Goljman, Israel Grinberg, Natalio Zitzer y Gregorio Schulkin, por haber finalizado sus mandatos. — Diez miembros titulares del Tribunal de Sanciones Disciplinarias (art. 32), en reemplazo de los señores: Jaime Abramzon, Enrique Cornblit, Emilio Groisman, Israel J. Jasnis, Ing. Salomón Lijtmaer, Meyer Malamud, Humberto Minces, Mauricio Slutzky, Dr. Benjamín Stulman, Juan Winitzky, por terminación de sus mandatos. — Elección, por un período completo, hasta el 30 de junio de 1962, de: un Vocal Suplente del Tribunal de Cuentas, en reemplazo del señor Aarón Solfer, por terminación de su mandato — La elección se iniciará a las 17 horas, y terminará media hora después de abierta la Asamblea (art. 52);

2º Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por 3 miembros, la que tendrá a su cargo el Escrutinio (art. 53);

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos. e informe del Tribunal de Cuentas, correspondientes al 23º ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1958 y el 31 de agosto de 1959 (art. 37);

4º Aceptación de donaciones recibidas (art. 3º, inc. b);

5º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea (art. 46).

En la seguridad de contar con su puntual asistencia, nos complacemos en saludarle muy atte. — La Comisión Directiva.

Jaime L. Scorofitz, presidente; Abraham Regatky, secretario.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.417-v.14|11|59

CASABLANCA S. A.

Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Agrícolo-Ganadera

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local Maipú 757. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

3º Elección de tres directores titulares, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|11-Nº 18.409-v.17|11|59

CLUB FAMILIAR "EL PLATA"

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre de 1959, a las 20.30 horas, en el local del Club Social y Deportivo "Juvenil", sito en la calle Corrientes 4534 "A" de la Capital Federal. — Arturo A. Nuesch, presidente.

$ 240.— e.14|11-Nº 18.362-v.14|11|59

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se cita a usted para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social calle Río Bamba 879, el día 26 de noviembre de 1959, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1958-1959.

2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3º Elección de siete miembros titulares en reemplazo de los señores Fernando Covelli, Carlos A. Papurello, Antonio Guido, Antonio Rapisardi, Juan C. Quirós y José Rovagnati que terminan sus mandatos y Alberto Buscemi que renunció.

Elección de cuatro vocales suplentes.

Elección de tres revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Antonio E. Caucino, vicepresidente. — Miguel A. Lenme, secretario general.

$ 720.— e.14|11-Nº 18.411-v.14|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES "AVELLANEDA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 25|11|1959, horas 19, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio 30|6|1959 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.14|11-Nº 18.401-v.17|11|59

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 29 de octubre de 1959, no se realizó por falta de quórum.

En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.374-v.17|11|59

"D"

DISINFER, S. A.

Indust., Comerc., Fin. e Inmob.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en su sede social, sita en Venezuela 474, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos, remuneraciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, Venezuela 474. Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3.600.— e.14|11-Nº 18.416-v.19|11|59

"E"

EL SAUZAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 4.360

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.

2º Retribución al Directorio y síndico

3º Fijar el número de directores y elección de los mismos por el término de tres años, así como la designación de síndico titular y suplente por un año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su reemplazo, un certificado bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la misma a fin de obtener la tarjeta de entrada. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|11-Nº 18.365-v.19|11|59

EL QUEVAR

S. A. de Explotación Minera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Av. de Mayo 981, escritorio 321, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|7|959.

2º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.414-v.19|11|59

ESTANCIA PUERTO VELAZ

S. A. Agrícola Ganadera y Forestal

DECIMA OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc para esta asamblea.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Donación a la provincia del Chaco de 22 hás., 00 ás., 77 cás., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 8.106 hás., 16 ás., 10 cás., que se efectuó en los potreros Nros. 1, 2, 4, 1 y 15 de la sección estancia, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz.

5º Donación a la provincia del Chaco de 36 hás., 66 ás., 07 cás., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 10.150 hás., 08 ás., 64 cás., que se efectuó en los potreros Nros. 3, 4, 5 y 6 de la sección Zapirán, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz.

6º Donación a la provincia del Chaco, Dirección de Vialidad, de 155 hás. 53 ás., 08 cás., que corresponden a terrenos afectados por el trazado de la Ruta Provincial Nº 3 en su tramo de Puerto Bermejo a General San Martín ex El Zapallar.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murua presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Estatutos, art. 25).

$ 5.600.— e.14|11-Nº 18.361-v.19|11|59

"F"

FISAVA S. A. C. I. F. y A

Registro Nº 8.779

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 16 en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.

2º Fijar número y elegir directores.

3º Síndicos.

4º Dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.317-v.19|11|59

FUENZALIDA, DEMUTTI Y CIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle San Martín Nº 579 (piso 2º), Capital Federal para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social iniciado el 1º de agosto de 1958 y finalizado el 31 de julio de 1959, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de la acreditación de intereses a cuentas acreedoras de directores, ofreciendo la sociedad igual tratamiento a los accionistas en situaciones análogas

3º Elección del Directorio y de síndicos, titular y suplente, por vencimiento de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 4.000.— e.14|11-Nº 18.384-v.19|11|59

"G"

G. A. S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.311-v.19|11|59

"I"

INAFIO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 21 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social calle Reconquista Nº 379; planta baja a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.

2º Elección de directores.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 11 de los estatutos sociales, en virtud del cual para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.354-v.19|11|59

"L"

"LA VENDIMIA"

Sociedad Anónima Rural y Comercial

Nº 1308

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Santa Fe 2843, 9º piso, Dto. C, 66, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.382-v.19|11|59

LANELA

S. A. Rural y Comercial

(N. 6430)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17.30, en R. S. Peña 1185, para tratar:

1º Reforma estatutos, arts. 3º, 5º, 9º, 16º, 18º, 22º y 25º.

2º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.096-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|11 al 13|11|59.

LANELA

S. A. Rural y Comercial

(N. 6430)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17, en R. S. Peña 1185, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Cód. Com., ejerc. 30|8|59.

2º Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.095-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|11 al 13|11|59.

LABORATORIOS CITRUS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas, en la sede social de la calle Colodrero 2382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 6º ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1959 y distribución de utilidades.

2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores gerentes.

3º Elección por un año de presidente, vicepresidente y tres directores, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.14|11-Nº 18.368 v.19|11|59

"M"

MUTUALIDAD ARGENTINA DE SORDOS

Registro Nacional de Mutualidades Nº 1.234

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1959.

Señor Asociado:

La Comisión Directiva cumpliendo con las disposiciones del artículo 32 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Mutualidad, calle H. Yrigoyen Nº 650, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de agosto del año 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Julio Eduardo Adhemar, Presidente. — Marcos F. Croce Mujica, Secretario.

Art. 38: Las asambleas quedarán constituidas media hora después de la hora fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de los socios activos presentes, o antes si se hallara presente la mitad más uno.

$ 56.- e.14|11-Nº 18.370 v.14|11|59

MANUEL SANCHEZ OAINZOS

S. A. C. y F.

Registro Nº 9.488

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 18, en Rivadavia 6608, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.

2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.315-v.19|11|59

MINNESOTA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Pte. Luis Sáenz Peña 310. 5º piso

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10,30 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 310, 5º piso, para tratar lo siguiente:

1º Elementos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.326-v.19|11|59

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Rodolfo Rivarola 139. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 31 de octubre de 1959.

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea número 1032 de esta Capital Federal, el próximo 28 de noviembre a las 18 horas (1), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 26º ejercicio.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 26º ejercicio (1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959), y fijar el monto del "Suplemento móvil" adicional al subsidio, durante el año 1960 (Art. 20 apartado c) del Estatuto Social).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo a usted muy atte.

Doctor Jorge Secchi, coronel médico, presidente. — Doctor Armando M. Vega Herrera, Teniente coronel bioquímico, secretario.

$ 640.— e.14|11-Nº 18.358-v.25|11|59

"N"

NOVOA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, hora 16.30 en Cangallo 3922, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|7|59.

2º Elección de síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.328-v.19|11|59

"P"

PRODUCTEX

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea para el 26 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la radicación de capitales por aporte de maquinarias.

2º Monto de la emisión de acciones a entregar en pago de dicha radicación.

3º Autorización al Directorio para finiquitar las formalidades correspondientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.14|11-Nº 18.377 v.19|11|59

"R"

RODOLFO C. BRIOZZO

S. A. DE AUTOMOTORES COM. Y FIN.

Registro Nº 6.778

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asablea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de noviembre próximo, a las 18.30 horas, en el local social, Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de agosto de 1959;

2º Aprobación remuneración directores;

3º Designación de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 18.330-v.19|11|59

"S"

SAFCA AEROSOL

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 1959 a las 11.30 horas, en Corrientes 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital autorizado hasta m$n 5.100.000.-. — El Directorio.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 18.378 v.19|11|59

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso J) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de noviembre de 1959, a las 14 y 30 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de noviembre de 1958.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

3º Consideración de la distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.

4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25º de los estatutos.

5º Elección por parte del capital privado de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Luis Grassi, Bartolomé Sívori y Aldo d'Ormea, que terminan sus mandatos.

6º Designación de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19º de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 4.400.- e.14|11-Nº 18.381 v.19|11|59

SCHARER

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de noviembre de 1959, a las 17.30 horas, en sus oficinas de la calle Sarmiento 516, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Remuneración directores ejecutivos (art. 15 del Estatuto);

3º Elección de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 2? del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.160.— e.14|11-Nº 18.352-v.17|11|59

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 25 de noviembre 1959, 11 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 19º — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo.

$ 1.920.— e.14|11-Nº 18.391-v.17|11|59

"T"

TRAVERSO GOÑI

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 7.598

CONVOCATORIA

Convócase a Asablea Ordinaria para el 30 de noviembre 1959, horas 16, en Avenida de Mayo 981, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio: Cuarto Ejercicio 31|7|59;

2º Distribución utilidades;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.342-v.19|11|59

TANDILCO S. A.

Com., Ind., Inm., gr. y de Trans.

Av. Pte. R. S. Peña 1142, 3er. piso

Depto. B — Capital Federal

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas sitas en la calle Billinghurst 1775, 5º P., Dpto. L, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;

2º distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros a integrar el directorio y elección de directores por el término de un año:

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Determinación por la asamblea de la remuneración al presidente, directores y síndico para el 6º ejercicio, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959.

$ 4.000.— e.14|11-Nº 18.350-v.19|11|59

TOLECIA SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959 a las 19 horas en el local social, Sarmiento 680, piso 3º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Designación de cinco directores titulares y tres suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.388-v.19|11|59

"V"

VALEMAS S. A. C. e

Nº 3.041

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 1084, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ej. 31|8|59 y destino utilidades.

2º Informe de acuerdo art. 17 de los Estatutos

3º Aumento capital autorizado.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.348-v.19|11|59

"X"

XILFA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

CONVOCATORIA

Convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de noviembre de 1959, a las nueve horas en la calle Córdoba 1433, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores.
2º Elección de Directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.386-v.19|11|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José Torcivia, martillero público, oficinas calle Billinghurst 1785, Capital, avisa: Que Juan Vilvert, vende a José Rapisardi, negocio venta de comestibles y bebidas en general envasadas, sita AVENIDA NAZCA 1387, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de partes, reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.338-v.19|11|59

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Manuel Francisco Cid, transfiere a Carlos Roberto Pérez su parte mitad indivisa negocio "almacén y bar", sito AÑASCO 2500, domicilio partes. — Rubro social "Pérez Hnos." toma a su cargo pasivo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.325-v.19|11|59

A. Dimeo & González, balanceadores martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Segundino Quintela, Andrés Primitivo Miguens Quintela y Andrés Fabeiro, venden a los señores César Gumersindo Melo, Daniel Cancela, Manuel Cancela y Daniel Cancela (hijo), su negocio de casa de lunch, restaurant y venta de helados, sito en la calle AZCUENAGA Nº 215 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.327-v.19|11|59

Rodríguez y González, balanceadores Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Juan Carlos Pesce y Marcelino Paz, venden a José Rodríguez, José Mesa, Cándido Mesa y Miguel Mesa, negocio bar, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch (2) mesas en la acera (AVENIDA DEL TRABAJO número 2102, esquina AVENIDA CARABOBO, Capital, domicilio partes y reclamos Ley 11.867, nuestras oficinas.
Nota: Por error de nombres este aviso anula 29|9 al 3|10|59.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.357-v.19|11|59

Orga. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa: Manuel Núñez, vende a Héctor Manuel Safar y José Alí Jalil el "Garage c|serv. de lav. y engrase", sito AÑASCO 2201 esq. PAYSANDU, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.371-v.19|11|59

Al comercio: Bernasconi, Ferrara, Piccini y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, oficina Nº 1, planta baja, Capital Federal, avisan que los señores Juan Carlos Hernández, Raúl Gómez, Juan Manuel Caloto, José Rodríguez Domínguez, Pablo Mendoza y señora Elvira Corro, venden a los Sres. Mario Stellino, Santiago Gómez, Emilio Carmelo Aquila, Pedro Oscar Albín, Teófilo Albín, Manuel Pérez, Luis Aprea, José Saverino, Carlos J. R. Merhle y Ricardo de Rosa su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado, "Lago Di Como", ubicado en la calle AZCUENAGA Nº 60, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 18.373-v.19|11|59

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Berta Sidelnic, viuda de Elion, vende a Jesús Agromartín el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, CUENCA Nº 4922. — Las partes se domicilian: La compradora en la calle Olivera Nº 898, Ituzaingó y la vendedora en la calle Industria Nº 1021, V. Ballester. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.334-v.19|11|59

Alonso & Cía., balanc. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, avisan. Antonio Gentile transfiere a Manuel Francisco Cid negocio "despensa", sito GUAYRA 2899 esq. CONESA, domicilio partes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.324-v.19|11|59

"G"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2862, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Mauricio Navarra y Luis Federico Russo, venden a Oscar Pérez y Raúl Pérez el negocio de fábrica de masas y emparedados y salón de fiestas denominado "Río de la Plata", sito en GAONA 1124 y 1130, Capital Federal. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.335-v.19|11|59

José Fernández, mart. público, oficinas Sta. María del Buen Aire 457 Cap. avisa, que Horacio Yamín, vende su negocio venta de galletitas, calle GRAL. IRIARTE 2460 a María C. Menéndez de García. Domicilio partes.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.351-v.19|11|59

"N"

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165 6º piso, of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que: Manuel Humberto Barcia y Jacinto Sanjurjo Rodríguez, venden a José María García, libre de toda deuda, gravamen y personal el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NAZCA número 1534, Capital. Domicilio vendedores: el negocio. Domicilio comprador y reclamos ley: n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.329-v.19|11|59

"L"

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 974, 4º piso "B", Capital, avisan que Berta María Meyer de Torry y Helvecia Susana Meyer de de la Precilla, venden a Guillermo Valdés García y Pedro Lerendegui su negocio de hotel, sito en la calle LIBERTAD Nº 437, Capital, domicilio vendedoras. Domicilio compradores Sarmiento número 930, 1º "A", Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 18.408-v.19|11|59

"M"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa; David Antonio González vende a Emilio Marcelo Korb y Oreste Ramón Branciforti, negocio panadería mecánica, denominado "Los Dos Escudos", sito calle MENDOZA Nº 4671|75, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.369-v.19|11|59

"P"

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balan. y martilleros públicos, c|ofic. Paraná 583, piso 3º que: Manuel Otero vende negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en PICHINCHA 382, a Andrés Prieto Rodríguez.
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín del 24|2|59.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.410-v.19|11|59

"R"

Se avisa por cinco días que Salvador Escuredo, vende su negocio de hotel denominado "El Salvador", sito en la calle RIO BAMBA Nº 1085, 2º piso, Capital; a los señores Pedro Lama, Manuel Francisco Lama y Francisco Lama. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda. Corrientes 456, dep. 24, Capital Federal.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.402-v.19|11|59

"S"

Fernando González, martillero, San Antonio 613, avisa que Pedro Ebertz, vende a Juan Cruzado, su negocio de composturas de calzado, SANTA MAGDALENA 325, Capital. — Reclamos de ley domicilio legal en m|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.403-v.19|11|59

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos Nº 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Villanueva vende a María S. Añón, negocio despensa, sito SANTO TOME número 5559, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 18.397-v.19|11|59

"T"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Vicente Armando Zas, Narciso Cabado, José Ares, Abelardo Quiroga y Emilio Raposo, venden libre de deuda su café y restaurant, calle TALCAHUANO 427 a Rey Fernández, José Rodríguez, Vicente Bousa, Vicente Gil, Luis Fuentes y Benjamín Fernández. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 344 1º A
$ 1.200.— e.14|11-Nº 18.347-v.19|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

VILLEROY Y BOCH
Sociedad Anónima, Comercial Argentina

PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 20 de octubre último, poner a disposición de los mismos, a partir del 9 de noviembre, el dividendo provisorio de $ 2.000.000.— en efectivo, correspondiente al ejercicio que termina el 31 de diciembre de 1959. Estos dividendos serán abonados contra la presentación de los certificados provisorios de la primera y segunda serie. — El Directorio.
$ 400.— e.14|11-Nº 18.387-v.14|11|59

O D O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Charcas 5051, 2º piso — Capital Federal

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el directorio con motivo del feriado bancario dispuesto para el día 11 (once) del corriente ha resuelto prorrogar la suscripción de las acciones ordinarias de la sociedad hasta el día 12 (doce) de noviembre a las 18 horas.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 320.— e.14|11-Nº 18.385-v.14|11|59

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, Yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de "El Continente", Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado y hallándose también presente el señor Alberto Brie, casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: UKZ, VJO, UTK, MVN, DUY, TGK. — Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y los testigos del acto, don Ricardo A. Dameno y don Emilio Guirado, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe." (Firmado) Juan Carlos Ballester (h.), Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: Letras UKZ, Nº 12.775, enero 1932, pesos 2.500.— Carlos Vollmer, Venado Tuerto (Santa Fe); Nº 42.775, octubre 1934, $ 2.500.— María C. del Ponte, Videla Dorna 81, Capital; Nº 132.775, septiembre 1938, $ 2.500.— Juan M. Caballero, Cuenca 2216, Capital; Nº 147.775, febrero 1939, $ 5.000.— Josefina Sciascia, California 1751, Capital; Letras VJO, con esta combinación de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; Letras UTK, Nº 42.988, octubre 1934, $ 2.500.— Lilia Piccinini, San Martín 536, Capital; Nº 192.986, marzo 1940, $ 2.500.— Carlos E. Toledo Rogatti, Córdoba 2642, Santa Fe; Letras MVN, Nº 8.039, octubre 1931, $ 5.000.— Luis Ramajo, Dionisia (Bs. As.); Nº 53.039, julio 1935, $ 2.500.— Santiago Lafón, Moreno 228, B. Blanca (Bs. As.); Nº 83.039, mayo 1937, pesos 5.000.— Elvia y Emilia Debenedetti, San Eduardo 1371, Capital; Letras DUY, Nº 2.399 A, junio 1932, $ 2.500.— Hernán Rodríguez, San Lorenzo (Santa Fe); Letras TGK, Nº 57.036, octubre 1935, $ 2.500.— Elena F. Vda. de Faggi, Córdoba 3056, Rosario.
El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.
$ 1.520.— e.14|11-Nº 18.379-v.14|11|59

FEBOMAR
S. A. I. C. F.

EMISION DE ACCIONES

Hácese saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 24 de septiembre de 1959, el Directorio ha resuelto emitir una serie de doscientas (200) acciones ordinarias y al portador de un mil pesos m|n., c|l. (m$n. 1.000.—) cada una, teniendo, los accionistas, plazo hasta el día 29 de noviembre de 1959, para hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 960.— e.14|11-Nº 18.372-v.17|11|59

WATCO-WATSON, GORDONIZ Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Cangallo 328 (tercer piso)

Se comunica a los señores accionistas que del 26 de noviembre de 1959, en adelante, se abonará en la Caja Social contra cupón Nº 2, el dividendo (en efectivo y acciones liberadas), por el ejercicio social terminado el 30|6|1959.
$ 240.— e.14|11-Nº 18.367-v.14|11|59

AUCA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1957, el capital autorizado fue aumentado de m$n. 1.000.000.— a m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Dicho aumento fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.859 del 24 de julio de 1958, y asimismo la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales que quedó redactado como sigue:
"Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), representado por treinta mil acciones al portador de cien pesos de igual monto nominal cada una (m$n. 100.—), divididas en 15 series de 2.000.— acciones cada una. De dichas series, las cinco primeras han sido totalmente suscriptas e integradas, las diez series restantes serán emitidas y pagadas en la oportunidad que el directorio determine."
Lo que antecede fue protocolizado por escritura Nº 163 del 8 de septiembre de 1958 ante el escribano Fernando M... dero.
$ 720.— e.14|11-Nº 18.366-v.14|11|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 1959, a partir del día 16 de noviembre de 1959, se abonará en efectivo el dividendo del 12 por ciento correspondiente al quinto ejercicio, vencido el día 30 de junio de 1959, contra presentación de los certificados de acciones, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, 2º piso, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. Se notifica a los señores accionistas que para poder cobrar el referido dividendo, deberán dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General Impositiva (Libreta de individualización). — El Directorio.
$ 480.— e.14|11-Nº 18.415-v.14|11|59

WALDRON
Soc. Anón., Com. y Fin.

Comunícase que por resolución de la Asamblea de Accionistas del 15 de octubre de 1959 se aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio
$ 720.— e.14|11-Nº 18.406-v.14|11|59

MERINAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 13 de noviembre del corriente año, se entregarán las acciones liberadas, en nuestra oficina de la calle Moreno 1170, Capital, correspondientes al dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 17 de abril ppdo. — El Directorio.
$ 960.— e.14|11-Nº 18.419-v.17|11|59

SAN ANTONIO, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en sus sesiones del 17 y 18 de junio de 1958, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1956 y en cumplimien-

to de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 11 de abril de 1958, puso a disposición, a partir del 23 de junio de 1958, el dividendo correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, destinando el remanente de la serie 10a., cuya emisión fué dispuesta en la sesión de Directorio del 6 de mayo de 1957, o sean 300 acciones ordinarias por un total de v$n. 300.000.—, al pago de la parte en acciones liberadas a la par del referido dividendo sancionado por la precitada asamblea general ordinaria, con lo que el capital suscripto y realizado quedó elevado a v$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|11-Nº 18.418-v.17|11|59

"LA REINA"
INSUA Y CIA. S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el directorio ha dispuesto la emisión de 10.000 acciones ordinarias de la clase B, de un voto por acción y de $ 100.— moneda nacional cada una, con el carácter de liberadas para el pago de dividendos de las acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960. —e.14|11-Nº 18.339-v.17|11|59

TANDILCO S. A.
Com., Ind., Inm., Agr. y de Trans.
Avda. Pte. R. S. Peña 1142, 3er. piso
Depto. B — Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio en uso de sus facultades estatutarias ha resuelto, con fecha 30 de octubre de 1959, emitir el saldo del capital autorizado, 24 series de acciones ordinarias de la clase "B" por un total nominal de m$n. 2.400.000.—, las que gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de septiembre de 1959. Las nuevas acciones a suscribir deberán integrarse totalmente al contado. Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia que confiere el artículo 7º de los Estatutos, durante treinta días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, quienes deberán acreditar sus tenencias depositando sus acciones o resguardos bancarios en la gerencia de la sociedad.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1959.

$ 1.680.— e.14|11-Nº 18.349-v.17|11|59

PORTICO
S. A. F. C. I. y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 8 de los estatutos, la emisión de las series tercera a décima, inclusive, de v$n. 100.000.— cada serie, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series tercera a sexta, inclusive, y de acciones ordinarias de la clase "B" las restantes. — El Directorio.

$ 960.— e.14|11-Nº 18.333-v.17|11|59

HERMES
S. A. F. C. de I. y Mandatos

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 8 de los estatutos la emisión de las series 11a. a 50a. inclusive, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 11a. a 40a., inclusive, y de acciones ordinarias de la clase "B" las restantes. — El Directorio.

$ 960.— e.14|11-Nº 18.332-v.17|11|59

SAN ANTONIO S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 559 - 5º piso - Bs. Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio en su sesión del 6 de mayo de 1957, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1956 y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1957, dispuso la emisión de 8.000 acciones ordinarias de v$n. 1.000.— cada una (series 3a. a 10a.), de características uniformes e idénticas a las de las que se hallaban en circulación. De esta emisión se destinaron: a) 700 acciones ordinarias, por un total de v$n. 700.000.—, para pago del dividendo en acciones liberadas a la par correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1957, y b) 7.000 acciones ordinarias, por un total de v$n. 7.000.000.—, para ofrecimiento en suscripción a los señores accionistas, a la par, en proporción a sus tenencias con arreglo al derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.160.— e.14|11-Nº 18.323-v.17|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

"Nº 1"

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRES JAUREGUI.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.10|11 Nº 24.596-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.533 D.T.-v.20|11|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS POCLAVA.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.337-D.T.-v.17|11|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CAMPO BAO o BALBOA o MANUELA CAMPO BALBOA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. —, Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.509 D.T.-v.20|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA de PURICELLI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.215 D.T.-v.14|11|59

Nº 2

El señor Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMON JUSTO ESPINO, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. José Farga, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.552-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO ORFILA. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.526 D.T.-v.20|11|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA LAPUENTE de LIPINSKI.

Buenos ires, octubre 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.286-D.T.-v.17|11|59

Nº 3

El Juez Luis A. Herrera del Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE CORDASCO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.617 D.T. v.24|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.185 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera (secretaría 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANCIA o MARIA CONSTANCIA MARINO de GIMENEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.239 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.186 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis H. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA AZCUE de MAC DOUGALL. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.146 D.T.-v.14|11|59

Nº 4

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTAMARIA de GAMBERO, por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.10|11-Nº 24.008-D.T.-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 10|11|59.

Mario N. Figuero Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRIONES.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.581-D.T.-v.21|11|59

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARGARITA VERTONA de LOTH y de don EDUARDO CELESTINO LOTH. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.437 D.T. v.19|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAVEL. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.218 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA o MARIA LETIZIA PRICOLO de COSTANTINO o CONSTANTINO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.220 D.T.-v.14|11|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE QUINTANS MEIS. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.211 v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR MARCELINA VILA de MOHIMONT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.232 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DAVIDOVICH. — Buenos Aires, 6 agosto de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.132 D.T.-v.14|11|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ BALCARCE. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.215 v.24|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA GENOT de LESTRADE.

Buenos Aires, noviembre cuatro de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.566-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HARRY FORDHAM CRITCHLEY. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

e.9|11-Nº 163-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIANI de SAGASTI.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.137 D.T.v.14|11|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.518 D.T.-v.20|11|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores, de JESUS MARIÑO.

Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.329-D.T.-v.17|11|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA VALLE de PRATOLONGO.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.556-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 3 cita por diez días a herederos y acreedores de don BERKO SZTEJNBOK. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.471 D.T. v.19|11|59

El Dr. Jorge L. R. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GUNTHER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.462 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DEA SEMISKI de MACHABANSKI o RAQUEL LEA DEMISKI de MACHABANSKI.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959 Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.5|11-Nº 24.376-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO CAMPODONICO y doña MARIA REBAGLIATI de CAMPODONICO.

Buenos Aires, octubre treinta de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.312-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PAEZ.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000 e.5|11-Nº 24.324-D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESCUDIE ARMANDO LUIS JUAN.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.166 D.T.-v.14|11|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BASUALDO de PIARRU y don FLORENCIO LAURENTINO BENAVIDEZ o BENAVIDES. — Publíquese el presente por diez días.

Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 e.10|11-Nº 24.591-D.T.-v.21|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO LOUZAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.484 D.T.-v.20|11|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMIN ENGELHARDT. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.

$ 1.600 e.6|11-Nº 24.417-D.T.-v.18|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WELKER. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.840-v.18|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PINTAO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.000 e.3|11-Nº 24.110 D.T.-v.14|11|59

La Juez María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN MELIENI de LAMARTINA. (Publicar por diez días). Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.221 D.T.-v.14|11|59

Nº 11

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANA, Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Nizzo, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.529 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANGELA JOSEFA BISO de MARIANI. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.459 D.T. v.19|11|59

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION PREGO de VALLEJO. Buenos Aires, catorce de octubre de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.198 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTA CARMEN DIAZ de TOMKINSON o TONKINSON. Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.199 D.T.-v.14|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RENATO FARINACCIO. Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.332-D.T.-v.17|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA DE LUCA de ESCUDERO. Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.331-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GILIO. Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.262 D.T.-v.14|11|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON JUAN KUMMER. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.457 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO BROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Guillermo ... Quintana Terán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.470 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge L. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIEGO. Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.290-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO FERNANDEZ. Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.291-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO FLORENTINO MADERO (Secretaría Nº 25). Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.292-D.T.-v.17|11|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA HIRIART de MIHUR Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.588-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VLASIC. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.480 D.T. v.19|11|59

El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|59.
$ 1.000 e.7|11-Nº 23.310 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JORGE BORGNINO. Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.424-D.T.-v.18|11|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERBERT JOHN DAVIS. Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.367-D.T.-v.17|11|59

Nº

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO CUENCA. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.614 D.T. v.24|11|59

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GENARO LEONARDI. Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.564-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN JOSE PAVESIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.503 D.T.-v.20|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NOVOA o ANTONIO NOVOA. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.435 D.T. v.19|11|59

Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MARINI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.432 D.T.-v.19|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, Juzgado 15, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL REPETTO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.296 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELVIRA CLELIA o ELVIRA CLELIA FELIPPONE de VASSALLO. Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.233 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN ANGEL. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.653-v.14|11|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.554 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BUSTOS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.587 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUBBO. Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.534 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COMAS o COMAS GUMA. Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.486 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL GIACOMO SEBASTIANO SCAPPARONE. Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.485 D.T.-v.20|11|59

El Juez César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMERICO IARUSSI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.447 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 16 del Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 31, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON HILEB SPREI y|o SALOMON HILIL SPREI y|o SALOMON HIEL SPREI. Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.318-v.18|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo), cita por diez días a herederos y acreedores de don FAVIO FANTINI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 24.373 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTO ARNALDO GOLIA. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.179 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ELENA LAPLAZA de TRIGO VIERA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.158 D.T.-v.14|11|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, cita por cinco días a los acreedores de JOSE RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ SEIJAS en el juicio de su concurso civil que tramita en la Secretaría 33. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.565 D.T.-v.16|11|59

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), se cita a los herederos y acreedores de don JOSE MURGUIA ORTIZ DE ZARATE por el término de diez días. Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.505 D.T.-v.20|11|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA AICHENBLATT. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.204 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AUREA ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ REY de ARANO y de don MIGUEL FRANCISCO ARANO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 24.238 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, por la secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CROVELLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.203 D.T.-v.14|11|59

El Juez doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO SABBATIELLO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.151 D.T.-v.14|11|59

Nº 18

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA PERCIAVALLE. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría treinta y seis. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.590 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña POLA RAQUEL WODIANOJ de KLAINSZTAIN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.444 D.T.-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA BANFI de MISTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.287 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO MUSSO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.775-v.17|11|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CHRISTIAN FICKERT o AUGUSTO CRISTIAN FICKERT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.289 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ARCADIO VIDAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.205 D.T.-v.14|11|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA SOLEDAD PEREZ viuda de MELGAREJO. — Buenos Aires 29 de octubre de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.136 D.T.-v.14|11|59

Nº 19

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BONNEFOND de FERRON. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.466 D.T.-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO MALIZIA. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.393-v.19|11|59

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMERICO VANNELLI. Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.828-v.18|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO BURGOS. — (Secretaría Nº 38). — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.335 D.T.-v.17|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA DOMINGA GOURGUES

• ELISA GOURGUES o ELISA DOMINGA GURGUN de JAQUIER. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.223 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO ENRIQUE MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.180 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA EUFEMIA VIDELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.172 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BARNETCHE. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.125 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRETTI. — Buenos Aires, 29 de octubr de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.159 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por Secretaría Nº 38, (Dr. Alberto Noceti), a herederos y acreedores de don CELESTINO CAMARERO SEGURA por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.104 D.T. v.14|11|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores d don ANTONIO PELEJERO ESCRIBA. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.145 D.T. v.14|11|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.632 D.T. v.24|11|59

El doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES o ERCULES MAGNANI. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.616 D.T. v.24|11|59

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña ANGELES LOPEZ de BADIA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.538 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA IRIS TOLOSA de VEROLIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.436 D.T.-v.19|11|59

El Sr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE SIMONE. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique Conte Mac Donel.. secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.297 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel. a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA MARIA LUISA BOTTO y|o MARIA LUISA BOTTO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.293 D.T. v.17|11|59

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE M. o JOSE MARIA a JOSE MARIA GUILLERMO ISTUETA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.611 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO VAIHINGER.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.279-v.24|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS VICTORIO LEONARDO y CELICA POZZI de LEONARDO.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.622 D.T.v.24|11|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON TABACMAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.558 D.T.-v.21|11|59

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42. cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEGAN PABLO GHISANI. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.259 D.T. v.14|11|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS WOZNIAK.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.615 D.T.-v.24|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría número 43, cita durante diez días a herederos y acreedores de don MARCELO ANDRES WHITE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.573 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE o JOZEF o JOSEF FELD.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.870-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA TRAMA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José Osvaldo D'Alessic, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.276 D.T. v.17|11|59

Nº 23

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN IEVOLELLA de LATORRACA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.576 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIA ONETO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.541 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA SOFIA CAROLINA ROSSI de PANDIANI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.495 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Mariano Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO OSCAR PERILLO (Secretaría 45).
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.382-D.T.-v.18|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA DEL ROSARIO NUÑO de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.340 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado Nº 23), Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.096 D.T. v.14|11|59

Nº 24

Federico Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 de la Capital, por la Secretaría Nº 47, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO LEVIT.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.651 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD VIGLIONE de FULCHI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.638 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO o ABRAHAM JACOBO SOLTANIK o SALTANIK o SULTANIK. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.550 D.T.-v.21|11|59

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24; Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOTO o JOSE SOTO GUERENDIAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.423-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DELFOR NATTA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.362 D.T. v.17|11|59

Nº 25

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARLOTA MELANIA BUTOR de BALLANDRAS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.650 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELLUSCIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.321 D.T. v.17|11|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS SILVA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.649 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juz-ROMERO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.911-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BESOSTRI de MONETA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.265 D.T. v.14|11|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Publíquese por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.10|11.Nº 18.168-v.21|11|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional, Civil 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASTORINO, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.222 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MANUELA ARMAN de GONZALEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.244 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERFECTO o CARLOS MARIA ASCHERI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.338 D.T. v.17|11|59

Nº 28

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLAROLE. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.789 v.17|11|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo el Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BROTOVANOFF KERMOFF o ELIAS BRATOVANOFF KERMOFF.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.9|11-Nº 164-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS HASPERUE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.335-D.T.-v.18|11|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUILLERMO EUGENIO o ANDRE WILLIAM NOTTEBOHM.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.658 D.T.-v.24|11|59

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MUÑOZ. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.134 D.T. v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LEIRO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.600 D.T.-v.16|11|59

Nº 2

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 (interinamente), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DI GILIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — J. R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.653 D.T. v.18|11|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORA LOPEZ de RUA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.660 D.T. v.18|11|59

Nº 7

El Juez doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIA MARIA BRANKOVIC.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.572 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CURROS.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.561 D.T.-v.16|11|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN VECCHIARELLI y ROSALIA GUASTELLA de VECCHIARELLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.506 D.T. v.14|11|59

Nº 9

Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a acreedores y herederos de JOSE OTERO REY.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.635 D.T. v.18|11|59

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MONTIVERO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.553 D.T.-v.16|11|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO VILLAR.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.609 D.T. v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIÑO de CARBALLO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.163-v.16|11|59

Nº 12

Juan Llansó (Juzg. Nac. Paz 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAMILO JUAN DALLA VALLE.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.602 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz número 12, Dr. Juan Llansó, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MARGARITA KRADOLFER o MARGARITA ANA WOLFENSBERGER RHYNER de KRADOLFER, y de don WERNER KRADOLFER.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.379 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.584 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PALACIOS de DEMARTINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.490 D.T. v.14|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GENGEL de HAVRANEK.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.589 D.T.-v.16|11|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PROSPERO JOSE DE DOMINICIS.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.665 D.T. v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE CHABAR.
Buenos Aires, octubre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.510 D.T. v.14|11|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENCIO PEDRO OTTONELLO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.496 D.T. v.14|11|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BINAGHI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.639 D.T. v.18|11|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MENEGHETTI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.9|11-Nº 162 v.14|11|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de WAGIH DAUAR.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.207-v.18|11|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de BEREK GLINSKI o BERNARDO GLINSKY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.661 D.T. v.18|11|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO KIZNER o JACOBO SZWARZ KIRZNER.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.562 D.T.-v.16|11|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA DIAZ, VIUDA de RAMIL.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.494 D.T. v.14|11|59

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 20, llama por cinco días, a herederos y acreedores de OSCAR MARTINETTI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.583 D.T.-v.16|11|59

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez del Juzgado de Paz de la Capital Federal número 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MAURICIO PONCE y CARMEN LATORRE DE PONCE.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.575 D.T.-v.16|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MAGNIFICO de VALLETTA. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.483 D.T.-v.14|11|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuschástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ARABARCO de ARRIETA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.557 D.T.-v.16.11|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROITMAN y ROSA ATLAS de ROITMAN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.641-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GARCIA de PARDO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.634-D.T.-v.18|11|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de CELINA HURTADO de BERTOLOT.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.625-D.T.-v.18|11|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FLAQUER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.547 D.T. v.14|11|59

El doctor César García Belsunce (Juzgado Nacional de Paz Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO SOTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.545 D.T. v.14|11|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA CLOTILDE GAMBA de BERASAIN.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.631-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días, herederos y acreedores de don JOSE MARIA ZEA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.624-D.T.-v.18|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado 31, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSARIO LENTINI de FERRAZZO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.559 D.T.-v.16|11|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO MAZZAMUTO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.487 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX ROMANO y LEOPOLDINA NATALIA CAPELETTI de ROMANO. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.501 D.T. v.14|11|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MONTEFERRANTE.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800 e.13|11-Nº 24.656-D.T.-v.18|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr Carlos Molina Portela, Juzgado Nº 37 cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA GALIZI de ROSSINI — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — El Secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.544 D.T. v.14|11|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA DI TOMASO de BISCIONE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.654-D.T.-v.18|11|59

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MORDINI y de doña CONCEPCION MARCELLO de MORDINI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.667-D.T.-v.18|11|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña INGEBOR ASTRID, o INGEBORG ASTRID, o INGEBOG ASTRID THULIN de GARCIA.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.13|11-Nº 24.613-D.T.-v.18|11|59

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GARABET BAIRAMIAN. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — José A. Villalba (h) prosecretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.493 D.T. v.14|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO ARGAÑARAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.243, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. Secretaría Nº 103, Fernando Viggiano Marra, Secretario. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 177 v.17|11|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO GALDI, a comparecer en la causa Nº 30.720, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 178 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 28.947, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 179 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC JOSE AIZEMBERG, a comparecer en la causa Nº 30.213, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 180 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO SAIZ, a comparecer en la causa Nº 30.250, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 184 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LANDIVAR NAVARRE, a comparecer en la causa Nº 30.834, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 183 v.17|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SOBRINO, a comparecer en la causa Nº 30.423, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José León Pagano (hijo), secretario.
e.12|11-Nº 182 v.17|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MUÑOZ o PABLO ALBERTO QUIROLO, a comparecer en la causa Nº 21.125 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 184 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAUL PERALES a comparecer en la causa Nº 21.996, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no haberlo.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 185 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MARIA PERALES, a comparecer en la causa Nº 21.996 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 186 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Simón

Klappenbach, se emplaza por cinco días a JORGE LUIS MASSAD, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 22 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 187 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE CARLOS SCHIOPPA, a comparecer en la causa que se le sigue por apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 22 de octubre de 1959. — Secretaría 108. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 188 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ALBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa Nº 22.092 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 108. —Juan M. Arcu Crespo, secretario.
e.12|11-Nº 189 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ZABALA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Hoy, 9 de octubre de 1959. —A. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 190 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ENRIQUE FAVA a comparecer en la causa Nº 22.113 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Juan M. Arcu Crespo, secretario.
e.12|11-Nº 191-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANTONIO HERRERA a comparecer en la causa Nº 22091, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|11-Nº 192-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ARMANDO CANTONI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Hoy 28 de septiembre de 1959. — Juan M. Arcu Crespo, secretario.
e.12|11-Nº 193-v.17|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR LUIS VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.12|11-Nº 194-v.17|11|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por 5 días al prófugo MANUEL CARRERAS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|11-Nº 195-v.17|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANTONIO GERASSO a comparecer en la causa Nº 19.355, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario
e.12|11-Nº 196-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO R. GENNARELLI, a comparecer en la causa Nº 19.376, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11-Nº 197-v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ELENA DE MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 20.241, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 17. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12|11-Nº 198 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO A. CATTONI a comparecer en la causa Nº 19.411, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario
e.12|11-Nº 199 v.17|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JORGE YARU, a comparecer en la causa que se le sigue por (Causa número 9.683), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 200 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOAQUINA NUÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 201 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO CAVALIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 8.090).
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — E|l.: "cinco", vale. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 202 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO LEVERINO o TEOFILO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 9.701, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Entrelíneas: "Teófilo Gómez", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|11-Nº 203 v.17|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMILIO ABA FERNANDEZ, en el sumario Nº 24.581, que se le sigue por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|11-Nº 204 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Cap. Fed., doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 24.696, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado RODOLFO VENERO ARELLANO, acusado de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.12|11-Nº 205 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO GULLA, a comparecer en la causa Nº 25.544, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 206 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. OELCOURT, a comparecer en la causa Nº 25.517, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 207 v.17|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CALVO, a comparecer en la causa Nº 25.516 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|11-Nº 208 v.17|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LEONELL GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 8117, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Modéstino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|11-Nº 209-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES FLORENCIO ORELLANO u ORELLANA (Sumario Nº 6392), procesado por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|11-Nº 210-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARTIN SANCHEZ (Sumario número 6392), procesado por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|11-Nº 211-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO AGUSTIN CABRERA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 27 de octubre de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|11-Nº 212-v.18|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASIMIRO LLANO a comparecer en la causa Nº 138, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.13|11-Nº 213-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS CASAIS, a comparecer en la causa Nº 3 que se le sigue por defraudación, art. 173, inc. 2º, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.13|11-Nº 214-v.18|11|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO NASRALA, a comparecer en la causa Nº 703, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|11-Nº 215-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BORRAS, a comparecer en la causa Nº 712, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Clodomiro José Luqui, secretario.
e.13|11-Nº 216-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO CARELLI, a comparecer en la causa Nº 890, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.13|11-Nº 217-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SELVA M. SULEIMAN, a comparecer en la causa Nº 676, que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.13|11-Nº 218-v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EDUARDO NISI, a comparecer en la causa Nº 630|59, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|11-Nº 219 v.18|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a JUAN CARLOS COBAS, a comparecer en la causa Nº 348 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 220 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 533, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires octubre 21 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 221 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a ISIDRO PABLO, a comparecer en la causa Nº 623, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 222 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a FRANCISCO TEJERO, a comparecer en la causa Nº 675, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.13|11-Nº 223 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 5 días a LEONIDAS IGNACIO PEREZ, a

comparecer en la causa Nº 676, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso deno hacerlo.

Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.13|11-Nº 224 v.18|11|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RONALD FILIPOWICZ, a comparecer en la causa Nº 786, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.13|11-Nº 225 v.18|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ATILANO CARRERAS, a comparecer en la causa Nº 748, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.13|11-Nº 226 v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SUAREZ a comparecer en la causa Nº 804, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|11-Nº 227-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EMMA GLOTZ de DUARTE a comparecer en la causa Nº 743 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|11-Nº 228-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ATHOS CHITTONI a comparecer en la causa Nº 780 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|11-Nº 229-v.18|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO E. NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 812 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.13|11-Nº 230-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO EFRAIN YACHELINI a comparecer en la causa Nº 820|59 que se le sigue por el delito de infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.13|11-Nº 231-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OLGA BELTRAN a comparecer en la causa Nº 739 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.13|11-Nº 232-v.18|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA MAURO a comparecer en la causa Nº 818|59 que se le sigue por inf. arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 30 octubre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.13|11-Nº 233-v.18|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ONDIO GALVAN a comparecer en la causa Nº 864 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Julio S. Soto, secretario.

e.13|11-Nº 234-v.18|11|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.

Secretaría, 30 de octubre de 1959. — Elías T. Rallo, secretario.

e.9|11-Nº 157-v.14|11|59

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN LOPEZ, a fin de que en el término de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6986|59, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de octubre de 1959. — Miguel Angel del Pino, secretario.

e.9|11-Nº 158-v.14|11|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CASSAGLI, JOSE A. LOPEZ, JOSE MIRABITO, CARLOS E. SOREL ALBANESE para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.9|11-Nº 159-v.14|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CASSAGLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.9|11-Nº 160-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE NAPOLEON MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4216 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.9|11-Nº 167-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a PERFECTO RIOS a comparecer en la causa 1013 que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.

e.9|11-Nº 168-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN GOLSDCHMITD, domiciliado en Corrientes 1257, Capital Federal, ignorándose otros datos de filiación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 991 que se le sigue por infracción al art. 30 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Alberto A. Campos, secretario.

e.9|11-Nº 169-v.14|11|59

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo a/c. Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67, del autorizante se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR FINUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.9|11-Nº 170-v.14|11|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.10|11-Nº 8.065 v.16|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.10|11-Nº 8.066 v.16|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HARRY VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Causa Nº 5267. — Secretaría Nº 73. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.9|11-Nº 171-v.14|11|59

Por orden del Sr. Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ARMANDO LORENZO RINALDI para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar de oficio su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.9|11-Nº 172-v.14|11|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SAMUEL GERBER para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.9|11-Nº 173-v.14|11|59

Por orden de S. S., Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5348, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hace dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, será declarada rebelde. — Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.9|11-Nº 174-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco (Secretaría 3), cita por cinco días a SIMON COBE, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos que sobre pedido de quiebra le sigue INTA S. A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes (art. 80, Cód. Proc.).

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.621 D.T.-v.18|11|59

Nº 2

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Ricardo P. Graham, se hace saber por cinco días que su S. S. ha dictado la siguiente providencia en los autos caratulados ACHER ALEJANDRO s/quiebra: ... nos Aires, septiembre 15 de 1959. Autos y Vistos: De acuerdo a lo solicitado por el síndico a fs. 61 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal precedentemente, atento lo que dispone el artículo 15 de la ley de quiebra. Resuelvo: Clausurar los procedimientos de la presente quiebra, el importando el hecho una presunción de fraude o culpa, decrétase el arresto del fallido señor Alejandro Acher, a cuyo fin, líbrese oficio al señor de la Policía Federal, haciéndole saber, que una vez realizada la detención lo ponga a disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción que por turno corresponda, lo que deberá comunicar a esta Juzgado a los efectos de la remisión de estos autos. Consentida o ejecutariada la presente resolución, cúmplanse las medidas dispuestas. A los fines de la notificación del presente auto publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo. — Firmado César A. Gaibisso, Juez. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.9|11-Nº 175-v.14|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días que en el juicio de quiebra de ALUMETAL RUEDA Y CIA. se ha señalado la fecha del día 25 de febrero de 1960, a las 7 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos. Habiéndose designado al Contador Público Sr. Abraham Konzevik, como síndico con domicilio en Montevideo 757, 4º piso. Se ha resuelto además intimar a los tenedores de bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico; prohibir se efectúen pagos al fallido so pena de no quedar exonerados respecto de la masa. Se ha establecido el plazo de treinta días a contar de la publicación del último edicto para la presentación al síndico de los títulos justificativos de créditos. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.800 e.9|11-Nº 24.528 D.T.-v.14|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 se hace saber por cinco días, que el 2' de setiembre de 1954 ha sido declarado en estado de quiebra "ALBERTO ISRAEL", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1º de diciembre de 1953. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador don Abraham Gak, con domicilio en Callao 468, piso 2º, oficina 18, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 22 de diciembre de 1959, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos entregas de efectos del fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.729.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.13|11-Nº 18.293-v.18|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23 del doctor Francisco N. O. Migliardi, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de KANGURO ARGENTINA LIMITADA SOCIEDAD IMPOR-

TADORA Y EXPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficinas en la Avda. de Mayo 560, 3º piso, de esta Capital, habiéndose sorteado síndico al contador Horacio Truccoo, con domicilio en la calle California 1255, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de 20 días a contar de la última publicación. El Juzgado ha señalado la audiencia del día 9 de febrero de 1960, a las 9 hs., a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Francisco N. O. Migliardi, secretario.

$ 5.200 e.13|11-Nº 24.657 D.T.-v.18|11|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

LA PLATA

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a MARIA ELENA VICENTA ABRAMO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente; comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4089 B., que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre 26 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.9|11-Nº 176-v.14|11|59

JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Roberto Pomares, se hace saber al procesado LAUREANO CAÑARI, de sesenta y cuatro años de edad, argentino, de estado civil viudo y domiciliado en San Pedrito, de esta Capital, en las proximidades del Aislamiento, que por ante su Juzgado y Secretaría, a cargo del suscripto, se tramita el Expte. número 827|957, caratulado: "Cañares, Laureano, Hurto al F. C. Gral. Belgrano" y que se le cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado Federal a efectos de notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (arts. 149 y 152 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

San Salvador de Jujuy, septiembre 29 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.

e.7|11-Nº 156-v.14|11|59

FORMOSA

Juan B. Sinsserri, Juez Federal Nº 2 de la Provincia, hace saber por cinco días en autos: "OLMEDO DAMACIO-Sucesorio-Concurso Civil", señálase audiencia Junta General de Acreedores y Verificación de créditos día 27 de noviembre de 1959, horas 9, bajo apercibimiento ley. Síndico Luis Alberto Recalde, domiciliado en calle Belgrano Nº 562. — Formosa, noviembre 3 de 1959 — Mario J. Chiani, secretario.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.153 v.16|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "STINGA de TRAMA, JUANA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en San Fco. Solano, Quilmes, calle 879 lote 28, manzana 155|99, de 10 por 30 mts., desocupada, base: $ 120.000 m|n.; en Claypole, Part. A. Brown, Carlos Pelegrini e|R. Collet y Rinconada, Nº 5, manzana HH, 14m65 frente al S.E., 15m70 al N.O., 18m20 al S.O. y 23m95 al N.E., base: $ 33.333,33 m|n., y en Florencio Varela, cercanías Est. Estanislao S. Zeballos, lote 9, manzana 11, 10m50 al N.E., 10 mts. al S.O., 48m55 al N.O. y al S.E., base: pesos 26.666,66 m|n. 8 % seña y 3 % comisión, escrituras condición venta ante escribanía Torreguitar.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.13|11-Nº 24.644-D.T.-v.18|11|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 469, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María número 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. Base de venta $ 184.950; pago al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad-corpus). La finca está ocupada.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000 e.7|11-Nº 24.107 D.T.-v.10|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|59.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 460, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María Nº 309 al 317; que mide 19.56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. — Base de venta: $ 184.950; pago al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad corpus). La finca está ocupada. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000. e.3|11-Nº 24.107 D.T.-v.14|11|59

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "VAGHI, EMILIO contra BIANCONI, AQUILES SEBASTIAN, sobre ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el día 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Tapiales, Part. de Matanza, calle Tuyutí, hoy 1030, edificada en lote 9, manzana 38, de 10 mts. frente al S.O. por 38m67 de fondo. Base $ 53.375 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — H[illegible] A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.601 D.T.-v.16|11|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Horacio R. Stegmann, en los autos "ARGERICH ADELINA NICOLASA s|sucesión", que tramitan por la Secretaría Nº 11 del autorizante, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Dorrego Nº 865, cuyo terreno mide, según títulos, 8m69 de frente al Noroeste por 24m24 en su costado Nordeste y 25m11 en el Sudoeste. En las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. Base $ 198.700. 50 o|o al contado y 50 o|o a un año, con 12 o|o de interés. Escritura ante el Sr. Carlos Isac, en caso de tomar la facilidad. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: el 16 de noviembre de 1959, a las 16, en Rivadavia 875, Capital. — Por cinco días.

Buenos Aires, noviembre cinco de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.107-v.16|11|59

Nº 7

JUDICIAL. En Bella Vista, Gral. Rivas 376 (antes Almafuerte) casa edificada en el lote 25, manzana 18 que mide 19m. por 32m.53. — Sup.: 325,30 m.c. Alquilada. — Base $ 41.956. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Mario Anschütz-Latorre, a prop. de parte, en autos: "CUTOLO, JOSE y RAGGIO de CUTOLO, ANA c/SOQUEFF ERNESTO s/hipotecario". — Rematarán el miércoles 18 de noviembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — 15 días pizarra Juzgado y Juzgado de Paz. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.000.— e 9|11-Nº 17.998 v.14|11|59

Nº 11

JUDICIAL. Por cinco días. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, en el juicio "ALIAGA AURORA c/TIZZIANI FAUSTINO s/hipotecario", que tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Mario C. Pizzoni, se hace saber, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el sábado 14 de noviembre a las 16.30 hs., en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, Piso 2º, Capital, el inmueble ubicado en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle sin nombre, sin número, entre las de Agüero y otra sin nombre, edificada en el lote 5 de la manzana 1, que mide: 10 mts. de frente al S.E. por 38,468 mts. de fondo, o sean 385 dm. c. — Base: $ 50.000. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.400 e.9|11-Nº 24.514 D.T. v.14|11|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27, hace saber por 6 días que en autos "MENDEZ, JOSE ANTONIO, testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, los siguientes inmuebles: Cabildo 2202-12 esq. Mendoza 2411, en terreno de 12m06 frente al N.E. s|Cabildo, 17m32 al S.E. s|Mendoza, teniendo en costado N.O. a los 5m60 línea de la calle, martillo a favor de S.E. a N.O., de 1m30 por 11m 72 de N.E. a S.O. hasta línea del contrafrente al S.O. de 13m36, base: $ 436.700 m|n.; Martínez Castro 1187-89, en lote dos, manzana 20, de 8m66 frente al N.E. por 29m91 al N.O. y 30m67 al S.E., base: $ 164.700 m|n.; Gral. Martín de Gainza 1067-71, en lote 8, fracción A, de 8m66 frente al O., 9m25 contrafrente al E., 48m48 al N. y 46m70 al S., base: $ 180.500 m|n.; Lavalleja 957, en lote 33, fracción C, parte a su vez lote 4, igual fracción, de 8m66 frente al N.O. por 38m71 al S.O. y 38m75 al N.E., base: $ 276.000 m.n. 8 % seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.840 e.13|11-Nº 24.645-D.T.-v.18|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, se hace saber por cinco días que el martillero Raúl García Arabehety, a propuesta de parte, rematará el día 17 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el salón de ventas de Tucumán 1439, la finca ubicada en la calle Bustamante Nº 255, entre las de Isabel la Católica y "C". de Hurlingham, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 1, manzana 7, y mide de 10 mts. de frente por 55,96 mts. de fondo, superficie total mts. 559,60 dts., del partido de Morón (Pcia. de Bs. As.), con la base de m$n. 122.263,80, al contado, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. Autos: "MACCARIO, BERNARDO c|SIERGIENJEW ALEJANDRO y SWISTUN NADIA, s| ejec. hipotecaria".

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 2.000 e.10|11-Nº 24.574 D.T.-v.16|11|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Ricardo Ballestero Barruti, hace saber por 10 días que en autos: "DONDERO, PEDRO CICERON c|AZZOLINA y MASTROIANI de RODRIGUEZ, ILDA s|cobro hipotecario", el martillero I. V. Guillermo Lastra, a propuesta de parte, subastará el próximo domingo 15 de noviembre, a las 14.30 hs., sobre el mismo bien, la finca zona Sud, calle Olidén Nos. 1780|1784, entre José Enrique Rodó y Tapalqué, edificada lote letra "B", que es parte de los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana "L"; 8 mts. 66 de frente al S.O. por 30 mts. 88 cms. de fondo y linda por el frente con la calle Olidén, por el N.E. con parte del lote 2, por el N.O. con el lote a) y por el S.E. con el lote c) y fondos de los lotes e) y f). Base: $ 105.000.—. 8 % seña y 3 % comisión en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.649-v.14|11|59

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos: "LOSADA de PEREYRO, MARIA DEL PILAR s|testamentaría", que el martillero don Alberto N. Luna, venderá en público remate el inmueble sito en esta Capital, calle José Bonifacio 3584 con la base de: $ 16.866,66 m|n. al contado, en las condiciones de ocupación en que se encuentra y que mide según título 7 m. 79 cm. con frente al norte por 17 m. 32 cms. de fondo, parte de los lotes 9 y 10, manzana F. El miércoles 18 de noviembre de 1959 a las 16.30 horas sobre la misma propiedad. Seña 8 %. Comisión 3 % (en efectivo).

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959 Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.460 e.13|11-Nº 24.655-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nac. Civil, Dr. Marcelo Padilla, hace saber por cinco días, que en autos "ALGUEA, ELISA c/SABAG, TOFI s/ejecución", que tramitan ante Secretaría Nº 33, el martillero don César J. Cabral Hunter ha sido designado para vender en pública subasta la finca ubicada en calle Tres esq. Once, lote Uno de la manzana Treinta y Nueve, paraje "Rafael Castillo, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires; 8,75 mts. frente calle 11; 15,62 mts. frente calle 3; 4,24 mts. ochava; 11,75 al S. O. Superficie 214.28 mts. cuadrados. Calles sin asfaltar, luz eléctrica, alumbrado público. — Base $ 30.165,80 m/n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El sábado 14 de noviembre a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad. En la escritura de préstamo, el deudor se comprometió a dejar desocupado el inmueble. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.068 v.14|11|59

Nº 21

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres Secretaría Nº 42 se hace saber por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá en autos "PALMIOLI AURELIO c/RAZNOVICH MOISES DAVID s/cobro de pesos y daños y perjuicios", rematará la mitad pro indivisa propiedad del causante, de la finca del Pueblo de Moreno (Partido de Moreno, Pcia. Bs Aires), compuesta por los Lotes 10 y 11 —Fracción B—, ambos con frente a la calle Miguel Laborde entre las de Ombú y Diel Temple, que miden: Lote 10, de 50 m. frente por 100 m. fondo; Lote 11, de 50 m. frente por 100 m. fondo. — El día 17 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base $ 107.492,40 al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 29 de octubre 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 2.400 e.9|11-Nº 24.518 D.T. v.14|11|59

Nº 25

JUDICIAL. Por orden del Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré en los autos "SANTOME SURRIBAS JESUS y SANTOME de SANTOME ROGELIA, s/sucesiones", que tramitan ante la Secretaría Nº 50 a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que el Martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital, pasaje Alejandro Mohr Nº 2444, edificada en el lote 22 de la manzana 87 B, que mide según título 8m.66 de frente al Nordeste; 8m.70 al Sudoeste; 18m.43 en su costado Noroeste y 17m.85 al Sudeste. Se entregará desocupada. Base pesos 47.900.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: El lunes 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 2.400 e.10|11-Nº 18.105 v.16|11|59

Nº 26

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51 hace saber por cinco días en los autos: "MATATAGUI EMILIO c/RETE CARLOS s/ejec. hipotecaria" que el martillero Alfredo Vázquez, subastará el 22 de noviembre corriente mes, hora 10, sobre los mismos, cinco lotes de terreno en conjunto, en Cuartel 12, Partido Pilar, Pcia. Bs. Aires, todos frente a calles sin nombre, con medidas y linderos siguientes: Lote 1. Manzana 2 24m.96 de frente al N.O.; 24m.98 en contrafrente al S.E.; 30m de fondo en cada uno costado N.E. y S.E. Lote 2 Manzana 2. 20 m. de frente al S.O.; igual medida en contrafrente N.E.; 44m.98 de fondo al N.O. y 44m.99 al S.E. Lote 3 Manzana 2. 20 m. de frente al S.O.; igual medida en contrafrente N.E.; 44m.99 costado N.O. y 45 m. costado S.E. Lote 5. Manzana 2. 17 m. al N.O. 27 m. de frente al S.O.; 30 m. al N.E. y 20 m. al S.E.; Lote 5. Manzana 3 20 m. de frente al N.E. por 40 m. de fondo. Base $ 25.000 m/n. al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo No reconoce gravámenes. Títulos en autos. Inf. Lima 954. P. 2. T. E. 23-6114 — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959 — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.600 e.10|11-Nº 24.548 D.T. v.16|11|59

Nº 27

JUDICIAL. Por orden del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Ga-

che, en los autos "SOLARI PARRAVICINI EMILIO c/MORANDINI GERARDO MARIO s/ejecución hipotecaria", que tramitan por Secretaría Nº 53 del autorizante, el Martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará una fracción de terreno con todo lo edificado ubicada en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Elisa, próximo a la Estación Empalme Pereyra del F. C. G. Roca, calle 9 esquina 42, que mide: 55m.28 de frente a la calle 9; 4m.72 en la ochava; y 48 m.45 de frente a la calle 42. Los contrafrentes formados por líneas quebradas. Superficie total: 3.529,45 metros cuadrados. Designado como lote 3 de la manzana 297. Linderos. Al Nordeste calle 9; al Este calle 42; al Oeste lote 2, fondos del 17, 16, 15 y 14 y parte del 13; al Sud lote 4, fondos del 7, 8, 9, 10 y parte del 11. Plano aprobado por Dirección de Geodesia Nº 55-527-51. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 200.000.— al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: Lunes 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital Federal. — Por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.104 v.16|11|59

Por cinco días. En Bahía Blanca. Carlos y Mario O. Macagno rematarán lote 24, manzana 5, calle Estomba al S. O. y lotes 23 y 24, manzana B, calle Maldonado al N. O. 22 de noviembre a las 11. Linderos y medidas en autos "HOCH, GERMAN o GUILLERMO GERMAN s/Sucesión", orden Sr. Juez Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54. — Base $ 10.000 c/lote. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o, resto facilidades que constan en autos y exhorto radicado en Juzgado Dr. Monacelli, Secretaría Ferreyra. Escritura Mauricio Ferrari. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200 e.9|11-Nº 24.521 D.T. v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por diez días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 19 de noviembre, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º Piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Monte 2049/65 entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m.67 de frente al Sud por 51m.96 de fondo o lo más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base: $ 600.000.—. m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "BALBIANI, JOSE c|BILOBRK, VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 54 del Dr. Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.699-v.14|11|59

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BORRELLI, GENARO o JUAN, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: González Catán 4598, edificado en lote 12, manzana Nº 14, de 4m10 frente al S.O., 6 mts. ochava al O., 4m46 contrafrente al N.O., 8m59 al S.E. y 8m66 al N.O., base: $ 60.000 m|n., alquilada; y en Part. Merlo, proximidades estación A. Ferrari, block 104, lote 15, de 20 mts. frente por 37m50 de fondo, base: $ 9 m|n. el metro cuadrado. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.13|11-Nº 24.643-D.T.-v.18|11|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TORRES, JOSE c|TASSART, JUAN CARLOS s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 18 de noviembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en Moreno, designado como lote 32, manzana K, de 10 mts. de frente lindando al S.O. con Avda. Marcos Paz por 20m43 de fondo, base: $ 206.217 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, 28 octubre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000 e.13|11-Nº 24.642-D.T.v.18|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL: Sin base, contado; Un equipo de refrigeración, sin motor y un ventilador de pie, 2 aletas, rematará Eladio R. Alvarez, el 16 de noviembre a las 18 hs. en Tucumán 1439, Cap., por 3 días en autos "MEYER Y CIA. S.R.L. c|ESCUELA TALLER DE FRIGOTECNICA, ANTARTIDA. Orden Sr. Juez Dr. Atilio J. Dóssola, Juzgado de Paz 1. Infs.: en autos.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 720 e.13|11-Nº 24.659-D.T.-v.16|11|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Domingo Méndez Terrero, en los autos "CASTRILLON de FERNANDEZ GARCIA, PILAR y LOPEZ CASTRILLON, JESUSA POLONIA, sus sucesiones, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Terrada Nº 783 esquina Canalejas 2796|800, cuyo terreno mide 6m07 de frente a Canalejas, 6mts. en la ochava, 13mts. de frente a Terrada, por 10m39 en el costado Sur y 17m32 costado Este. En las condiciones de ocupación y conservación en qué se encuentra. Base: $ 157.100.—. Seña 8 %, comisión 3 %. Remate: lunes 16 de noviembre a las 16 horas en Rivadavia 875, Capital. Por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 2.600.— e.10|11-Nº 18.106-v.16|11|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "LA CANTABRICA S.A.M.I.C. c SERVANDO FONQUET s| cobro hipotecario", que el martillero Domingo Jáuregui rematará el próximo domingo 13 de diciembre a las 17 horas, en pública subasta un lote de terreno ubicado en la localidad de Haedo, Partido de Morón (Provincia de Buenos Aires) en la fracción denominada quinta "La Aída" con frente a la Avenida Gaona, y designado con el número 12 de la manzana "3" y mide de frente 10 metros por 22 metros de fondo o sea una superficie de 220 metros cuadrados. Sobre el mismo terreno. En las condiciones que se encuentra actualmente. — Base: $ 15.600.— m|n. Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.142-v.16|11|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 6 días en autos "LABATE, PABLO, sucesión", que el día 15 de noviembre, a las 16 horas se rematará departamento 21, Zamudio 853/55. Condiciones: base $ 18.400. Seña 10 o|o. Saldo al escriturar, ante escribano señor Laporte. Ad corpus. Desocupado. Posesión inmediata contra pago 80 o|o precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440 e.7|11-Nº 24.481 D.T.-v.14|11|59

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz Nº 33, hace saber por dos días en autos BETTI, FRANCISCO G. contra MARCHESE, PEDRO A. sobre ejecutivo, que el martillero Pedro C. Foigelman rematará s|base, al contado y m| postor, el sábado 14 del corriente a las 10 hs. en Núñez 3448, un combinado radio vitrola c|combinador automático de 4 velocidades con 5 perillas, madera de cedro c|2 puertas. 2 sillones tapizados en tela floreada para una persona, un juego de té de 5 piezas de plata boliviana, un cuadro al óleo c|un paisaje nevado firmado por Filip Papsh, otro representando una cena, sin firma, una lámpara de pie de bronce de 1 luz. Entregas inmediatas. Comisión 10 %. Informes en Secretaría o Congreso 2580.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960 e.13|11-Nº 24.647-D.T.-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del autorizante, hácese saber por 3 días que en autos "DI PASCUO, ANTONIO RAFAEL c|GUERRICO, EDGARDO LUIS, ejecución prendaria", que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 25|11|1959, a las 9 horas en local Monroe Nº 3552, Capital, un camión marca Mack, modelo 1946, tipo Guerrero, motor E.Y. 99-87, en las condiciones que se encuentre, con la base de treinta mil pesos m|n., al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.13|11-Nº 24.636 D.T.-v.16|11|59

Nº 6

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán (Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18), hace saber por tres días en los autos "FABIAN, JORGE c|DE BENEDETTO, ANTONIO y otro, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 19 noviembre 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: combinado de pie R.C.A. Victor con cambiador automático, una velocidad, funciona sólo radio; un ventilador mesa General Electric número 114514613, y cuadro con marco dorado con grabado "Campesino", de J. A. Grecco. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.13|11-Nº 24.612 D.T.-v.16|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 18, se hace saber por ocho días que en los autos "DOMINGUEZ, FRANCISCO c|TIRIPICCHIO, LEONARDO s|cobro ejecutivo", el martillero Dalmiro Otero Rossi, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor una finca ubicada en esta Capital Federal, Eugenio Garzón Nº 7235, edificada en lote que mide: 7m79 al S.E. 47m96 de fondo al S.O. y mts. 47,94 al N.E. Base m$n. 2.625 Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, el día 21 de noviembre a las 11 y 30 horas.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 3.200 e.9|11-Nº 24.522 D.T.-v.18|11|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 26 del doctor Enrique Horacio Martínez Paz, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "LICROPANI, PASCUAL contra MAZZARIO, NESTOR HUGO, sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor con la base de $ 20.125.—, un camión marca Studebaker, modelo 1938, motor Nº IT-21675, patente de Capital Federal año 1958, Nº 823509, el 28 de noviembre 1959, 10.30 horas, en Rivadavia 10771. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.440.— e.13|11-Nº 18.281-v.16|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de la provincia, doctor Juan B. Sansserri, secretaría Mario Juan Chiani, se hace saber por cinco días que el martillero público don José Godo rematará el día 22 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en su escritorio de la calle Belgrano 582, de esta ciudad, todos los bienes embargados en autos, según inventario de folio 134 al 39, remate ordenado en el juicio caratulado "LAS MARAVILLAS" SOC. COL. COM., s|quiebra, Expediente número 750, Comercial Nº 7, año 1957. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Formosa, noviembre 3 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.255-v.18|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ATUEL

Sociedad Anónima, Comercial Financiera, Inmobiliaria, Importadora Exportadora y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959, en su sede social, calle Corrientes 311, 5º piso, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
2º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año:
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Sociedad, deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para realizar la misma.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.245-v.18|11|59

ANTONIO R. y FERNANDO R. LANUSSE

Ings. Civiles, Inmob. y Const. S. A

CONVOCATORIA

Reg. Nº 7.190

El directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín Nº 232, 5º piso, Capital Federal, el 2? de noviembre de 1959, a las nueve horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
2º Consideración del acta de directorio Nº 32, sobre remuneraciones de los directores gerentes;
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, como así también de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.071-v.16|11|59

ARTHUR PHILIP

Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de noviembre de 1959, horas 17, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del C. C.: Ejer.: 30|9|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.102-v.16|11|59

ACACIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1959 a las 11 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del art 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades, para lo cual el Directorio propone pagar los dividendos en acciones liberadas, a su valor nominal con goce de dividendos, a partir del 1º de agosto de 1959.
4º Elección de síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 17.994 v.14|11|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE

S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18.11|1959, a realizarse en Avda. La Plata 1351, Capital, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un síndico titular y otro suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.
$ 1.600.- e.9|11-Nº 17.985 v.14|11|59

"B"

BOCAMETAL S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, resuelta por el Directorio en acta de fecha 3 de noviembre de 1959, a realizarse en la sede social Pedro de Mendoza 2365, Capital Federal, el día 24 de noviembre próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de integrantes del Directorio:
2º Designación, en su caso, de nuevos directores;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.280-v.18|11|59

BOLSARPIL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la sociedad, San Martín Nº 627, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio último

2º Nombramiento de directores por el término de un año (Art. 9º) y síndicos (Art. 13º).

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 — e.13|11-Nº 18.201-v.18|11|59

BOLIVAR
Soc. Anón. Com., Rural, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el próximo período y elección de ellos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Cambio de nombre de la Sociedad y reforma de todos aquellos artículos que la Asamblea considere pertinente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.123-v.16|11|59

"C"

COBOS HNOS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 23 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local social calle Gral. César Díaz 1633 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio en el período anterior a la constitución definitiva de la sociedad, y aprobación de los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 1956, 31 de octubre de 1957 y 31 de octubre de 1958.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones de directores.

4º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados o acciones en la caja social, hasta tres días antes para recibir la boleta de entrada.

$ 4.000.— e.13|11-Nº 18.186-v.18|11|59

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el art. 28 inc. K de los estatutos, se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de noviembre de 1959 a las 18.30 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

x) Designación de revisor de cuenta ad-referéndum de la Asamblea.

2º Designación de revisor de cuentas ad-referéndum de la Asamblea.

3º Elección de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos socios para refrendar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 2.800.— e.13|11-Nº 18.234-v.18|11|59

COSTA GRANDE
Soc. An. Com. e Ind.
N. 5.363

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión según lo establece el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.228-v.18|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre del año en curso, a las 9 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 186, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Nº 3.478|59 que deja sin efecto el retiro de la Personería Jurídica de la Sociedad.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|53 y el lapso entre el 1º|1|54 y el 18|5|54.

3º Consideración de la gestión de los miembros del Directorio Liquidador del 18|5|54 hasta la fecha de realización de la Asamblea y del informe por ellos presentado.

4º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio Liquidador durante el período en que desarrollaron su gestión, y destino de las utilidades correspondientes a esas operaciones.

5º Determinación de los honorarios que corresponden a los miembros del Directorio Liquidador y al síndico, por todo el período de su gestión, incluido el ejercicio a que se refiere el punto 2º) del presente Orden del Día.

6º Consideración de la modificación del artículo del Estatuto Social sancionado por la Asamblea General de Accionistas del día 28 de mayo de 1953, en virtud del cual se convierten las acciones al portador, en acciones nominativas.

7º Reforma del Estatuto Social y aumento de capital, conforme lo previsto por el Decreto Nº 852|55.

8º Designación de directores por todo el término previsto por el artículo 11 del Estatuto Social.

9º Designación del síndico titular y suplente por el mismo período.

10º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 6.000.— e.13|11-Nº 18.302-v.18|11|59

CACYTMAR
Compañía Argentina, Comercial y de Transportes Marítimos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 8 1|2, en 25 de Mayo 460, para:

1º Considerar documentos mencionados artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.296-v.18|11|59

"CITY BELL" S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de City Bell S. A., en liquidación, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local Uruguay 1037, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Comisión Liquidadora y aprobación de los balances generales y estados demostrativos de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958;

2º Estado de la liquidación al 31 de diciembre de 1958 y proyecto de distribución de un dividendo provisional;

3º Reducción del número de miembros de la Comisión Liquidadora; y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959.

$ 2.800.- e.9|11-Nº 18.003 v.14|11|59

CASA PERRAMUS - H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas, en Sarmiento 700, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 15|8|1959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.036-v.16|11|59

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones estatutarias, inc. 1º del Art. 43º, y lo resuelto por Comisión Directiva en sesión de fecha 29 de octubre ppdo., convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Bolívar 1820, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.

2º Acta de la asamblea anterior.

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XXVIº ejercicio.

4º Presupuesto de gastos para el ejercicio. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — Bernardino Cané, presidente. — Juan Blanco, secretario.

$ 280.— e.10|11-Nº 18.173-v.16|11|59

C. I. D. I. E. F.
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Distribuidora, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Bamba 496, 2º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Nombramiento de un director titular, 2 vocales suplentes y un síndico titular hasta la finalización del ejercicio.

3º Ratificación del tipo de acciones emitidas por el Directorio hasta el monto de m$n. 15.000.000.—.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.137-v.16|11|59

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 20 de noviembre de 1959, a las 17, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea;

2º Elevación del capital social autorizado y emisible, el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 85.000.000 m|n. a la cantidad de $ 100.000.000 m|n.;

3º Determinación del monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, de las características de las acciones que se emitirían, de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago de las mismas.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|11-Nº 18.269-v.16|11|59

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de Cangallo 564, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1959;

3º Revaluación "Bienes de Uso";

4º Elección de cinco directores titulares (Art. 11 del estatuto);

5º Elección de tres directores suplentes (Art. 11 del estatuto);

6º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificados de denuncia o presentación en la caja de la Sociedad o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea, venciendo dicho plazo el día 17|11|59 a las 19 horas. En caso de fuerza mayor ante el juez o cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente. — El Directorio.

$ 2.880.— e.13|11-Nº 18.306-v.16|11|59

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea;

2º Informe sobre la situación patrimonial económica y financiera de la Sociedad y medidas a adoptar. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.305-v.16|11|59

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 31 de octubre de 1959, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 8.800.— e.13|11-Nº 18.188-v.24|11|59

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en Tucumán 633, 5º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Reducción de capital.

3º Autorización al Directorio para tramitar las observaciones que formule la Inspección de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Estancias y Colonias Walker S. A.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.246-v.18|11|59

EL GROSELLAR S. A.
Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 13 y 30 horas, en Venezuela 255, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 C. C. 16º ejercicio.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.113-v.16|11|59

EL CIGARRAL
Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Registro Nº 10.119

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 23 de noviembre próximo a las 11 horas en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social dentro del capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.089-v.16|11|59

"F"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 30 de octubre de 1959, la Asamblea General

Ordinaria, convócase por segunda vez a los Sres. accionistas para celebrarla el 20 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Emolumentos directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Emisión de capital hasta pesos 100.000.000.—.

5º Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea; deberán depositar sus acciones, o certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 2.400.— e.13|11-Nº 18.292 v.16|11|59

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Exp. 3820

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1959, horas 19, en Tucumán 2137, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.13|11-Nº 18.290 v.16|11|59

FAHR ARGENTINA S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

Regto. Nº 6378

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos cuarto (aumento de capital) y quinto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.046-v.14|11|59

FAHR ARGENTINA S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

Regto. Nº 6378

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite establecido en el artículo cuarto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.047-v.14|11|59

Fiat Someca Construcciones Córdoba

C O N C O R D

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 del mes de noviembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 353, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.050-v.16|11|59

F A L Y C O

Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 1959, a las 15 hs. y 15 y 30 hs., en Reconquista 657, piso primero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1959;

2º Designación de directores y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3º Aumento de capital autorizado y emisión acciones;

4º Reforma de estatutos según proyecto del Directorio;

5º Autorización al Directorio para canjear acciones de un voto de la emisión del punto 3º) por acciones de 5 votos una vez aprobada la reforma de estatutos.

6º Designación de dos accionistas para escrutar votos y aprobar el acta de asamblea y firmarla.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.156-v.16|11|59

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 30 de octubre de 1959, la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 20 de noviembre de 1959, a las 11.45 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio, Buenos Aires, octubre 30 de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 1.680.— e.13|11-Nº 18.291 v.16|11|59

GUTFRAIND & PETTER S. A.

Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria, Minera y Financiera

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Bamba 496, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas para firmar el acta;

2º Consideración del inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1958, memoria del Directorio, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades;

3º Ratificación del tipo de acciones emitidas por el Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.136-v.16|11|59

"I"

INMOBILIARIA LAMARO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 19 noviembre 1959, 9 hs., en Tucumán 644, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio por ejercicio cerrado 31|3|1959.

2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — p. El Directorio — Angela M. de Afeltra.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.020-v.14|11|59

INDIANA S. A. AGROPECUARIA

Registro Nº 3.492

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 11 en Corrientes 378, escr. 43, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta;

5º Modificación del Art. 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.130-v.16|11|59

"J"

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), S. A. Industrial y Comercial se convoca a los señores accionistas por el término y en la forma que establecen los Estatutos y el Decreto-Ley Número 1.793|56, en Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de noviembre a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, oficina 35, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio relativo al aumento del Capital Autorizado de la Sociedad, mediante la emisión de 50 series Nº 151 a 200 de acciones Ordinarias de un voto de iguales características a las que están en circulación de 10.000 acciones cada serie y de v$n. 100.— cada acción.

2º Autorización al Directorio para fijar la oportunidad en forma sucesiva o simultánea de la emisión de las series, así como las modalidades de suscripción y de pago de las acciones.

3º Consideración y resolución sobre el proyecto de reforma del Estatuto preparado por el Directorio conforme al texto impreso que está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

4º Autorización al Directorio para dar cumplimiento a los actos indispensables para perfeccionar legalmente las resoluciones de la Asamblea, con la facultad expresa de aceptar, en cuanto a la reforma estatutaria proyectada, las modificaciones que requieran las autoridades intervinientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — El Directorio.

Nota: (Art. 29 del Est.: Se recuerda a los señores accionistas la disposición relativa al previo depósito de acciones para concurrir a la Asamblea).

$ 6.800.— e.13|11-Nº 18.203-v.18|11|59

"L"

"LAS LOMAS"

Soc. en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "Las Lomas" Sociedad en Comandita por acciones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1959, a la hora diez en su local sito en la calle Alsina 930, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1959.

3º Elección de síndico titular por un ejercicio.

4º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.680.— e.13|11-Nº 18.183-v.16|11|59

LAN MER VENTAS S. A.

Corrientes 2532 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y media hora después de finalizada ésta, a Asamblea Extraordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Corrientes 2532, para considerar

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Aprobación de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|7|1959;

2º Elección de tres directores titulares con mandato por dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Modificar la resolución adoptada en la Asamblea Extraordinaria del 29|11|1958, estableciéndose que se autoriza la emisión de acciones hasta el total del capital autorizado que fija el Estatuto ($ 5.000.000.— m|n.);

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.272-v.18|11|59

LABORDE Y RODRIGUEZ

S. A. Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria 21|11 de 1959, horas 11, en Brasil 2450, efectos considerar documentos art. 347, C. Comercio al 31|7|59 y distribución de utilidades; aumento de capital autorizado; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.012-v.14|11|59

LA FORESTAL CUYANA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959 a las 15.30 horas, en calle Uruguay 277, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1957 y 31 de diciembre de 1958.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Elección de dos Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13 del Estatuto al efecto del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.042-v.14|11|59

LAMELA S. A.

Rural y Comercial

Número 6.430

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17.30, en R. S. Peña 1185 para tratar:

1º Reforma estatutos, art. 3º, 5ª, 9º, 10º, 18º, 22º y 25º.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.096-v.16|11|59

LAMELA S. A.

Rural y Comercial

Número 6.430

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17, en R. S. Peña 1185, para tratar:

1º Considerar documentación art. 34 inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 30|8|59.

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.095-v.16|11|59

"LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION"

Sociedad Anónima

Registro Nº 6985

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas en San Martín 492, piso 1º, oficina 5 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 18.132-v.16|11|59

LOPEZ VIÑUALES Y COMPAÑIA

Ind. y Com., S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 21/11/959, 18 horas, en Dorrego 2450, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 30/6/59;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.151-v.16|11|59

LA DEFENSA

S. A. AGROPECUARIA

Registro Nº 6.360

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 12.30 horas, en Corrientes 378, escr. 43 para tratar:

1º Considerar documento Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.128-v.16|11|59

LA RUEDA S. A. R. I. C. I.

Registro Nº 7.445

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en Corrientes 378 escr. 43 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.127-v.16|11|59

"M"

M E T Y C I N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el día 19|11|1959 a las 19 hs. en Av. de Mayo 953 2º piso, Cap., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 18.023-v.14|11|59

MARSELLA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 9.352

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1959, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, piso tercero, departamento letra A, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959

2º Elección de directores, síndicos, (titular y suplente) y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.110-v.16|11|59

MUNZING, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Uruguay 435, piso 4º "G".

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11.Nº 18.135-v.16|11|59

"N"

NEVADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 20 de noviembre de 1959, 18 horas, Uruguay 1037, para tratar:

1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.13|11-Nº 18.258 v.16|11|59

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera (En liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los señores Accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en la Sede Social, Esmeralda seiscientos cinco, tercer piso, departamento letra "F". Esta Convocatoria se hace a pedido de Accionistas que representan más del vigésimo del Capital Social, en base a lo dispuesto por el Artículo Trescientos cuarenta, inciso segundo del Código de Comercio y por disposición del Síndico conforme a lo preceptuado por el Artículo Trescientos cuarenta y ocho del mismo Código. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen del estado de liquidación y destino dado a los fondos disponibles;
2º Distribución inmediata de los fondos disponibles y explicación de los Liquidadores por el incumplimiento de la decisión de la Asamblea del 3 de diciembre de 1958;
3º Fijación de las Reservas hasta la liquidación definitiva y fijación de honorarios de Directores, Liquidadores y Síndico;
4º Eventual revocatoria del mandato a los liquidadores; responsabilidad de los mismos y designación de nuevos Liquidadores; y,
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — El síndico.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.284 - 18|11|59

NARCICO MUÑOZ S. A. C. I.
Nº 5.554

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Luzuriaga 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.
2º Remuneración del Directorio y del Síndico y consideración de las remuneraciones de los Directores que ejercen funciones ejecutivas.
3º Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|11-Nº 18.300 v.18|11|59

NAREDO CUVILLAS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Sexto Ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1959, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Sexo Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio, y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.
5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.
6º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales.
7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.9|11-Nº 18.092-v.14|11|59

"O"

OLIVARES MAR CHIQUITA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 19, en Callao 468, en segundo llamado, para tratar:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 del C. de Com., para el ejercicio al 30|6|59.
2º Fijación del número y elección de directores, elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.13|11-Nº 18.256-v.16|11|59

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a primera Asamblea General Ordinaria el día 23 de noviembre de 1959, a las 18 horas, calle Maipú 215, piso 8º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Todo lo relacionado Art. 347 C. Com., ejerc. 30/9/59;
2º Elección directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.148-v.16|11|59

"P"

PORTOFINO S. A. I. C.
Registro 8.081

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre 1959, hora 19 en Esmeralda 491, Dto. 8, para tratar:

1º Consideración propuesta Directorio para elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000 y características de las acciones a emitirse.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas lo dispuesto art. 12 (3er. párrafo) estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.254-v.18|11|59

PRIMERA ARGENTINA
S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 6968

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 (piso 5º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Autorización venta inmueble (Art. 9º inciso d). — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.224-v.18|11|59

PAPELERA BERAZATEGUI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Cuarto 3283, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Aumento capital autorizado a pesos 20.000.000;
3º Emisión de $ 9.400.000.— en acciones ordinarias a integrarse totalmente en bienes;
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;
5º Elección de síndico titular y suplente ambos por un año;
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11.Nº 18.145-v.16|11|59

PINDAPOY S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la calle Lavalle 3134/ de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Fijación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Ratificación de las características de las acciones emitidas por el Directorio, correspondientes a las series 51ª a 58ª y fijación de las que corresponderán a las que falten emitirse hasta el límite del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26º del estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|11-Nº 18.191-v.16|11|59

PAMPEANA S. A.
Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 23 de noviembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Reconquista 1011, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Art. 3º y 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.983-v.14|11|59

"Q"

QUEMU QUEMU S. A.
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
Registro Nº 6.261

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Corrientes 378, escr. 43, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de directores y síndico.
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.129-v.16|11|59

"R"

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en Bulnes 2722, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de retribuciones a directores.
3º Integración del nuevo Directorio, elección de síndico y su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.154-v.16|11|59

"S"

SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera, Comercial y Financiera
Nº 6.198

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1959.
2º Remuneración Directorio y síndicos.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Aumento de capital autorizado, art. 5º estatutos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.282-v.18|11|59

Sociedad Industrial y Comercial
JUAN ESCRIVE
S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1959, horas 15, en Gangallo 444, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio; Ejerc. 31-7-59.
2º Distribución utilidades.
3º Aumento Capital Autorizado.
4º Elección síndicos y accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.185-v.18|11|59

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
(Registro 5260)

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en calle Viamonte 965, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Destino de las utilidades de la remuneración del síndico;
3º Designación del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|11-Nº 17.969-v.14|11|59

"T"

TAURUS S. C. A.

Llámase a Asamblea Extraordinaria para reestructurar composición del Capital Social, el día 24 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Florida Nº 449 2º piso, Estudio Dr. Otto Pedemonte Parodi y Asociados.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.223-v.18|11|59

TINTOPUNTO S. A. I. y C.
Domicilio: San Martín 683, 5º P. Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959 a las 16 horas en San Martín 683, 5º P, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital en pesos 1,000.000.— según el artículo 4.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Tintopunto S. A.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.026-v.14|11|59

"V"

VIVIENDAS POPULARES
S. A. I. F. C. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Av. La Plata 344, para considerar:

1º Reforma de estatutos.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.252-v.18|11|59

"W"

WOBRON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por cinco días, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Viamonte 1653, 5º P., Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al período 1-IX-58 al 31-VIII-59.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 17.975-v.14|11|59

"Z"

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 noviembre 1959, 18 horas en Piedras 113, 1er. Piso, esc. 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artº 347 Código de Comercio ejercicio 31 julio 1959.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.035-v.14|11|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Francisco A. Bloise, martillero público, Castro Barros 1372, avisa que Constantino Cammarano y Salvador Salerno, venden a Pascual Filazzola, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle AVELINO DIAZ 701, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.304-v.18|11|59

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Francisco García Arroyo vende a Vicente Vilas su despacho de pan y elaboración de masas, sito AVENIDA SAN MARTIN 5126 y TINOGASTA

TA 2761, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.295-v.18|11|59

Río y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sanabria 2501, T. E. 50-7780. Avisan: Víctor Volponi, César Ernesto Levi y Juan Raúl Aiello, ceden y transfieren sus tres cuartas partes indivisas del negocio de café, bar y billares, sito AVDA. GAONA 4089, a Eugenio Graciano, Rubén Alberto Devincenti y Alberto José Araujo. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.275-v.18|11|59

Blanco Alvarez Feijoo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2do. piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Marcelino Fernández; Adelino Fernández, José Fernández, Victorino Fernández, Joaquín Ema, Ramón García, y Ricardo García que giran "Fernández y Cía.", venden el negocio de bar y copetín, sito en esta Ciudad, AVENIDA RIVADAVIA Nº 7030 a Francisco Duaygues, Roberto Luis Lourtau, Emilio Fuertes, Camilo Humberto Polti, Antonio Estevez, Manuel Iglesias, Serafín Dorado y Juan Legorburo. Domicilio partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|11-Nº 18.241-v.13|11|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y mart. públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º Nº 10, 34-4592; avisan que: Angel Jesús Giampietro, vende a Manuel Do Brito de Mana, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AVENIDA CORDOBA 2437, piso 4º, izquierda, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.210-v.18|11|59

Eugenio Rodríguez Delgado, vende a su consocia doña Trinidad Rodríguez de Rodríguez, su parte en el negocio de hotel denominado "Lorena", ubicado en esta Capital, calle AYACUCHO número 30. Reclamos de ley, Mario J. Trebino, escribano público, calle Ecuador 1122.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.213-v.18|11|59

Ana Dell'Aira de Andaloro, vende su comercio de compostura de paraguas y venta de repuestos para motonetas, AVENIDA EMILIO CASTRO 6101, Capital a Juan José Vázquez. — Reclamo de ley en Emilio Castro Nº 6101, Capital, domicilio partes.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.218-v.13.11 59

Manuel Ricci y Juan Grosso, mart. púb., ofic. Bermúdez 2128, Cap., avisan, Manuel Rodríguez, vende negocio restaurante y bar, AVENIDA ALVAREZ JONTE 4574, Cap., a Domingo Volpe y Francisco R. A. Otero, libre de deuda y gravámenes, reclamos ley, en n|ofic.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.093-v.16|11|59

Se hace saber que la señorita Amelia Hendelman, con domicilio en Saavedra 360, Capital, vende al señor Guillermo Pratesi, con domicilio en Thames 2306,3ºpiso, "B", de de esta Capital; el negocio de farmacia denominado "Libertador", sito en la AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5625|9, Capital. — Reclamos de ley, escribano doctor Carlos A. Petrachi. Suipacha 280, 4º piso.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.080-v.16|11|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525 de esta capital, avisan que: Fermín Mayo y Ramón Monteagudo, venden a Esteban Nadal y Margarita Herrera de Nadal, el negocio de confitería, fábrica de masas y elaboración y venta de helados, sito en esta capital, AVDA. JUAN B. JUSTO 5716. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.147-v.16|11|59

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892, avisan que: Asuntina Capriati de Trotta, vende a Antonio Pardo su negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 710, piso primero, libre de deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el anterior de fecha 30|6 al 4|7|1959.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.108-v.16|11|59

Organización "EMI", representada por E. López, mart. púb., oficinas en Uruguay 344, 4º "G", Cap. Avisa que queda sin efecto la transferencia del negocio de tintorería den. "British" sito en la calle ALVARADO 2095 de esta Capital, propiedad del señor Khatchik Hachmanian y que fuera vendido al señor Adolfino Cainzos y que fuera pub. en Bol. Oficial con fecha 24|10 al 29|10|59. Rec. de ley, en n|ofic.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.092-v.16|11|59

Pérez, Chan y Cía., bal. y martilleros púb., of. Bmé. Mitre 1164. T. E. 35-1766, avisan: Amador González y Marcos Emilio Milic, venden a Demetrio Díaz y José Suárez, negocio de hotel, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1249, piso segundo, Capital; domicilio ambas partes. — Reclam. ley n|oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.992-v.14|11|59

Aciaran Iglesias, Celdo y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 2170, Capital, que en la venta AVENIDA CASEROS 769|73, Capital, donde figura Florentino Julio López y otros, corresponde Florencio Julio López, según edicto 17|10|59.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.970-v.14|11|59

S. M. Muñoz, martillero público, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisa que: María de los Angeles Hernández y Sofía Hernández, venden libre de deuda a Orestes Juan Mena do y Augusto Carlos Menaldo su negocio de "venta de artículos para bebés y niños", sito AVDA. SANTA FE Nº 2640; domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.9 11-Nº 17.981-v.14|11 59

Demare, Alvarez y Andechaga, S. R. L. (E.F.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725 T. E. 37-7935, avisan al comercio que Damiano Leonardis, vende libre de toda deuda y o gravamen a Pedro Jesús San Martín y Luis Pagola el negocio de hotel, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6340|46. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.000-v.14.11|59

B. Veigas, Calviño y Cía., y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Elisa Juana Lobato y Carmen Lobato de Cabrinety, venden a Casimi o Domínguez Gil negocio alojamiento, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3453, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.005-v.14|11|59

José Galvagno: Martillero Público Av. de Mayo 1365, piso 3º, of. 28, comunica que: Benjamina Rodríguez de Carnevale y Alicia Haydée Carnevale de Rosa, venden a Julia Amalia Berdier de Zapico y Serafín Zapico su negocio de Peluquería para damas, ubicado en AV. RIESTRA Nº 6036, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.024 v.14|11|59

"B"

Rafael Montouro, vende a Dora Pla las cuatro quintas partes del negocio de peluquería para hombres, sito en la calle BEAZLEY 3806, Capital, donde las partes fijan su domicilio legal y atienden los reclamos de ley.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.240-v.18|11|59

Comunícase que: Cecilia C. Rodríguez de Chaves, domiciliada Brasil 1401, vende a favor del Sindicato Obreros Marroquineros, domiciliado Belgrano 4089, el negocio de farmacia: "Valbella", ubicada en la calle BRASIL 1401. — Reclamos de ley: Estudio Rossetti Correas, Escribano, Avda. de Mayo 560.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.235-v.18|11|59

El Escribano Nacional Federico Rafael Spraggon Hernández, avisa que la sociedad: "Bonicel y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, Farmacia Central Homeopática", vende a Julio E. Mirabelli, Teresita Mercedes del Valle Faro y Osmar Juan José Zenga, el negocio de farmacia en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1414, domicilio de las partes a los efectos del reclamo de ley.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.217.v.18|11|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013, que José Rodríguez y Antonio Fernández, venden a Mario San Miguel y Alfredo Martínez su negocio de hotel denominado "Mitre", sito calle BARTOLOME MITRE Nº 2018, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.111-v.16|11|59

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, Of. 41. Avisan que: José Domingo González, Telesforo J. Vázquez y Carlos Hernández, venden a Luis Ramiro Zaragoza, Domingo Veraldi y Miguel Parra, su negocio de café, bar, lunch, billares, calle BOEDO 396 esq. VENEZUELA 3599. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.105-v.16|11|59

Calvo, Sinde y Cía., balanc. y mart. púb., ofic. Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que Jorge Eduardo Perrella vende a Emma Giménez de Garanto y Benito Juan Páez, neg. fiambrería BRASIL 2902/04 esq. DEAN FUNES 1907, dom. vend. — Rec. ley y dom. comp. n/oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.039 v.14|11|59

"C"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159; 4168, avisan; Antonio Prado, vende a Manuel Mosquera y Venancio Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle CALIFORNIA Nº 2844 esquina RIO LIMAY, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13 11-Nº 18.301-v.18|11|59

Félix Escudero, martillero público, con oficinas en San José 363, avisa que José Goñi y Fermín Benito Otano venden a Vía Roma S. R. L., en formación, su negocio de Restaurant y Bar, sito en CARLOS PELLEGRINI 1016|20, denominado Vía Roma. Reclamos de ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.236-v.18|11|59

Slaibe, Brigandi & Pierucccioni, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 53 2 Capital, T. E. 69-6129. Avisan: Mario Celeste Galetti, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CABEZON Nº 3562, Capital al señor José Lucio Viñuales, libre de toda deuda y grav. men. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.199-v.18|11 59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Celestino Rodríguez y Bernardino Rodríguez, venden a José Amitrano, negocio café, bar, restaurant y billares, sito calle CANALEJAS Nº 776 y 780, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.13'11-Nº 18.248-v.18 11.59

Oscar J. Rizzotti corredor y martillero, Av. Diag. Norte 846, Cap. Avisa: Elisa O. de Saidman, vende a José M. Porto, despensa, sito CURAPALIGÜE 1769, Cap. Dom. partes neg. Reclamos de ley, mi ofic.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.063-v.16|11|59

Isaac Grosmark e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Isaac Grosmark e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el negocio de vidrios, espejos y cristales, de la calle CANGALLO 1430|50, de esta capital. Reclamos en el negocio, domicilio de las partes.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.141-v.16|11|59

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Lacalle y González, cuyo objeto era la explotación de los ramos de tapicería, alfombras, blanco, lencería y derivados, con domicilio en CANGALLO 855/861, integrada por: Pablo Lacalle, Eugenio González, Pablo Luis Lacalle, José Cortés, Luis Gómez Martín y Natalio González, ha sido disuelta, a partir del 31 de octubre de 1957, haciéndose cargo dichos socios del activo y pasivo. — Reclamos en Cangallo 855, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.040 v.14|11|59

Mellán P. Falato, martillero público, con domicilio en Av. Forest 3837, Capital, avisa que el señor José Falo, vende su negocio de modas y lencería, ubicado en CORRIENTES 5575, Capital al señor Enrique Mandelbaum; reclamos de ley, en la calle 14 de Julio 1389, Capital.
$800.— e.9|11-Nº 18.013-v.14|11|59

"CH"

Raúl Sánchez, vende a Roberto Luis Lupano, José González y Miguel Arenas almacén CHILABERT 6101 Reclamos al balanceador Julián Sanzol of. Joaquín V. González 1020, domicilio de las partes.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.059-v.16|11|59

Avisan González Carzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña número 262, T. E. 40-1685, que el señor Salvador José Foz, vendió con fecha 31 de octubre de 1958 al señor Coraldo Toccacell, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle CHIVILCOY número 1618, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.988-v.14|11|59

"E"

Se avisa que Arístides Ricardo Blanchet y Enrique Jorge De gado, venden a Alberto Pedro Sani, César Sostre, Emilio Martínez, Euriside Ariano Rafael Restruccia el negocio de hotel y restaurant "Casanova" de calle FEDERICO LACROZE Nº 4015, libre de pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes, estudio doctor Manuel Bernardo Muñiz, Uruguay 263, piso 1º, of. 16
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.071-v.16|11|59

Iosías Blech, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. del Campo 1280, avisa que Josefina Di Sarl de Micéli vende a José María Giardinieri, su negocio de regalos, sito FEDERICO LACROZE 3342 Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.10 11-Nº 18.125-v.16|11|59

Se avisa que los señores Otto Ernesto Haupt y Edgardo Rinaldo de Rossi, con domicilio en la calle Almirante Brown Nº 711, Capital Federal, integrantes de la firma Haupt y De Rossi propietaria del negocio de farmacia denominado "Del Arsenal" ubicado en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 1097, venden, ceden y transfieren a Angela Zagaglia domiciliada en la calle Entre Ríos número 1097 el negocio mencionado. — Reclamos de ley 11.867, doctor Juan Macchiavello, 25 de Mayo 362, esc. 202|3.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.982-v.14|11|59

"G"

Se hace saber que don Samik Kubrusli, vende a don Miguel Alberto Kubrusli el negocio de taller de tapicería, instalado en calle GRANADERO Nº 288, aquí domiciliados. Reclamaciones a doctor Ismael Abraham, Avda de Mayo 749.
$ 800 e.10|11-Nº 18.115-v.16|11|59

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Severino Abella vende su parte pro indivisa negocio Café y Bar, sito en GENERAL HORNOS 54, Capital, a sus condóminos Luis Alonso, Ceferino Blanco, Juan Bernardo Alvarez, José Evaristo Rego, Héctor Mosquera, Maximino Rodríguez y Sigifredo Fidel Merchan. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.008-v.14|11|59

"H"

Roberto F. Gomez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 2º avisan que los señores Enrique Santiago Broggi, Nicolás Esteban Humbert, Abieri y Antonio Felipe Palopolis venden a los señores Juan Holzmann y Teresa Musser de Holzmann y Avelino Iglesias su negocio de Garaje y|o afines sito en HUMAHUACA 3844, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.986-v.14|11|59

"F"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: La señora Manuela Margarita Saavedra de Podestá, vende su negocio de fiambrería y quesería cito en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 3615|17, Capital, al señor Eframi Waisman, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.194-v.18|11|59

Carlos Luis Dadin, Procurador y martillero, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Abraham Palombo vende su parte pro indivisa negocio perfumería sito IRIARTE 2172, Capital, a sus condóminos Rebeca Palombo y David Palombo. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.009-v.14|11|59

"J"

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Manuel Rodríguez vende, libre de toda deuda y gravamen a Ernesto Filgueira su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle JUAN DE GARAY 2614, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.309-v.18|11|59

Se avisa que Francisco Fuentes Sánchez vende libre de toda deuda y pasivo a Anastasio Belinglanis, el negocio de radio-electricidad, que tiene instalado en la calle JUNIN 1119. Reclamos dentro término de ley en la Escribanía Rocca, Avenida de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.119-v.16|11|59

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º avisan: Miguel Alija vende, libre de toda

deuda y gravamen a Teodoro Enrique Gilardi su negocio de Despensa, sito en la calle JUNTA 2402 esq. RIVERA INDARTE, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.307-v.18|11|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia 1889, avisa: que Alfredo Martínez vende a Isabel Prados de Rodríguez negocio de lechería y venta de helados, sita en JUNCAL 4585, libre de gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.10|11-Nº 18.057-v.16|11|59

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Silvio Badaracco vende a Rosario Fernández de Pereira, su negocio Carbonería, calle JORGE NEWBERY Nº 2291. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, P. 3º.

$ 800.— e.9|11-Nº 18.021 v.14|11|59

"L"

Se hace saber por el término de ley que Alix Haydée Vallatti de Huertas y Dora Renée Vallatti de Solle, venden a José y Francisco Lentini el negocio de peluquería sito en LAPRIDA 1555, Capital, libre de todo gravamen y deudas. Oposiciones en Estudio doctor Rubio, Corrientes 1585, piso 9º, Depto. 38, Capital.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.131-v.16|11|59

Avisa José Slas González, martillero, oficinas, Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que José María Vicente vende a Martín Jardón, taller mecánico calle LOS PATOS 1886, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.10|11-Nº 18.097-v.16|11|59

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892, avisan que. Lunch Bares Americanos California" S. R. L., integrada por los señores José Luis Gatti, Antonio Patanian, Eduardo Estebán Patanian, Miguel Angel Fernández Berro y Gaspar Enrique Patanian, venden a Avelino Félix González, Abilio Suárez Da Costa, Donato Gerónimo y otros, quienes compran para "Nueve de Julio" Sociedad de Resp. Limitada (en formación), su negocio de restaurant, bar y lunch, denominado "California" instalado en esta Capital, calle LAVALLE Nº 941. — Los vendedores fijan su domicilio: el señor José Luis Gatti en Avenida de Mayo Nº 1365, 1º Of. 6|8, los señores Patanian y Fernández Berro en Medrano 1970. — Los compradores e intermediarios en Sarmiento Nº 1967, 2º piso, todos de esta Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.9|11-Nº 18.007-v.14|11|59

Vicente Mugno, martillero, avisa que Ramón López vende a María E. Redondo de Maratea, su negocio de peluquería, sito en LINIERS 2097. Domicilio de partes y reclamo de ley en su oficina Av. Roque S. Peña 1119.

$ 800.— e.9|11-Nº 18.041 v.14|11|59

Eduardo Bañado, Máximo Hermida y José Cerviño Fernández, sociedad de hecho, dedicada al ramo de Decoración de lozas y porcelanas, sita LARRAZABAL 1346/48, Capital, se disuelve parcialmente por retiro de los socios José Cerviño Fernández y Máximo Hermida, quedando como único propietario don Eduardo Bañado, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamaciones de ley y domicilio de partes, el negocio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.034 v.14|11|59

"LL"

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, of. 41, avisan que: Manuel Pombo vende a María T. Algarbe y Daniel Longar su negocio de café, bar, lunch, calle LLERENA 2601 esq. GAMARRA. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|11-Nº 18.166-v.16|11|59

Gustavo Gestoso, martillero de Organización G. E. P., avisa: que Clorinda Copat de Amore, Luis Federico Amore y Alfredo José Amore, venden libre de deuda a Norberto Hochnadel su negocio de fiambrería, sita en LLERENA Núm. 2739 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas, Lugones 2842.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.965-v.14|11|59

"M"

Río y Cía., balanceadores, martilleros públicos, con oficinas Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Fernando Rodríguez y Dolores Alvarez de Rodríguez, venden a Sila Angelina Luna de Dedini, su negocio de Fiambrería; sito MURATURE 4886, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.276-v.18|11|59

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1194, Capital T. E. 37-3233: José Acuña, Manuel Pérez, José Camiño, Néstor González y José Otero, venden a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Abel Inocencio Raffo, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Tejido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulguet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Julio Inocencio Raff., Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta, domiciliados en la calle Avalos Nº 123, Capital, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO números 1137|39, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.016-v.14|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 14|11|59.

Gustavo Gestoso, martillero público de Organización G. E. P. avisa: que Antonio Calvelo, vende libre de deuda a Pascual Aldrey su negocio de despensa sito en MOLIERE Nº 702 de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes n|oficinas Lugones 2842.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.189-v.18|11|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2288 avisan que Teodosio Maistrenko, vende a Hagob Grboian el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle MENDOZA Nº 2476 Las partes se domicilian: la compradora en la calle Mendoza Nº 2478, Capital, y la vendedora en la calle Mendoza Nº 2476, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.061-v.16|11|59

Pérez Portela & Cía., martilleros públicos, Bolívar 218, 4º P. Avisan que Emilio Aris vende su parte mitad del negocio de Despacho de Pan, sito MORENO 3301, Cap., al Sr. José Lubian; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|11-Nº 18.174 v.16|11|59

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros, públicos, oficinas Rivadavia número 1194, Capital, T. E. 37-3233, José Acuña, Manuel Pérez, José Camiño, Néstor González y José Otero, venden a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Abel Inocencio Raffo, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Tejido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulguet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Julio Inocencio Raffo, Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta, domiciliados en la calle Avalos Nº 123, Capital, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO números 1137/39, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.016-v.14|11|59

Oscar Luis Román vende a Avedis Maldjian y Garabed Maldjian, su negocio de taller mecánico sito en la calle MELINCUE 5319, Capital Federal transfiriendo solamente el activo, sin pasivo. Reclamos término de ley, estudio Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Tucumán 1438, piso 7º, donde lo fijan las partes.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.044-v.14|11 59

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E., 27-4789, avisan: Carlos Recchia vende libre de toda deuda a Leonardo Milan Roquiel, negocio garage de alquiler, calle MARMOL 1801|39|53, Cap. — Domicilio partes y reclamos término ley, n| oficinas.

$ 800.— e.9|11-Nº 17.993-v.14|11|59

Se avisa al Comercio que "Luna Rosa" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en MAIPU 567, transfiere su negocio de cafetería, bar, lunch y afines, ubicado en el mismo domicilio a favor de Mario Sabato, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119. — Reclamos en término de ley, Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso "B".

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.006-v.14|11|59

"N"

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Virrey Cevallos número 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Sergio Colombi vende su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas sito en esta capital, calle NEUQUEN Nº 975, al señor Francisco José Pardo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.081-v.16|11|59

Roberto F. Gomez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores José Sánchez y Juan Centeno venden a Victorino Fernández, su negocio de garage y|o afines sito en NAZCA 2926, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|11-Nº 17.987-v.14|11|59

"N"

Lera y Cía., balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Manuel Puente, Luis Puente y María del Pilar Puente venden a Darío Condellone, Luis Condellone y Raúl Fernández, café y bar, NAZCA 735, domicilio contratantes. Reclamos Ley, n| oficinas.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.247-v.18|11|59

"P"

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, avisa que "Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada negocios de vinos, transfiere todo su activo y pasivo a "Greco Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" ambas domiciliadas PUNTA ARENAS 1612, Capital, donde se harán reclamaciones de ley.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.657-v.18|11|59

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que el señor Alejandro Alvarez Pelaez, vende a doña María Albina Muñoz de Nuñez, libre de todo gravamen su negocio de cigarrería y librería y anexos al por menor ubicado en la calle PEDERNERA 1302 esquina PASAJE MIGUEL N. VIOLA, Capital. Reclamos en término de ley en el domicilio constituído por las partes. Pedernera 1302. Capital.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.219-v.18|11|59

Oscar Rizzotti, corredor, martillero, Av. Diag. Norte 846, Cap. avisa: Héctor Díaz y Eduardo Poggio venden a Nikolás Diakow, su panadería mecánica sito PAVON 3143, Capital. Dom. partes e|negocio. Reclamos ley m|s oficinas.

$ 800.— e.10|11-Nº 18.064-v.16|11|59

Se comunica que Don Manuel Pellerano ha cedido a doña Teresa Roitblat sus derechos y acciones en la sociedad "Falkinhoff y Pellerano" con domicilio PERU 730, dedicada al ramo de comisiones, representaciones, consignaciones y corretajes en general, la que transfirió su activo y pasivo a "Falkinhoff Comercial de Falkinhoff y Cía.", la que a su vez transfiere su activo y pasivo a "Falkinhoff Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — Domicilio de partes y reclamos de ley Estudio del Dr. Ruben Alberto Varán, Avda. de Mayo 1370, 6º piso, escs. 139/40.

$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.169 v.16|11|59

Eugenio Ramos y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, Talcahuano 35, T. E. 38-6904, avisan: Atanasio González y Guillermina Susana Stolovitzsky de Manago venden a Vicente Surribas, Dolores Fernández y Avelino Ovide, su Hotel Alojamiento calle PEÑA 2058, Capital. — Domic. vendedores mismo negocio, compradores y reclamos de Ley n/oficinas.

$ 800.— e.10|11-Nº 18.120 v.16|11|59

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, P. 3º, T. E. 40-7038, avisan que: con su intervención Domingo Francisco Mazzeo vende a Andrés Roca, la parte indivisa que tenía en la fiambrería y rotisería "La Mary", sita en el PASAJE NEPPER 1016. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.025-v.14|11|59

Antonio Cajiau, martillero público, hace saber que la Sociedad Colectiva Parodi Fabi y Pellegrini-Cholmac, Com. e Ind. (Ramo Productos Lácteos), PARANA 736, 5º Piso, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. Angel Parodi Piccioni y Agustín C. Fabi. — Reclamos legales Esc. Ferrando. — D. Norte 615, Buenos Aires.

$ 800.— e.10|11-Nº 18.143 v.16|11|59

"R"

"Franco Reina y Cía." bal. y mart. públicos, avisan que: Humberto Primo Correa, Sixto Ignacio Silva, Miguel Lorusso, Pedro José Alonso, Manuel Fernández, Alfredo Fernández y Manuel Agustín Fernández, venden a Julio Martínez, Silvino Muñiz, José María López y Jesús Pérez, el negocio de Restaurant y Bar, sito en RIVADAVIA 2898, Cap. Fed., domicilio ambas partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley Azcuénaga 268, P. 4, "I".

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.266-v.18|11|59

José Manuel Araujo, Piedras 867, Capital, vende a los cónyuges, Domingo Lamberto y Anunciada Spera de Lamberto, Bartolomé Mitre 1543, Capital, el negocio de cigarrilos, golosinas y artículos varios, sito en RODRIGUEZ PEÑA 425, Capital, 7º piso, oficina 74, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.268-v.18|11|59

Simón Abramovich, con domicilio en Rivadavia 7477, avisa al comercio que transfiere el activo y pasivo de "Muebles Carlitos", situado en RIVADAVIA 7477, a "Muebles Carlitos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse en Rivadavia 7477. — Oposiciones: Escribanía Reffino Pereyra, Maipú 62, 4º piso.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.082-v.16|11|59

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que en los edictos aparecidos en el Boletín Oficial con fecha diez al quince de octubre de 1958, correspondientes a la venta del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA 6836|40, que el señor José H. Marino vendió a los señores Jesús Pérez Rivera, Enrique Naveiro y Matías Oliver, deben agregarse a la parte compradora, además de los mencionados los señores José Aboy Sueiro y Antonio Guerreiro lo que se hace saber a sus efectos. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.075-v.16|11|59

Agueda y Fernández, S. R. L., martilleros, avisan: José María Guerra y Alfredo Carlos Cáceres, venden libre de deuda y gravamen a Manuel Yoffe, el negocio "Casa de Pensión San José", sito en la calle RIVADAVIA Nº 6159 de esta Capital. Domicilio partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas Uruguay 263, 2º Of. 23 Capital.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.032-v.14|11|59

González & García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Bmé. Mitre 722 P. 1º, T. E. 30-3574, avisan que Eugenio Gatti, Rodrigo Anton y Ramón Anton, venden a Antonio Pedro, Gino Snidero, José Antonio Alvarez, Francisco Alvarez, Antonio Llamas, Felipe Domínguez Alonso, Constante Núñez, Benjamín Ledo, José Ferreira y Valentín Berhardino Fernández, el negocio de restaurante denominado "Nuevo Genovés", sito en esta Ciudad, calle RECONQUISTA Nº 627, incluído el local que ocupa el mismo bajo el régimen de la Ley Nº 13.512, domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.011-v.14|11|59

"S"

B. Glimberg y Cía., martilleros, Reconquista 281, Nº 10; T. E. 34 4592; avisan que: Pedro Barrere y Emilio López, venden a Jacobo Khonchoyan y Manuel Munuera, su restaurante y bar calle SUAREZ 269, de esta Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.221-v.18|11|59

El Escribano doctor Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, piso 2º, departamento 4, hace saber que Italo Félix Ballerio vende a Alfredo Jorge Inda, su negocio de librería y cigarrería ubicado en esta Capital calle SEGUROLA Nº 794, libre de deuda. — Reclamos de ley al Escribano, domicilio de partes.

$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.263-v.18|11|59

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: José Luis Armando vende libre de deudas y gravamen, negocio de despacho de pan y facturas, sito SALAS 400, Capital, a Antonio Silvestre Martins. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.13|11-Nº 18.270-v.18|11|59

Se hace saber que Manuel Helvecio Avendaño, Alfonso Darío Luna, Antonio Higinio Luna y Ricardo Héctor Luna venden a Juan Máximo Balbiani, Carlos Orfilio Festa, Tomás Francisco Ojeda y Vicente Roque Ramayo, su negocio de casa de lunch, café, bar, billares sito en SARAZA 1095, esquina CENTENERA 1696|98, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el estudio del martillero público Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.084-v.16|11|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores José Otero, Eusebio García Bello, Mi-

guel Pérez López y Jesús Bouzo, venden su negocio de hotel denominado "Sarmiento", sito en esta capital calle SARMIENTO Nº 1162 a los señores José Eduardo Noriega, Julio Eduardo Noriega, Manuel Pérez y Samuel Coya. Domicilio de los vendedores en el negocio. Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.112-v.16|11|59

Se hace saber por cinco días en cumplimiento de la ley 11.867 que la sociedad "Unión Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto principal lo constituye la fabricación, importación, exportación, compra-venta, transformación o permuta de tejidos o hilados en general, con domicilio en la calle SAN MARTIN 66 de la Capital Federal y fábrica en la calle América 345/49 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, procederá a transferir bienes Activos y Pasivos que resultan del Balance a tal efecto practicado el 30 de noviembre de 1958, a la Sociedad "Unión Textil, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle San Martín 66 de la Capital Federal. Reclamos de Ley Escribanía Julio A. Botto. Calle 48 Nº 519 1|2, 2º piso, Escritorio C, La Plata.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.126 v.16|11|59

Vicente Mugno, martillero, avisa que María E. Redondo de Maratea, vende a Asunta C. Machiavello y Elena Marquez su negocio de perfumería sito en SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 440. — Domicilio de partes, reclamo de ley, en su oficina, Av. Roque S. Peña 1119.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.971-v.14|11|59

Vicente Mugno, martillero público, avisa que Federico Bozolo, vende a Santa Marina de Duffó su negocio de sastrería sito SANABRIA 2201, Cap. — Domicilio de partes y reclamo de ley, en su oficina, Av. Roque S. Peña 1119, Cap.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.973-v.14|11|59

"T"

"Gran Norte, Inmobiliaria y Comercial S. R. L." Gte. R. O. Spinelli. mart. púb., ofic. Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan: Miguel Antonio Catanzaro, vende a Ricardo Héctor Suárez, negocio de despensa, calle TERRADA 1727, Capital, Recl. ley n| oficinas.
$ 800.— e.13|11-Nº 18.199-v.18|11|59

Slaibe, Brigandi & Pierucconi, balanceadores, Alvarez Jonte Nº 5372, Capital, T. E. 69-6129. Avisan: El señor José Lucio Viñuales, vende su negocio de despacho de pan y facturas sito en TINOGASTA Nº 5476, Capital, al señor José Soria, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.196-v.18|11|59

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas, Av. de Mayo 1161, T. E. 37-3524, avisan: Mariano Cambiella, Antonio Iorfida, Celestino Rodríguez, Julio Iñiguez, venden a Alfredo Fidel Sierra, Manuel González, Argimiro González, Tomás Villaverde, su negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, TALCAHUANO 953, domicilio de las partes. Reclamo Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.187-v.18|11|59

"U"

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión establecida en la calle URUGUAY 1053, con negocio de cinematografía, fotografía, fonografía, radiotelefonía, televisión y explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, transfiere según inventario al 31 de mayo de 1959, el activo afectado a la edición del noticiario "Argentina al Día", como así todos los bienes inmateriales, acciones y derechos de cualquier índole que al mismo correspondieren o pudieran corresponderle en adelante en virtud de hechos, actos o gestiones realizadas con anterioridad al 1º de junio de 1959, a favor de Lowe, S. R. L., Capital: m$n. 750.000.— establecida con edición y distribución de noticiarios de cinematografía y televisión, realización de películas documentales y de corto metraje, en la calle Uruguay 1053. Reclamos de ley. Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital.
$ 2.800 e.9|11-Nº 18.015-v.14|11|59

"V"

Carlos Horacio Clérigo Mi're vende a Hilda Gontade de Cascardo su negocio de mercería sito en la calle VIRREY CEVALLOS 1155, de la Capital Federal. Reclamos de ley. Escribano J. D. Pagano, Viamonte 176, piso 4º, oficina 7, Capital Federal.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.114-v.16|11|59

Se avisa por cinco días, que la Sociedad Alejandro de Fino y José Sio, con negocio de asuntos inmobiliarios denominado Organización Norte, con oficinas en la calle VIRREY DEL PINO Nº 2416, Capital, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alejandro De Fino. — Reclamos de ley, en domicilio de las partes, Virrey del Pino 2416.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.978-v.14|11|59

"Z"

Al Comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Gilberto Patrocinio Valdez, vende a Alfredo Enrique Sánchez su negocio de despensa, calle ZUVIRIA Nº 3545. Reclamos Ley y domicilio contratantes n/oficina.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.152 v.16|11|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Martín Gómez, vende a los señores José Carbajales y Alberto Carbajales, el negocio de "panadería mecánica" calle ZAPIOLA Nº 2951, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.051-v.14|11|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que doña Susana Ruiz de Castro Apestegui, transferirá a favor del señor Mariano Julio Francisco Rapanelli, setenticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea setenticinco mil pesos moneda nacional que le corresponden en la sociedad "El Palacio del Calzado" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle GENERAL ROCA esquina GENERAL VILLEGAS de CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, Escribano Ernesto Verdun. Presidente Irigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, domicilio de las partes. Este aviso se publica en base a lo dispuesto Ley 11.867.
$ 2.000.— e.13 11-Nº 18.265-v.18.11|59

Por el término de ley se hace saber que don José Benito Uriz a don Ciriaco Uriz y a don Ricardo Gracián Uriz vende su parte que tiene y le corresponde juntamente con éstos en la Bodega que se ubica en el Pueblo de INGENIERO HUERGO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, Bodega denominada "San Martín", domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones al Escribano autorizante don Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. General Roca, noviembre 5 de 1959.
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18:260-v.18|11|59

Compañía Industrial del Sur "Surco" S. R. L., con domicilio en Corrientes 417, 4º piso, Capital Federal, vende su negocio de productos químicos, con ubicación en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, AVENIDA GENERAL BARTOLOME MITRE a cien metros de la AVENIDA MOLINA ARROTEA, en favor de Acigras S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Rivadavia 5533, Capital Federal. Oposiciones término de ley: Escribano Samuel Darío Laurencena, San Martín 201, Capital Federal.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.133-v.16|11|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 19 de noviembre a las 14 horas, rematará las existencia de la confitería, bombonería "Imperial", situada CALLAO número 445, propiedad de doña María Elvira Pérez, viuda de Rouco Pérez, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.014-v.14|11|5

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en virtud de la modificación de los Estatutos inscripta el 20 de octubre de 1959, ha aumentado el capital social según lo aprobado por las Asambleas Generales Ordinarias del 29 de agosto de 1958 y 26 de agosto de 1959 hasta la suma de pesos valor nominal 20.400.000.—, y mediante la emisión de v$n. 8.300.000.— de acciones ordinarias al portador de la clase "A" y v$n. 2.100.000.— de acciones ordinarias al portador de la clase "B" destinadas todas ellas al pago de dividendos de los ejercicios 1957|58 (canjeables por los certificados provisorios entregados oportunamente) y del ejercicio 1958|59, que se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del 16 de noviembre de 1959 en las oficinas de la sociedad, Corrientes 316, 2º piso, of. 251, de 14 a 17 horas. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|11-Nº 18.205-v.16|11|59

FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 11 de mayo de 1959, resolvió elevar el capital autorizado a pesos 50.000.000.— m|n.

El Directorio ha resuelto llamar a suscripción por $ 20.000.000.— m|n., a la par, proporcionalmente a las de tenencia.

De acuerdo con el Estatuto, los señores accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.204-v.16|11|59

HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento art. 6º Estatutos, se comunica aumento capital autorizado a m$n. 15.000.000.—. El Directorio.
$ 480.— e.13|11-Nº 18.236-v.16|11|59

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 6º del Estatuto, ha resuelto ofrecer en suscripción a los señores accionistas v$n. 10.506.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1959. — Los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las actualmente en circulación, tienen derecho de preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias. — Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º del Estatuto, deberán presentar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad, calle Maipú 250, dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente anuncio, debiendo integrar totalmente, en el mismo acto, el valor nominal de las acciones que suscriban. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|11-Nº 18.182-v.16|11|59

LOS ANDES S. A. T. I. C.
Registro Nº 4.620

Llámase a accionistas a suscripción de $ 4.000.000.— de acciones ordinarias "B" del 16 a 30 corriente. — El Directorio.
$ 480.— e.13|11-Nº 18.298-v.16|11|59

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Florida 36 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de una nueva emisión de acciones ordinarias por un total de v$n. 50.000.000.—, correspondiendo v$n. 10.000.000.— a la clase "A" (5 votos) y v$n. 40.000.000.— clase "B" (1 voto). Las acciones serán al portador de v$n. 100.— cada una y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1959. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia durante el período de 15 días corridos desde el 16 del corriente en la sede del Banco, calle Bernardo de Irigoyen 244, de 12.30 a 17 horas, hasta el día 26 del corriente inclusive, y desde el día 27, en su nueva sede social, Florida 36, de 12 a 15.30 hs., acreditando la tenencia de acciones o certificados provisorios. La suscripción se efectuará a la par y en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada una que posea y de iguales características. La integración se efectuará 50 o/o en efectivo en el momento de la suscripción, y el resto cuando lo fije el directorio. Además, y para el caso de que quedaran acciones sin suscribir, los señores accionistas se servirán indicar si se comprometen a suscribir, adicionalmente, las acciones que por prorrateo pudieran corresponderle. — El Directorio.
$ 2.640.— e.13|11-Nº 18.294-v.16|11|59

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 16 del corriente mes se abonará en la Caja de la Compañía, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, piso 8º, de 15 a 18 horas, el dividendo del 20 o/o en efectivo correspondiente al 69º ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.288-v.16|11|59

EMECA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas de Emeca S. A., Industrial y Comercial, que el directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril ppdo., ha emitido las series 3a. y 4a. del capital autorizado representada con una por 10.000 acciones ordinarias voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959 con destino al pago del dividendo en acciones aprobado por la citada asamblea. El capital autorizado se eleva a la suma de 6.000.000.— de pesos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|11-Nº 18.285-v.16|11|59

"EL MALON"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Registro 8.343

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1959, se comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 25.000.000.— m|n facultando al directorio para que cuando lo crea oportuno efectúe las emisiones de acciones ordinarias, fijando la forma y condiciones de pago de cada emisión. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.278-v.16|11|59

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 4.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos 4.000.000.— destinándose 3.640.000 pesos para el pago del dividendo del ejercicio Nº 27 cerrado el 30 de junio de 1959 cuyas acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.277-v.16|11|59

LOTTERI HERMANOS
S. A. C. I. e I.

El directorio hace saber que en la sesión del 28 de octubre de 1959 resolvió la emisión a la par de la serie 9a. de acciones ordinarias al portador por un total de $ 200.000.— m|n., de acuerdo al artículo 10º del estatuto y hasta 30 días después de la primera publicación de este aviso, en Canning Nº 1730 Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.287-v.16|11|59

ESTABLECIMIENTO ROAL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica a los tenedores de acciones que se ha resuelto emitir la 6ta. 7ma., 8va., 9na. y 10ma. series de acciones ordinarias de un voto por cinco millones de pesos moneda nacional y que podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribirlas que les acuerda el Art. 7mo. de los estatutos, durante 15 días a contar de la última publicación efectuada. — El Directorio.
$ 960.— e.13|11-Nº 18.267-v.16|11|59

I. N. V. A. D. E. X.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General
Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.13|11-Nº 18.259-v.16|11|59

GALVE HNOS. S. A.
C. I. F. e I.

Se comunica que en la asamblea del 22|10|59 el capital autorizado fue elevado a m$n. 24.000.000.— El Directorio.
$ 480.— e.13|11-Nº 18.251-v.16|11|59

CATALAN
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria Financiera, Industrial y Comercial

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de diez series de acciones ordinarias. El derecho de preferencia vence a los quince días de finalizada esta publicación.
$ 720.— e.13|11-Nº 18.250-v.16|11|59

LA FARMACO ARGENTINA S. A.
Integración Saldo 10a. Serie de Acciones
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de atribuciones conferidas y de acuerdo a lo establecido al efectuar la emisión de la décima serie de acciones, ha resuelto solicitar la integración total de las mismas, pendientes de realizar en un 90% de su valor nominal.

Se estableció como período de integración el comprendido entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 1959, en la Caja de la Sociedad, Acoyte 136, de 9 a 12 y 30 horas.

Asimismo se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1959, el Directorio ha resuelto proceder al pago de dividendos (10% en efectivo) sobre las acciones suscriptas, a partir del 27 de noviembre de 1959. — Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de esta Sociedad de 13 a 16 horas.

Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — "El Directorio".
$ 3.600.— e.9|11-Nº 18.049-v.14|11|59